

INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y DE SUS ORGANISMOS AUTONOMOS Y EMPRESAS PUBLICAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2026.

En virtud de las atribuciones de control establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y desarrolladas en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional se emite el siguiente informe:

INDICE:

1. Legislación aplicable.
2. Contenido y tramitación.
3. Techo o límite gasto no financiero.
4. Análisis Económico Financiero.
 - a) Plan Presupuestario a Medio Plazo.
 - b) Líneas fundamentales del presupuesto.
 - c) Cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera (se emite informe independiente).
 - d) Presupuesto consolidado.
 - e) ANEXO I: Proyecto de presupuesto del Ayuntamiento.
 - f) ANEXO II: Proyecto de presupuesto del Patronato Municipal de Cultura y Universidad Popular (PMC)
 - g) ANEXO III: Proyecto de presupuesto Patronato Municipal de Deportes. (PMD)
 - h) ANEXO IV: Proyecto de presupuesto del Centro de Iniciativas para la Formación y Empleo. (CIFE)
 - i) ANEXO V: Proyecto de presupuesto de la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada. (OTAF)
 - j) ANEXO VI: Proyecto de presupuesto del Instituto Municipal de Limpieza y Servicios públicos. (IML)
 - k) ANEXO VII: Estado de previsión de ingresos y gastos de las Empresas Publicas Municipales.

LEGISLACION APLICABLE:

- 1) Ley 7/1985, de 12 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- 2) Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- 3) Real Decreto 500/90, de 20 de abril, en materia de presupuestos.
- 4) Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales y Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la misma.
- 5) Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad financiera.
- 6) Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.
- 7) Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- 8) Ley de Presupuestos Generales del Estado.

CONTENIDO Y TRAMITACION:

El Presupuesto General de la Entidad constituye la expresión cifrada conjunta y sistemática de las obligaciones que como máximo puede reconocer la Entidad y sus Organismos Autónomos, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio; así como de las previsiones de ingresos y gastos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenece íntegramente a la Entidad Local.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QW3BSCH4P2XRNCUPXKFXQ4E	Fecha	24/10/2025 09:58:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QW3BSCH4P2XRNCUPXKFXQ4E	Página	1/64



En el Ayuntamiento de Fuenlabrada, existen cinco Organismos Autónomos y cinco Sociedades Mercantiles de capital íntegramente municipal. Por tanto, el Presupuesto General está formado por las siguientes Entidades:

1. Ayuntamiento de Fuenlabrada.
2. Patronato municipal de Cultura y Universidad Popular de Fuenlabrada (PMC).
3. Patronato municipal de Deportes de Fuenlabrada (PMD).
4. Centro de iniciativas de formación y empleo de Fuenlabrada (CIFE).
5. Instituto municipal de limpieza y servicios de Fuenlabrada (IML).
6. Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada (OTAF).
7. Instituto municipal de la Vivienda de Fuenlabrada, S.A. (IMV)
8. Fuenlabrada Medios de Comunicación, S.A. (F.U.M.E.C.O.)
9. Empresa Municipal de Transportes de Fuenlabrada, S.A. (E.M.T.)
10. Animajoven, S.A.
11. En Clave Joven, S.L.U.

Cada uno de los presupuestos que se integran en el Presupuesto General debe aprobarse, sin déficit inicial, de acuerdo con el artículo 165.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cumpliéndose este requisito en el presente Presupuesto.

El Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2026, contiene un Estado de Gastos por valor de 253.211.919,50.-€ y un Estado de Ingresos por importe de 253.862.822,85.-€, por lo que se aprueba con superávit de importe 650.903,35.-€. Los Presupuestos que integran el Presupuesto General 2026 de organismos autónomos se aprueban todos equilibrados y los de las sociedades mercantiles se aprueban todos con superávit.

No existe remanente de tesorería para gastos generales negativo en la liquidación del Presupuesto General 2024, por lo que no procede dar cumplimiento al mandato previsto en el artículo 193.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

Hay que tener en cuenta a la hora de elaborar los Presupuestos de la Entidad Local los Principios de Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad financiera recogidos en la Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, al respecto, se emite informe independiente sobre su cumplimiento.

El Proyecto de Presupuesto debe ajustarse a la estructura establecida por la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, y por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, que modifica la misma y es de aplicación a los Presupuestos de los ejercicios 2015 y siguientes.

El Proyecto de Presupuesto General lo formará el presidente de la Entidad y al mismo habrá de unirse la documentación señalada en el Art. 168.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

1. Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.
2. Liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida al menos a seis meses del ejercicio corriente.
3. Anexo de personal de la Entidad Local.
4. Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio.
5. Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local (en cumplimiento del artículo 15 de la Orden 2105/2012, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la ley orgánica 2/2012, modificado por la Orden 2082/2014 y de aplicación a las Corporaciones locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del TRLRHL.
6. Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QW3BSCH4P2XRNCUPXKFXQ4E	Fecha	24/10/2025 09:58:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QW3BSCH4P2XRNCUPXKFXQ4E	Página	2/64



- incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57 bis de la ley 7/1985, de 2 de abril, de bases de régimen local.
7. Anexo de subvenciones nominativas.
 8. Bases de Ejecución del presupuesto aplicables a la entidad y organismos autónomos con el contenido establecido en el artículo 9 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.
 9. Informe Económico-Financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto (este informe económico-financiero se incluye en el presente informe de Intervención e informe de la Oficina Presupuestaria).
 10. Informe de impacto de género.

El presupuesto de cada organismo autónomo, propuesto por su Consejo Rector, de acuerdo con lo establecido en sus correspondientes Estatutos, se remitirá a la Entidad Local acompañado de la documentación detallada en el párrafo siguiente. Las sociedades mercantiles remitirán sus previsiones de gastos e ingresos.

A su vez, deberá unirse al Presupuesto, los Anexos previstos en el artículo 166.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que son los siguientes:

1. Los Planes y Programas de inversión y financiación que, para un plazo de cuatro años, podrán formular los municipios.
2. Los Programas anuales de actuación, inversiones y financiación de las sociedades mercantiles de cuyo capital social sea titular único o participe mayoritario la entidad local.
3. El Estado de consolidación del Presupuesto de la propia entidad con el de todos los presupuestos y estados de previsión de sus organismos autónomos y sociedades mercantiles.
4. El estado de previsión de movimientos y situación de la deuda comprensiva del detalle de operaciones de crédito o de endeudamiento pendientes de reembolso al principio del ejercicio, de las nuevas operaciones previstas a realizar a lo largo del ejercicio y del volumen de endeudamiento al cierre del ejercicio, con distinción de operaciones a corto plazo, a largo plazo, de recurrencia al mercado de capitales y realizadas en divisas o similares, así como de las amortizaciones que se prevean realizar durante el mismo ejercicio.

El Proyecto de Presupuesto General, será remitido por el Presidente a la Junta de Gobierno Local para su aprobación (artículo 127 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local).

Posteriormente, el Proyecto de Presupuesto General con los anexos y documentación complementaria, informado por la Intervención, será remitido al Pleno de la Corporación para su aprobación, enmienda o devolución (Art. 168.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Art. 18.4 del R.D. 500/90 y Art. 123.1 h) de la Ley de Bases de Régimen Local).

Se requiere mayoría simple de los miembros presentes (Art. 47.1 de la Ley 7/85) para la aprobación inicial del Presupuesto por el Pleno de la Corporación (Art. 22.2 e) de la Ley 7/85).

El acuerdo de aprobación que será único, habrá de detallar los presupuestos que integran el presupuesto general, no pudiendo aprobarse ninguno de ellos separadamente.

Posteriormente a la aprobación inicial es necesario exposición al público, previo anuncio en el BOCAM por espacio de 15 días hábiles, plazo durante el cual los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno (Art. 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y Art. 20.1 R.D. 500/90).

El Pleno dispondrá para resolver todas las reclamaciones presentadas de un plazo de un mes (Art. 169.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y Art. 20.1 RD 500/90). El Presupuesto General se considerará definitivamente aprobado si al término del período de exposición no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, se requerirá acuerdo expreso por el que se apruebe definitivamente.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QW3BSCH4P2XRNCUPXKFXQ4E	Fecha	24/10/2025 09:58:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QW3BSCH4P2XRNCUPXKFXQ4E	Página	3/64



El Presupuesto General definitivamente aprobado será insertado en el Boletín Oficial de la Corporación si lo tuviere y, resumido por capítulos en el BOCAM (Art. 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y Art. 20.3 RD 500/90). Del Presupuesto General definitivamente aprobado se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Comunidad autónoma. La remisión se realizará simultáneamente al envío al BOCAM.

El Presupuesto entrará en vigor una vez publicado definitivamente y resumido por capítulos, en el BOCAM (Art. 169.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y Art. 20.5 RD 500/90).

Por otra parte, respecto de la **tasa de supervisión, análisis, asesoramiento y seguimiento de la política fiscal y de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIReF)** correspondiente al ejercicio 2026, se informa que se ha comprobado que la Base Imponible este año asciende a 248.504.919,50.-€ (créditos iniciales de los capítulos 1 a 7 del presupuesto general (incluida la EMT), por lo que procede realizar la autoliquidación en enero del ejercicio 2026 (y pagar antes de 1 de febrero de 2026), al superar la cantidad de 200.000.000.-€.

Se recuerda que el tipo de gravamen es del 0,00144%, y la cuota tributaria a pagar es $BI \times tg = 3.398,05.-€$. Como no está exenta, la autoliquidación por dicho importe, una vez pagada se debe remitir a la AIReF a su correo tasa@airef.es, sin que se considere abonada hasta que no se remita el mismo.

ANALISIS ECONOMICO FINANCIERO:

TECHO O LIMITE DE GASTOS NO FINANCIERO:

El artículo 30 de la Ley orgánica 2/2012, establece la necesidad de que las Entidades Locales aprueben un **techo o límite de gasto no financiero computable**, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto.

Dicho artículo no establece un plazo temporal en el caso de las entidades locales, para la aprobación de tal techo, a diferencia del Estado y Comunidades Autónomas. Por lo tanto, se deberá incluir en el Pleno de la aprobación del Presupuesto, en un punto anterior del orden del día, si no se aprueba en un Pleno anterior.

El límite de gasto no financiero "computable" propuesto para el ejercicio 2026 asciende a la cantidad de 184.573.838,90.-€, siendo superado en el presupuesto propuesto en la cantidad de 11.858.492,73.- (gasto computable presupuesto 2026 196.432.331,62.-€). El motivo de esta superación y que se incluye en el informe de evaluación sobre el cumplimiento de los objetivos de la ley orgánica 2/2012, que se adjunta, es la previsión de gastos de inversión (Capítulo VI) financiados con una operación de endeudamiento a largo plazo.

PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO 2026 (comparativa):

El artículo 29 de la Ley orgánica 2/2012, establece que las Entidades Locales deben elaborar un Plan presupuestario a Medio Plazo, por un periodo mínimo de tres años, en el que se enmarcará la aprobación de sus presupuestos anuales. Dicho Plan fue remitido al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en marzo de 2025.

La desviación entre el Proyecto de Presupuesto 2026 (eliminando la EMT, para que sea homogénea la comparación) con el Plan presupuestario se puede ver en el siguiente cuadro, y sus explicaciones las ha informado la titular del órgano de presupuestación:

INGRESOS	CAPITULOS	PPTO perimetro2026	PLAN 2026	DIFERENCIAS
	I	72.076.866,44	70.591.612,10	1.485.254,34
	II	17.613.482,39	16.268.366,78	1.345.115,61
	III	31.649.078,21	30.688.698,12	960.380,09
	IV	87.977.520,28	81.877.093,65	6.100.426,63
	V	2.341.918,46	3.011.000,00	-669.081,54
	VI	7.956.631,20	0,00	7.956.631,20

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QW3BSCH4P2XRNCUPXKFXQ4E	Fecha	24/10/2025 09:58:07	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7QW3BSCH4P2XRNCUPXKFXQ4E		Página	

	VII	7.698.192,20 0	0,00 0	7.698.192,20 0,00
TOTAL		227.313.689,19	202.436.770,65	24.876.918,54

GASTOS	CAPITULOS	PPTO perimetro2026	PLAN 2026	DIFERENCIAS
	I	89.921.309,75	88.896.886,71	1.024.423,04
	II	96.764.796,13	87.032.335,79	9.732.460,34
	III	1.761.300,00	2.880.475,75	-1.119.175,75
	IV	17.902.745,91	17.415.547,54	487.198,37
	V	40.000,00	40.000,00	0,00
	VI	33.541.783,46	0,00	33.541.783,46
	VII	518.950,38	30.500,00	488.450,38
		0	0	0,00
TOTAL		240.450.885,63	196.295.745,79	44.155.139,84

ESTABILIDAD ANTES DE AJUSTES	-13.137.196,44	6.141.024,86	-19.278.221,30
------------------------------	----------------	--------------	----------------

AJUSTES			
CAPITULOS I A III	-1.072.724,91	-1.072.724,91	0,00
CUENTA 413	0	0	
INTERESES	-41.807,54	0	-41.807,54
PIE 2020			0,00
CUENTA 418	0	0	
CONSOL. TRANSFERENCIAS	0	0	
PROVISIÓN IAE	0	0	
AJUSTE INEJECUCIÓN	14.273.441,42	9.625.789,82	4.647.651,60
PROVISIÓN FORUS	0	0	0,00
			0,00
	13.158.908,97	8.553.064,91	4.605.844,06

ESTABILIDAD DESPUÉS DE AJUSTES	21.712,52	14.694.089,77	-14.672.377,24
--------------------------------	-----------	---------------	----------------

LINEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO 2026 (comparativa):

El artículo 15 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece que las Entidades Locales deben remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas antes del 15 de septiembre de cada año, **las líneas fundamentales del Presupuesto del ejercicio siguiente**. Dichas Líneas Fundamentales del Presupuesto 2026 fueron aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de septiembre de 2025.

La desviación entre el objetivo de estabilidad del Proyecto de Presupuesto 2026 propuesto actualmente con el de las Líneas Fundamentales 2026 se puede ver en el siguiente cuadro, y sus explicaciones las ha informado el titular del órgano de presupuestación:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QW3BSCH4P2XRNCUPXKFXQ4E	Fecha	24/10/2025 09:58:07	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QW3BSCH4P2XRNCUPXKFXQ4E		Página	

INGRESOS	CAPITULOS	PPTO perimetro2026	LINEAS 2026	DIFERENCIAS
	I	72.076.866,44	70.946.866,44	1.130.000,00
	II	17.613.482,39	17.613.482,39	0,00
	III	31.649.078,21	30.843.150,04	805.928,17
	IV	87.977.520,28	88.081.439,45	-103.919,17
	V	2.341.918,46	2.337.918,46	4.000,00
	VI	7.956.631,20	4.055.343,21	3.901.287,99
	VII	7.698.192,20	0	7.698.192,20
		0	0	
TOTAL		227.313.689,19	213.878.200,00	13.435.489,19

GASTOS	CAPITULOS	PPTO perimetro2026	LINEAS 2026	DIFERENCIAS
	I	89.921.309,75	90.398.568,33	-477.258,58
	II	96.764.796,13	93.745.239,20	3.019.556,93
	III	1.761.300,00	2.358.000,00	-596.700,00
	IV	17.902.745,91	17.740.333,18	162.412,73
	V	40.000,00	40.000,00	0,00
	VI	33.541.783,46	4.055.343,21	29.486.440,25
	VII	518.950,38	367.800,99	151.149,39
		0	0	0,00
TOTAL		240.450.885,63	208.705.284,91	31.745.600,72

ESTABILIDAD ANTES DE AJUSTES	-13.137.196,44	5.172.915,09	-18.310.111,53
------------------------------	----------------	--------------	----------------

AJUSTES			
CAPITULOS I A III	-1.072.724,91	-1.072.724,91	0,00
CUENTA 413	0	0	0,00
INTERESES	-41.807,54	-41807,54	0,00
PIE 2020		0,00	0,00
CUENTA 418	0	0	0,00
CONSOL. TRANSFERENCIAS	0	0	0,00
PROVISIÓN IAE	0	0	0,00
AJUSTE INEJECUCIÓN	14.273.441,42	12.326.730,10	1.946.711,31
PROVISIÓN FORUS	0	0	0,00
			0,00
	13.158.908,97	11.212.197,65	1.946.711,31

ESTABILIDAD DESPUÉS DE AJUSTES	21.712,52	16.385.112,74	-16.363.400,22
--------------------------------	-----------	---------------	----------------

PRESUPUESTO CONSOLIDADO:

El Estado de consolidación del Presupuesto General 2026 se recoge como anexo en este expediente.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QW3BSCH4P2XRNCUPXKFXQ4E	Fecha	24/10/2025 09:58:07	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QW3BSCH4P2XRNCUPXKFXQ4E		Página	

Las eliminaciones o ajustes por operaciones internas se han debido a las transferencias corrientes del Ayuntamiento a sus Organismos autónomos y empresas públicas dependientes, a las transferencias entre los propios organismos autónomos o empresas públicas dependientes, y a facturación de empresas públicas al Ayuntamiento, a organismos autónomos y a otras empresas de la Entidad Local. En concreto han sido los siguientes por importe total de 45.999.594,42.-€.

Los ajustes realizados presentan el siguiente resumen:

RESUMEN DE AJUSTES CONSOLIDACIÓN

Total AJUSTES Cap. 4 Ingresos y Gastos (1+3)	39.152.066,10
Total AJUSTES Cap. 3 de Ingresos y 2 de Gastos (4+5+6+7+8+9)	5.681.528,32
Total AJUSTES Cap. 7 de Ingresos y 7 de Gastos (2)	0,00

TOTAL AJUSTES perímetro	44.833.594,42
--------------------------------	----------------------

Total AJUSTES Cap. 4 Ingresos y Gastos (1+3)	40.318.066,10
Total AJUSTES Cap. 3 de Ingresos y 2 de Gastos (4+5+6+7+8+9)	5.681.528,32
Total AJUSTES Cap. 7 de Ingresos y 7 de Gastos (2)	0,00

TOTAL AJUSTES consolidación	45.999.594,42
	1.166.000,00

Comparativa Presupuesto consolidado 2025/2026 (resumido por capítulos):

INGRESOS			GASTOS		
	Importe €			Importe €	
Capítulos	2026	2025	Capítulos	2026	2025
I (Impuestos directos)	72.076.866,44	71.022.949,24	I (Gastos de personal)	96.199.792,48	96.477.878,54
II (Impuestos indirectos)	17.613.482,39	16.138.591,17	II (Gastos en bienes corrientes y servicios)	99.694.347,27	90.791.230,49
III (Tasas y otros ingresos)	40.293.701,37	38.583.360,66	III (Gastos financieros)	1.773.300,00	2.278.000,00
IV (Transferencias corrientes)	87.995.070,72	83.274.494,32	IV (Transferencias corrientes)	16.736.745,91	16.392.547,54
V (Ingresos patrimoniales)	2.341.918,46	2.327.397,88	V (Fondo de contingencia y otros imprevistos)	40.000,00	40.000,00
Total Op. Corrientes:	220.321.039,38	211.346.793,27	Total Op. Corrientes:	214.444.185,66	205.979.656,57
VI (Enajenación de inversiones reales)	7.956.631,20	9.165.817,04	VI (Inversiones reales)	33.541.783,46	9.165.817,04
VII (Transferencias de capital)	7.698.192,20	0,00	VII (Transferencias de capital)	518.950,38	368.340,69
Total Op. Capital:	15.654.823,40	9.165.817,04	Total Op. Capital:	34.060.733,84	9.534.157,73
VIII (Activos financieros)	0,00	0,00	VIII (Activos financieros)	0,00	0,00
IX (Pasivos financieros)	17.886.960,06	0,00	IX (Pasivos financieros)	4.707.000,00	4.412.000,00

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QW3BSCH4P2XRNCUPXKFXQ4E	Fecha	24/10/2025 09:58:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QW3BSCH4P2XRNCUPXKFXQ4E	Página	7/64



Total Op. Financieras:	17.886.960,06	0,00	Total Op. Financieras:	4.707.000,00	4.412.000,00
TOTAL PRESUPUESTO:	253.862.822,84	220.512.610,31	TOTAL PRESUPUESTO:	253.211.919,50	219.925.814,30

- a) El Presupuesto Consolidado de Ingresos 2026 aumenta respecto del presupuesto consolidado ingresos 2025 en la cantidad de 33.350.212,53.-€. La razón de este aumento se debe fundamentalmente a que esta previsto que en el ejercicio 2026 se concierte una operación de crédito por importe de 17.886.960,06.-€. Los ingresos por operaciones corrientes (capítulo 1 al 5) aumentan en la cantidad de 8.974.246,11.-€ y los ingresos por operaciones de capital no financieras aumentan en la cantidad de 6.489.006,36.-€ debido a subvenciones de capital de otras administraciones publicas y a la enajenación de terrenos.
- b) El Presupuesto Consolidado de gastos 2026 aumenta respecto del presupuesto consolidado gastos 2025 en la cantidad de 33.286.105,20.-€. La razón de este aumento se debe fundamentalmente a las inversiones de capital que se financian con una operación de crédito (33.541.783,46.-€). Los gastos por operaciones corrientes (capítulo 1 al 5) aumentan en la cantidad de 8.464.529,09.-€.
- c) Los ingresos corrientes consolidados (Capítulos I a V menos las contribuciones especiales y derechos por costes de urbanización) por importe de 220.321.039,4.-€ financian completamente los gastos corrientes consolidados (214.444.185,66.-€) más el Capítulo IX del Estado de Gastos (4.707.000.-€), lo que supone un equilibrio presupuestario en este sentido. (219.151.185,66.-€).

ANEXO I: PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA:

- a) **Análisis del Estado de Ingresos.**
b) **Suficiencia de los créditos para atender al cumplimiento de las obligaciones exigibles y gastos de funcionamiento de los servicios.**
c) **Efectiva nivelación del presupuesto.**

El Proyecto de Presupuesto, resumido a nivel de capítulos, presenta el siguiente detalle:

INGRESOS			GASTOS		
	Importe €			Importe €	
Capítulos	2026	2025	Capítulos	2026	2025
I (Impuestos directos)	72.076.866,44	71.022.949,24	I (Gastos de personal)	60.008.192,64	61.698.318,38
II (Impuestos indirectos)	17.613.482,39	16.138.591,17	II (Gastos en Bienes corrientes y servicios)	88.213.637,84	80.178.806,39
III (Tasas y otros ingresos)	29.158.537,40	27.596.418,13	III (Gastos financieros)	1.744.000,00	2.260.000,00
IV (Transferencias corrientes)	87.653.585,31	82.829.089,74	IV (Transferencias corrientes)	53.597.609,14	50.945.980,70
V (Ingresos patrimoniales)	2.326.918,46	2.316.397,88	V (Fondo de contingencia y otros imprevistos)	40.000,00	40.000,00
Total Op. Corrientes:	208.829.390,00	199.903.446,16	Total Op. Corrientes:	203.603.439,62	195.123.105,47

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QW3BSCH4P2XRNCUPXKFXQ4E	Fecha	24/10/2025 09:58:07	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW3BSCH4P2XRNCUPXKFXQ4E	Página	8/64	

VI (Enajenación de inversiones reales)	7.956.631,20	9.165.817,04	VI (Inversiones reales)	33.541.783,46	9.165.817,04
VII (Transferencias de capital)	7.698.192,20	0,00	VII (Transferencias de capital)	518.950,38	368.340,69
Total Op. Capital:	15.654.823,40	9.165.817,04	Total Op. Capital:	34.060.733,84	9.534.157,73
VIII (Activos financieros)	0,00	0,00	VIII (Activos financieros)	0,00	0,00
IX (Pasivos financieros)	17.886.960,06	0,00	IX (Pasivos financieros)	4.707.000,00	4.412.000,00
Total Op. Financieras:	17.886.960,06	0,00	Total Op. Financieras:	4.707.000,00	4.412.000,00
TOTAL PRESUPUESTO:	242.371.173,46	209.069.263,20	TOTAL PRESUPUESTO:	242.371.173,46	209.069.263,20

El Presupuesto del Ayuntamiento se presenta equilibrado.

El Estado de Gastos aumenta respecto del ejercicio anterior, en la cantidad de 33.301.910,26.-€ (15,93%). En especial aumenta el capítulo VI (inversiones reales) financiado con préstamo y subvenciones de capital (24.375.966,42.-€).

Los ingresos aumentan globalmente respecto del ejercicio anterior, en la cantidad de 33.301.910,26.-€ (15,93% %). Aumentan todos los capítulos con excepción de los capítulos V y VI. En especial, aumentan los capítulos VII y IX. Se prevé la concertación de un préstamo por importe de 17.886.969,06.-€.

A) ANALISIS DEL ESTADO DE INGRESOS:

Las bases de cálculo utilizadas para la Evaluación de los Ingresos consignados en el Presupuesto son las que se señalan a continuación para cada capítulo.

Para la confección del estado de ingresos se han tenido en cuenta con siguientes informes:

- Informe de la OTAF, sobre ingresos cuya gestión tiene encomendada, de fecha 15 de octubre de 2025.
- Informe de la Oficina de Presupuestación, de fecha 22 de octubre de 2025.
- Informe del Coordinador General de Desarrollo de la Ciudad en relación con la tasa por la prestación de servicios urbanísticos e ICIO, de fecha 9 de septiembre de 2025.
- Informe del Coordinador General de Desarrollo de la Ciudad en relación con la enajenación de inversiones reales, de fecha 15 de octubre de 2025.
- Informe del Director de Economía Circular, en relación con la estimación del precio público por el tratamiento de residuos sólidos por la realización de actividades económicas en polígonos industriales, de fecha 21 de octubre de 2025.

a) Capítulo I: Impuestos Directos.

Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana: La base utilizada para el cálculo (45.094.953,91.-€) viene indicada en el informe de la OTAF que indica textualmente: *"La previsión del Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana se ha calculado a partir de los datos de unidades urbanas incluidas en el padrón del impuesto 2025, aplicando sobre esas bases imponibles, la congelación del tipo de gravamen general del 4,00%, de conformidad con el acuerdo de aprobación provisional de modificación de OOFF para el ejercicio 2026, aprobado en el Pleno en sesión ordinaria celebrada el 2 de octubre de 2025, así como las posibles liquidaciones del ejercicio derivadas de alteraciones catastrales. Se descuentan devoluciones en cifra similar a las que contempla la ejecución del Presupuesto a octubre de 2025"*. Los derechos reconocidos netos en el ejercicio 2024 ascendieron a la cantidad de 44.714,555,29.-€ (Diferencia de 380.398,62.-€).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QW3BSCH4P2XRNCUPXKFXQ4E	Fecha	24/10/2025 09:58:07	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QW3BSCH4P2XRNCUPXKFXQ4E		Página	

Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica e impuesto sobre bienes inmuebles de características especiales: Respecto a la previsión del Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica en la cantidad de 92.281,43,-€ y del Impuesto sobre bienes inmuebles de características especiales en la cantidad de 50.600,04,-€ (importes incluidos en el informe la OTAF por las cantidades iguales a los presupuestados en 2024 en el primer caso, y superior en 481,83 € en el segundo). Se ha comprobado que es una cifra prudente, puesto que los derechos reconocidos netos de 2024 ascienden a 91.655,47,-€. y 50.600,04,-€ respectivamente.

Impuestos sobre vehículos de tracción mecánica: 9.600.000,00,-€, se informa que la previsión es inferior a las previsiones iniciales del ejercicio 2025 (9.850.000,00,-€) y por la misma cuantía que la incluida en las líneas. En el informe de la OTAF se informa que *“La previsión del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica parte del importe liquidado en el padrón del ejercicio 2025, toda vez que no se ha aprobado aún, modificación alguna de tarifas ni otras medidas de carácter normativo con impacto alguno en la recaudación, si bien si hay que tener en cuenta los derechos liquidados y su estimación a 31 de diciembre, por nuevas matriculaciones durante este ejercicio 2025”.* _En el ejercicio 2024 los derechos reconocidos netos ascendieron a la cifra de 9.677.503,50,-€.

Impuesto sobre actividades económicas: (8.300.000,00,-€). La previsión estimada por la OTAF asciende a la cantidad de 7.300.000,00,-€. Según el informe de la OTAF *“La previsión del Impuesto sobre actividades económicas se ha realizado sobre la base de los derechos liquidados en los tres trimestres del ejercicio y teniendo en cuenta los derechos liquidados en el ejercicio anterior. En relación con este impuesto tenemos en cuenta tanto el importe de la matrícula anual, como posibles liquidaciones del ejercicio, derivadas en su mayoría, de los procedimientos de comprobación limitada e inspección que se lleven a cabo. Finalmente, a efectos de determinar el importe de la previsión inicial que por dicho recurso ha de establecerse en el Estado de Ingresos del Presupuesto, debe incluirse la previsión del importe de las Cuotas Provinciales y Nacionales que por dicho concepto transfiere la Dirección General de Coordinación Financiera de la Entidades Locales del Ministerio de Hacienda, contando con estos datos el Departamento de Hacienda del Ayuntamiento.”*

La previsión de este impuesto es el resultado de sumar a la previsión realizada por la OTAF en su informe (7.300.000,00,-€), el importe de la distribución de cuotas nacionales y provinciales que transfiere al Ayuntamiento la Dirección General de Coordinación Financiera de las Entidades Locales del Ministerio de Economía y Hacienda. Según informe de la Oficina de Presupuestación se estima en la cantidad de 1.000.000,00,-€.

De acuerdo con la última liquidación aprobada (2024) de los DRN por este concepto han ascendido a la cantidad de 9.975.960,71,-€.

El impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana: se ha previsto por importe de 4.282.000,00,-€. Los derechos liquidados en 2024 han sido de 4.460.097,02,-€. En todo caso, la cantidad fijada por este concepto se ha establecido atendiendo al informe de la OTAF que indica: *“La estimación de los ingresos que se derivan del Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana que tiene como objeto de gravamen las transmisiones inmobiliarias, está condicionada además de por los elementos de cuantificación del tributo, por la dinámica de los hechos jurídico-económicos que constituyen su hecho imponible. En relación con el primero de los aspectos (elementos de cuantificación del tributo), así como en relación con la propia configuración de su hecho imponible, hay que tener en cuenta, de cara a efectuar las previsiones por este ingreso, las implicaciones que han supuesto, en cuanto a su cuantificación, la nueva regulación contenida en el TRLRHL tras la modificación introducida por el Real Decreto Ley 26/2021 de 8 de noviembre, por el que se adapta el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a la jurisprudencia del Tribunal Constitucional respecto del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. La previsión de este ingreso ha tenido en cuenta los derechos liquidados en los nueve primeros meses del ejercicio y una proyección de las posibles autoliquidaciones y liquidaciones que pudieran llevarse a cabo hasta finalizar el año, teniendo en cuenta los derechos liquidados del ejercicio anterior 2024, y la modificación de coeficientes al alza previstos en la Ordenanza Fiscal número 5, reguladora de Naturaleza Urbana. Debemos tener en cuenta que la nueva normativa contempla un supuesto de no sujeción para cuando no se produzca incremento de valor del suelo como consecuencia de la transmisión. Por otro lado, se han modificado los coeficientes y sistema de cálculo de la plusvalía, toda vez que se contempla un método de estimación real de la misma, que si resultase más favorable al contribuyente se aplicaría este último. La aplicación del nuevo sistema dual de cálculo de la base imponible del impuesto (método objetivo y real) ha supuesto un importante decremento de los ingresos*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QW3BSCH4P2XRNCUPXKFQ4E	Fecha	24/10/2025 09:58:07	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QW3BSCH4P2XRNCUPXKFQ4E	Página	10/64	

por este impuesto, en torno a un 30% con respecto a los derechos que se liquidaban con la normativa anterior.”

Cesión de recaudación de IRPF: 4.657.391,06.-€, de acuerdo con el informe de la Oficina de Presupuestación, aumentan en un 6,5% respecto de las percibidas en el ejercicio 2025 (4.373.137,15.-€).

b) Capítulo II: Impuestos Indirectos:

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO, concepto 290.00), se ha previsto por un importe de 9.861.043,69.-€, cantidad superior a la prevista en el ejercicio anterior (9.361.200,99.-€), y que supone un incremento del 5,34 % (499.842,70.-€). En el proyecto de presupuestos la estimación de dichos ingresos viene determinada en el informe del Coordinador General del Área de Desarrollo Sostenible de la Ciudad de fecha 9 de septiembre de 2025. En el citado informe técnico se estima, para este impuesto, un importe de ingresos de 9.861.043,69.-€, procedente de ingresos ordinarios (3.663.928,60.-€) y extraordinarios (6.197.115,09.-€). El cálculo de los ingresos ordinarios (3.663.928,60 €) se ha realizado, según el citado informe en base a los ingresos obtenidos en el ejercicio 2024 y el primer semestre de 2025 y las previsiones de crecimiento económico. En cuanto a los ingresos extraordinarios (6.197.115,09.-€), el informe citado del Coordinador del Área de Desarrollo Sostenible de la Ciudad explica que: “Para estimar estos ingresos extraordinarios hemos utilizado la “Aplicación del Método de Determinación de los costes de referencia de la edificación en Municipios de la Comunidad de Madrid” de la Comunidad de Madrid que nos permite calcular el importe medio del coste de ejecución de los proyectos urbanísticos que se desarrollarán en estos ámbitos. La ejecución de estos proyectos, por su envergadura, es de carácter plurianual por lo que no se computa en su totalidad ya que una se ha ejecutado en ejercicios anteriores y otra se ejecutará en los próximos años, por no se computa la totalidad de la obra al ejercicio 2026 sino se aplica un porcentaje en función del grado de desarrollo de cada una de las actuaciones.

Los derechos reconocidos netos para este concepto (290.00) en la liquidación del ejercicio 2024 han ascendido a 3.082.168,43.-€, siendo la estimación realizada para 2026 muy superior (9.861.043,69.-€). Se recomienda que durante el ejercicio se realice un seguimiento de los ingresos obtenidos por este concepto, en aras a mantener equilibrio en la liquidación.

Cesiones de recaudación del IVA, del Impuesto sobre alcohol, cerveza, labores del tabaco, hidrocarburos y productos intermedios: las estimaciones son las siguientes:

De acuerdo con el informe de la Oficina de Presupuestación, aumentan en un 6,5% respecto de las percibidas en el ejercicio 2025.

	Previsión 2026	Entregas a cuenta 2025	DRN 2024 (última liquidación)
cesión por recaudación de IVA	6.931.055,62	6.508.033,45	6.867.888,13
cesión por recaudación impuesto alcohol	59.108,86	55.501,28	64.929,51
cesión por recaudación cerveza	21.096,98	19.809,37	20.656,93
cesión por recaudación laborales del tabaco	273.338,26	256.655,64	280.090,63
cesión por recaudación hidrocarburos	465.750,33	437.324,25	378.537,08
cesión por recaudación productos intermedios	2.088,65	1.961,17	1.696,13

c) Capítulo III: Tasas y Otros Ingresos:

Tasa Gestión de Residuos domésticos: (concepto 302.00) se ha previsto por 8.122.540,10.-€, cantidad superior a la presupuestada en 2025 (7.985.611,93.-€). Según el informe de la OTAF, la previsión de ingresos por la Tasa de prestación del servicio de gestión de residuos domésticos se ha estimado en base a los siguientes criterios: “En el informe técnico-económico que fundamenta el establecimiento de la tasa denominada “Tasa por la prestación del servicio de Gestión de Residuos Domésticos”, de fecha 10 de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QW3BSCH4P2XRNCUPXKFXQ4E	Fecha	24/10/2025 09:58:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QW3BSCH4P2XRNCUPXKFXQ4E	Página	11/64



septiembre de 2025, suscrito por el Director General de Economía Circular, con CSV número IV7T2GKCH57DTLV6SMVEC5BRPY, se consigna una previsiones iniciales de ingresos por cuantía que asciende a 9.230.159,20 €. Al ser el segundo ejercicio de imposición de la Tasa, para la determinación de la previsión del ingreso a liquidar, se han tenido en cuenta las bonificaciones del 30% sobre cuota tarifa aplicadas en el ejercicio 2025, que alcanzaron el 64,63% del total de recibos. En previsión del endurecimiento de criterios para la obtención de dicha bonificación en 2026, tal y como se refleja en la aprobación provisional de las Ordenanzas Fiscales del Ayuntamiento de Fuenlabrada para el ejercicio 2026, se estima un descenso de este porcentaje, estimando que será aproximadamente del 40% de los recibos emitidos que serán bonificados, representando dicho porcentaje alrededor de 1.107.619,10 €.

Los Derechos Reconocidos netos a fecha 2 de octubre de 2025 por este concepto ascienden a 3.950.400,96 €. Al ser una tasa de nueva imposición en el ejercicio 2025, y no conocerse un registro de derechos liquidados por este concepto en 2024 (solo el avance del corriente), se recomienda que durante el ejercicio se realice un seguimiento de los ingresos obtenidos por este concepto, en aras a mantener equilibrio en la liquidación.

Tasa por prestación de servicios urbanísticos (323.00), se ha previsto un importe de 4.339.794,03-€ cantidad superior en un 34,71% a la presupuestada en 2025 (3.221.649,20.-€). Analizada la liquidación del ejercicio 2024 y el Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos 2025 de fecha 2 de octubre de 2025, los derechos reconocidos netos ascienden, en el primer caso, a 2.467.992,84.-€ y en el segundo caso, a 1.350.070,30.-€.

La previsión actual ha sido realizada por el Coordinador General del Área de Desarrollo Sostenible de la Ciudad, de fecha 9 de setiembre de 2025, (como establece la OTAF en su informe), donde estima como ingresos ordinarios por dicha tasa la cantidad de 2.577.654,04.-€ y extraordinarios de 1.762.139,99.-€. Al igual que en el ICIO, se recomienda que durante el ejercicio se realice un seguimiento de los ingresos obtenidos por este concepto, en aras a mantener equilibrio en la liquidación.

Tasa por expedición de documentos (325.00) se ha estimado en la cantidad de 141.665,66.-€, cuantía superior en un 23,19% a la del ejercicio anterior (115.000,00.-€). El criterio parece prudente, ya los derechos reconocidos netos de la liquidación del ejercicio 2024 ascienden a esa misma cifra (141.665,66.-€).

Tasa por retirada de vehículos (326.00), se ha estimado en la cantidad de 153.203,00.-€, cuantía algo superior a la presupuestada en 2025 (146.000.-€). Esta previsión parece prudente, ya que los derechos reconocidos netos por este concepto en 2025 ascienden a fecha 2 de octubre a la cantidad de 107.821.45.-€ y en la liquidación del ejercicio 2024 fueron por importe de 152.919,60.-€.

Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local (331.00 Entrada Vehículos en Edificios), se ha previsto por 740.000,00.-€ (cifra idéntica las previsiones de 2025), lo que parece prudente, puesto que los derechos reconocidos en el ejercicio 2025 a fecha 2 de octubre ascienden a la cantidad de 728.086,44.-€ y en la última liquidación aprobada (2024) ascendieron a 732.585,74.-€.

Tasa por ocupación del suelo y subsuelo público por empresas de suministro (332.00), se ha previsto la cantidad de 2.909.000,00.-€, cantidad inferior en 191.000,00.-€ a la incluida en el presupuesto 2025 (3.100.000,00.-€). Dicha previsión parece prudente, puesto que los derechos reconocidos netos a fecha 2 de octubre para el ejercicio 2025 ascienden a 1.950.949,19.-€ y en el ejercicio 2024 ascendieron a 2.904.983,55.-€. Además, en el informe de la OTAF, se indica textualmente respecto de dicha previsión que *“Para el cálculo de la citada previsión se han tenido en cuenta las liquidaciones por este concepto que se han efectuado en los dos primeros trimestres del ejercicio y las que se prevén realizar hasta su completa ejecución, considerando también la evolución de liquidaciones por este concepto en los cuatro ejercicios precedentes”*.

Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial por ocupación con mesas y sillas (335.00), se ha previsto por 420.000,00.-€ en virtud del informe de la OTAF, cantidad superior a la presupuestada en 2025 (350.000,00.-€). Los derechos netos reconocidos en 2024 ascendieron a 418.085,88.-€ y en 2025 a fecha 2 de octubre ascienden a la cantidad de 387.725,15.-€, por lo que lo previsto parece prudente.

Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial por cajeros automáticos (339.00), se informa que la previsión de ingresos por importe de 68.000,00.-€, es superior a la del ejercicio 2024 (60.000,00.-€). Se advierte que los derechos reconocidos netos de 2024 ascendieron a 62.180,95.-€, y en

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QW3BSCH4P2XRNCUPXKFXQ4E	Fecha	24/10/2025 09:58:07	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QW3BSCH4P2XRNCUPXKFXQ4E	Página	12/64	

2025 a fecha 2 de octubre ascienden a la cantidad de 61.792,35.-€, si bien en la liquidación del ejercicio 2023 ascendieron a 43.197,6.-€, por lo que parece prudente.

Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial por ocupación con vallas, materiales, etc (339.06) por importe de 215.662,40.-€, es superior en 70.662,40.-€ a la efectuada en el Presupuesto de 2025 (145.000,00.-€). Los derechos reconocidos netos en 2025 a fecha 2 de octubre ascienden a la cantidad de 196.462,34.-€ y los ingresos liquidados en 2024 ascendieron a 213.136,10.-€, por lo que la previsión actual parece prudente. Esta previsión ha sido realizada por la OTAF, incluyéndose en su informe de fecha 10 de octubre de 2025.

Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial, referente a quioscos, puestos y barracas (339.01 y 339.02) se ha estimado en una cantidad total de 29.200,00.-€ (7.100,00.-€ y 22.100,00.-€ respectivamente), superior en 8.200,00.-€ al ejercicio anterior. Los derechos reconocidos liquidados en el ejercicio 2024 por estos conceptos ascendieron a 29.185,39.-€, y los derechos reconocidos de 2025 a fecha 2 de octubre ascienden a 10.603,14.-€). Estas cuantías han sido estimadas por la OTAF.

Tasa por utilización privativa y aprovechamiento especial, referente a zanjas y calicatas (334.00), se ha estimado en la cantidad de 49.625,96.-€ importe superior al presupuestado en el ejercicio 2025 (30.000,00.-€). Esta estimación parece prudente, puesto que los derechos liquidados en el ejercicio 2024 por ese concepto ascendieron a 49.625,96.-€ y a fecha 2 de octubre de 2025 ascienden a la cantidad de 22.947,20.-€, por lo que lo previsto parece prudente.

Tasa de utilización privativa y aprovechamiento especial referida a reserva de espacio por carga y descarga (336.00), se ha estimado por la OTAF en la cantidad de 60.305,92.-€, superior en una cuantía de 20.305,92.-€ a la presupuestada en el ejercicio 2025 (40.000,00.-€). Esta estimación se considera prudente dado que los derechos reconocidos liquidados en 2024 ascienden a 60.305,92.-€.

Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial, referente a mercadillos y rastrillos (339.05), estimada por importe de 134.097,60.-€, es ligeramente inferior a la del ejercicio anterior (135.000,00.-€). Para su estimación se han en cuenta los derechos reconocidos netos liquidados del ejercicio 2024 que ascendieron a 134.097,60.-€, y los derechos reconocidos en 2025 a fecha 2 de octubre de 2025 ascienden a 133.723,20.-€.

Ingresos del concepto 338.00 "Compensación telefónica España S.A.", se han previsto unos ingresos de 392.147,74.-€, cuantía inferior a la prevista en 2025 (460.000,00.-€). Los derechos reconocidos netos en 2024 ascendieron a la cantidad de 392.147,74.-€ y en 2025 a fecha 2 de octubre de 2025 ascienden a la cantidad de 278.521,25.-€ por lo que la previsión parece prudente. Esta previsión se ha realizado por la titular del órgano de presupuestación.

Otras tasas por utilización privativa del dominio público (subconcepto 339.03) (79.259,87.-€, correspondiente a la suma de los seis conceptos existentes) se han presupuestado en una cantidad muy inferior a la del ejercicio anterior (430.500,00.-€). Con la información que se dispone, los derechos reconocidos liquidados en 2024 ascendieron a un total de 83.483,01.-€ y los derechos reconocidos en 2025 a fecha, 2 de octubre ascienden a la cifra de 119.679,92.-€, por lo que la previsión parece prudente.

El importe previsto de las **sanciones tributarias o de inspección rentas** (391.10) ha sido cuantificado por la OTAF en 400.000,00.-€, superior en 36.000,00.-€ al presupuesto del ejercicio 2025. Los derechos reconocidos netos de la liquidación del 2024 por este concepto ascendieron a 274.602,62.-€. No se justifica dicho aumento en el informe de la OTAF.

Los ingresos previstos por el **resto de las sanciones**, que han sido analizadas en su conjunto (sanciones de personal, urbanísticas, administrativas) ascienden a 1.292.500,00.-€, cuantía idéntica a la presupuestada inicialmente en 2025. El criterio utilizado para su estimación se considera poco prudente, puesto que en la liquidación del ejercicio 2024 constaron derechos reconocidos netos de 621.820,43.-€ y en el ejercicio 2025 a fecha 2 de octubre son de 285.365,74.-€.

Las **multas de tráfico** (391.20) se han presupuestado por 1.100.000,00.-€, importe superior en 100.000,00.-€ al presupuestado en el ejercicio anterior. En 2025 se han reconocido derechos hasta la fecha 2 de octubre por 614.727,24.-€ y en el ejercicio 2024 se reconocieron por 670.075,84.-€, por lo que la previsión no se considera del todo prudente.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QW3BSCH4P2XRNCUPXKFXQ4E	Fecha	24/10/2025 09:58:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QW3BSCH4P2XRNCUPXKFXQ4E	Página	13/64



Los recargos ejecutivos (85.000,00.-€), fuera de plazo (0,00.-€), de apremio (900.000,00.-€) y los intereses de demora (300.000,00.-€) se han presupuestado por un importe total de 1.285.000,00.-€, siendo la cantidad igual al ejercicio anterior. Los derechos reconocidos netos liquidados por dichos conceptos ascienden en 2024 a 1.481.178,04.-€, cuantía superior a la previsión realizada para el presupuesto 2025, por lo que la previsión parece prudente.

La previsión de ingresos por servicios asistenciales del subconcepto 341.05 Precio P. Centro de Protección Animal asciende a 5.878,12.-€, importe superior al previsto inicialmente en el ejercicio 2025 (4.000). Los derechos liquidados del ejercicio 2024 han sido por importe de 5.878,12.-€ y los derechos reconocidos netos del ejercicio 2025 a fecha 2 de octubre de 2025 de 3.924,28.-€, por lo que parece un criterio prudente

En el concepto de "otros precios públicos" (subconceptos 349.00) se prevén unos ingresos de 26.000,00.-€ por el aparcamiento subterráneo y de 1.454.657,00.-€ por la recogida y tratamiento de residuos sólidos procedentes de actividades económicas en polígonos industriales, incorporándose este último en el ejercicio 2025 como nuevo precio público. Ambos importes coinciden con los consignados en el presupuesto inicial del ejercicio 2025.

Los derechos reconocidos en la liquidación del ejercicio 2024 relativa al concepto de aparcamiento subterráneo asciende a 25.458,03.-€, por lo que se estima prudente, mientras que de la ejecución del ejercicio 2025 en concepto de tratamiento de residuos sólidos por la realización de actividades económicas en polígonos industriales a fecha 2 de octubre de 2025 no constan ingresos. Al respecto, consta informe del Director de Economía Circular en el que se sustente la estimación de dicha recaudación.

Se recomienda que durante el ejercicio se realice un seguimiento de los ingresos obtenidos por este concepto, en aras a mantener equilibrio en la liquidación

La previsión de ingresos por los dos Convenios suscritos con ECOEMBES para la "Recogida selectiva de residuos" y para "la Gestión de la Planta de Tratamiento de residuos" (concepto de ingresos.349.11) por importe total de 5.300.000,00.-€, coincide con la cantidad presupuestada en el Estado de Gastos por este concepto, siendo un ingreso finalista. Ver el detalle en el Anexo de Proyectos de Gasto corriente con financiación afectada.

El subconcepto de otros ingresos diversos (399.02 Servicios especiales costas, se ha presupuestado por importe de 40.000,00.-€, siendo una previsión prudente dado que tanto los derechos liquidados en 2024 (92.415,31.-€) como los liquidados del 2025 a fecha 2 de octubre de 2025 (43.524,51.-€) son superiores a la cantidad prevista para el 2026.

En relación a la previsión por importe de 100.000.-€ en el subconcepto 399.16 Otros ingresos res. Daños es igual a la del ejercicio 2024, siendo los derechos reconocidos netos liquidados en 2024 por importe de 46.938,70.-€, y en 2025 a fecha 2 de octubre de 2025 ascienden a 37.865,40.-€, por lo que la previsión no parece muy prudente.

En relación al subconcepto 399.28 relativo al control de calidad de obras se ha presupuestado en 50.000,00.-€, cantidad que coincide con la presupuestada en el ejercicio 2025, siendo los derechos reconocidos liquidados en 2024 por importe de 20.513,02.-€ y los existentes en 2025 a la fecha 2 de octubre de 2025, por 5.532,31.-€, por lo que la previsión no es prudente.

El resto de las tasas del capítulo III, se han presupuestado prudentemente, puesto que se han previsto por 0,00.-€, al igual que en 2025.

No se incluyen entre las previsiones iniciales, ni ingresos por contribuciones especiales ni por cuotas de urbanización, ni por aprovechamientos urbanísticos, que hay que recordar que son ingresos afectados. Tampoco se han incluido previsiones de ingresos de reintegros de presupuestos cerrados, lo que es una medida correcta.

d) Capítulo IV: Transferencias corrientes.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QW3BSCH4P2XRNCUPXKFXQ4E	Fecha	24/10/2025 09:58:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QW3BSCH4P2XRNCUPXKFXQ4E	Página	14/64



En este Capítulo de ingresos, se han incluido, por una parte, aquellas subvenciones en las que se tiene la certeza de su concesión, por poseer los Convenios ya firmados o la documentación de concesión aportada por los Organismos Oficiales, y por otra parte, aquellas subvenciones que se prorrogan todos los años, pero que a fecha de la elaboración de este Presupuesto no existe aún Convenio firmado.

Estas últimas, por criterio de prudencia, no se han incrementado respecto de las previsiones definitivas del ejercicio 2025, recordándose que una vez se reciba el Convenio se deberán realizar las bajas o generaciones de crédito pertinentes según proceda.

Los ingresos procedentes de Convenios o subvenciones que se prorrogan cada año aparecen relacionados en el Anexo de proyectos de gasto corriente del Presupuesto 2026.

Las **transferencias procedentes de Administraciones Públicas**, y que por tanto, financian gastos finalistas, que deben ser tenidos en cuenta para el cálculo de la Regla de Gasto, prevista en la Ley orgánica 2/2012, son las siguientes por importe total de 12.528.989,19.-€ (recordar que también pueden tener este tipo de transferencias los organismos autónomos):

OTRAS TRANSF ESTADO exención IBI centros concertados	235.000,00 €
TRANSFERENCIAS CTES.ADMON DEL ESTADO	37.826,71 €
TRANSF.COMUNIDAD AUTÓNOMA IGUALDAD	496.464,27 €
TRANSF.COMUNIDAD AUTÓNOMA. SERVICIOS SOCIALES	2.701.431,87 €
CONVENIOS C.A.M. RESIDENCIA	1.381.436,90 €
TRANSF CONVENIOS CON COMUNIDAD AUTÓNOMA EN MATERIA DE EDUCACIÓN	3.504.074,08 €
TRANSF.COMUNIDAD AUTÓNOMA: BESCAM	2.378.073,60 €
CONVENIO TOXICOMANÍAS	629.876,28 €
TRANSF.CORRIENTES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	606.879,40 €
TRANSF CONVENISO EN MATERIA DE EDUCACIÓN	150.000,00 €
AYUDAS DIRECTAS AL TRANSPORTE PÚBLICO	407.926,08 €
	12.528.989,19 €

Se ha comprobado que la suma de esta cuantía (12.528.989,19.-€) más las subvenciones finalistas del capítulo VII (7.698.192,20.-€), coincide con el ajuste que se ha realizado en la regla de gasto de "gastos financiados con fondos finalistas" (20.227.181,39.-€).

La previsión de ingresos por **transferencias de empresas privadas**, por eliminación de residuos de los polígonos Los Gallegos y Cobo Calleja, (concepto 470.00) por importe total de 273.000,00.-€ es superior a la de 2025 que se fijó en 193.253,00 €. En 2024 se han liquidado derechos reconocidos netos por 258.680,80.-€.

Se incluye **transferencia procedente de la entidad UNESPA**, por importe de 140.000,00.-€. Dicha estimación viene justificada en el informe de la Oficina Presupuestaria adjunto al expediente.

La participación en los tributos del Estado (Fondo complementario de financiación), se ha previsto por importe de 74.711.596,12.-€. Dicha cantidad viene justificada en el informe del órgano de Presupuestación (aumentan en un 6,5% respecto de las entregas 2025).

Se incluye en el concepto 420.90 "**otras trasferencias del Estado**" la cantidad de "compensación del Estado por exención de IBI en centros concertados" 235.000,00.-€.

e) **Capítulo V: Ingresos Patrimoniales.**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QW3BSCH4P2XRNCUPXKFXQ4E	Fecha	24/10/2025 09:58:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QW3BSCH4P2XRNCUPXKFXQ4E	Página	15/64



Este capítulo aumenta en 10.520,58.-€, pasando de una previsión de ingresos de 2.316.397,88.-€ en 2025 a una previsión de ingresos de 2.326.918,46.-€ en el ejercicio 2026. Los derechos liquidados en este capítulo en el ejercicio 2024, ascienden a la cantidad de 2.616.639,94.-€.

Los dividendos previstos en el concepto 534.10 corresponden a los dividendos procedentes de la empresa Canal de Isabel II Gestión, S.A. Dichos dividendos se han presupuestado por importe de 680.000,00.-€, en cantidad idéntica a la prevista en el ejercicio anterior. No obstante, que los DRN en la última liquidación ascienden a la cantidad de 518.403,68.-€.

Respecto del concepto por arrendamiento de nave municipal (541.00), se presupuesta por 28.659,55.-€, cuantía superior en 1.359,55.-€ a la presupuestada en el ejercicio anterior (27.300,00.-€). Los derechos reconocidos en el ejercicio 2024 por este concepto ascendieron a la cantidad de 28.660,29.-€.

Respecto del concepto 2000.555.00 “Aprovechamientos especiales con contraprestación”, se presupuesta por 3.517,49.-€, cantidad algo superior al ejercicio 2025 (3.260,52 €). Los derechos reconocidos netos en el ejercicio 2025 a fecha 02 de octubre ascienden a la cantidad de 3.260,52.-€.

Respecto a los conceptos correspondientes a concesiones administrativas y cesiones de uso, se han presupuestado las correspondientes al Canon con el club de baloncesto (20.000,00.-€) y al canon por soportes informáticos (83.232 00.-€). La cuantía referente al Canon con el club de Baloncesto por la concesión demonial de Polideportivo Municipal se mantiene respecto de las previsiones de 2025. No obstante, respecto del canon por soportes informáticos, disminuye ligeramente respecto al ejercicio 2025.

El concepto 2000-55000 se ha previsto por 498.985,42.-€, que se desglosa en el canon del centro de estacionamiento público de vehículos pesados, el canon del Club de fútbol Fuenlabrada, el canon de Dos Deportes Ocio Salud, el canon del tanatorio y cementerio, el canon de la cafetería en la casa consistorial, el canon de Fuenlabrada Sport 10 y el canon del Colegio Nile. Dicha previsión aumenta respecto de la del ejercicio anterior en un 1,90% (9.312,06.-€). Los derechos liquidados en el ejercicio 2024, ascienden a la cantidad de 489.673,36.-€, por lo que la previsión parece prudente.

También se ha previsto un ingreso en el concepto 6031.55500 (“aprovechamientos especiales con contraprestación”) de 22.524,00.-€, mismo importe que el presupuestado en el ejercicio 2025. Los derechos reconocidos de 2024 ascendieron a 22.524,00.-€, por lo que es prudente.

En el ejercicio 2026 se ha presupuestado la cantidad de 390.000,00.-€ en el concepto 2021.54901 “Otras rentas de bienes inmuebles”, cuantía idéntica respecto del ejercicio anterior. Los derechos reconocidos liquidados en 2024 ascendieron a 377.109,92.-€.

Se han previsto ingresos en 2026 por importe de 600.000, -€ en el concepto 599.00 (“otros ingresos”), igual a la cantidad presupuestada en 2025. Los derechos reconocidos netos liquidados en 2024 han sido de 1.174.371,81.-€

Se recomienda para expedientes futuros de elaboración del presupuesto, que se adjunte un informe del Departamento de Patrimonio con indicación de todos los arrendamientos, cesiones y concesiones administrativas en vigor a 1 de enero del ejercicio del Presupuesto propuesto a aprobación, estableciendo su plazo de vigencia y adjudicatario, en aras de una correcta liquidación, control y posterior fiscalización de dichos ingresos.

f) Capítulo VI: Enajenación de Inversiones Reales.

En el capítulo VI de ingresos se ha incluido la cantidad de 7.956.631,20.-€, en función de la cuantía informada por el Coordinador General del Área de Desarrollo Sostenible de la Ciudad sobre la enajenación de parcelas de suelo urbano de titularidad municipal.

Los gastos de inversión financiados con la venta de dichas parcelas (y que figuran en el Anexo de Inversiones) deberán retenerse, hasta la efectividad de la venta de las parcelas de los financian.

g) Capítulo VII: Transferencias de Capital.

Las transferencias procedentes de Administraciones Públicas, y que, por tanto, financian gastos finalistas son las siguientes:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QW3BSCH4P2XRNCUPXKFXQ4E	Fecha	24/10/2025 09:58:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QW3BSCH4P2XRNCUPXKFXQ4E	Página	16/64



TRANSFERENCIAS CAPITAL CONVENIOS CCAA	1000.000,00
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL FEDER	5378880,80
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL FEDER	1319311,40
TOTAL	7.698.192,20

Se ha comprobado que la suma de las subvenciones finalistas del capítulo IV (12.528.989,19.-€) más las subvenciones finalistas del capítulo VII (7.698.192,20.-€), coincide con el ajuste que se ha realizado en la regla de gasto de "gastos financiados con fondos finalistas" (20.227.181,39.-€).

h) Capítulo VIII: Activos Financieros.

No se ha previsto cantidad alguna en el Estado de Ingresos por este concepto.

i) Capítulo IX: Pasivos Financieros.

Se han previsto operaciones de crédito a largo plazo por importe de 17.886.960,06-€. No se han previsto gastos ni de intereses ni de amortización por esta operación/es, ya que está previsto que la misma se contrate con carencia de amortización e intereses (2 años).

B) SUFICIENCIA DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTADOS DE GASTOS PARA ATENDER LAS OBLIGACIONES EXIGIBLES Y LOS CRÉDITOS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS.

Se han realizado partiendo de las siguientes premisas:

a) La valoración del Capítulo I "Gastos de Personal":

Consta en el expediente informe sobre Capítulo I suscrito por el Coordinador de RRHH, que cuenta con el visto bueno del Director General para la Gestión y desarrollo de las personas, de fecha 21 de octubre de 2025.

Los datos incluidos en el Anexo de Personal se deben corresponder en todo caso con los datos incluidos para cada puesto en la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) a que hace referencia el artículo 90.2 de la Ley 7/1985 y el artículo 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. La última RPT del Ayuntamiento aprobada en su totalidad, no separada por departamentos, se acordó en 2006, habiendo sido objeto de números modificaciones posteriormente.

La actual RPT aprobada no cuenta previa "valoración de puestos de los trabajo", por lo que esta Intervención informa de la necesidad de su elaboración y posterior aprobación.

En el Anexo de personal objeto de análisis se incluye para cada plaza presupuestada (Código de personal) columna con el Código del puesto en la RPT. Esta codificación no se corresponde con la establecida en la última RPT aprobada. Se incluye nueva codificación pendiente de aprobación por el órgano competente (Junta de Gobierno Local).

La situación descrita en el párrafo anterior imposibilita verificar por parte de esta Intervención que las plazas presupuestadas se ajustan a las retribuciones aprobadas en la RPT actual (sueldo base, complemento destino, complemento específico), ya que no se cuenta con el oportuno cuadro de equivalencias debidamente aprobado. Dicha circunstancia, se advierte a los efectos oportunos.

Dicha comparativa (anexo de personal 2026 y última RPT aprobada, con nueva codificación) se realizará una vez aprobada la misma y en el ámbito del control interno planificable (Plan anual de control financiero 2026) y conforme a los medios personales con los que se disponga.

De acuerdo con el artículo 89 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y los artículos 8 y siguientes del Real Decreto Legislativo 5/2015, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el personal al servicio de las Entidades

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QW3BSCH4P2XRNCUPXKFXQ4E	Fecha	24/10/2025 09:58:07	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QW3BSCH4P2XRNCUPXKFXQ4E	Página	17/64	

Locales está integrado por funcionarios de carrera, funcionarios interinos, personal laboral (ya sea fijo, por tiempo indefinido o temporal) y personal eventual que desempeña puestos de confianza o asesoramiento especial. Por otro lado, el artículo 130 de la Ley 7/1985, enumera los órganos directivos en los municipios de gran población, que es el caso de Fuenlabrada.

El personal laboral temporal no es necesario que se encuentre incluido en la plantilla, puesto que al no existir una necesidad "permanente", no puede preverse de antemano, por lo que se puede establecer un crédito global en las distintas aplicaciones presupuestarias.

El Anexo de Personal y la Plantilla constituyen documentos diferentes. El Anexo de Personal constituye documento integrante de los Presupuestos Generales, así viene enumerado en el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y en el artículo 18 del RD 500/1990, mientras que la Plantilla de personal constituye documento diferente al Anexo de Personal, si bien se aprueba anualmente junto con los Presupuestos Generales (artículo 90.1 de la LRBRL 7/1985 y artículo 126 y 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986).

La Plantilla de personal debe de contener una relación de las plazas debidamente clasificadas, del personal funcionario (de carrera o interino), del personal laboral (fijo, por tiempo indefinido o discontinuo) y del personal eventual que desempeña puestos de asesoramiento o confianza especial.

En dicha Plantilla se deberá de determinar: naturaleza, denominación, subgrupo (A1, A2, B, C1, C2, E y AP) y nivel de cada plaza. Y todas ellas agrupadas en función de la naturaleza de las mismas.

Por otro lado, el Anexo de Personal debe contener una relación de las plazas que se presupuestan, indicándose respecto de cada plaza, el subgrupo (a efectos de fijar el sueldo base), el nivel (a efectos de fijar el complemento de destino), los trienios y el complemento específico. Debiendo de indicarse aquellas plazas que se presupuestan por periodo inferior a un año, bien por encontrarse vacantes y se van a aprovisionar durante el ejercicio o por estar ocupadas por laborales fijos discontinuos.

Se incluye la Plantilla en el expediente del Presupuesto 2026 y ha sido informada por esta intervención, en informe adjunto.

En el Anexo de Personal del Presupuesto 2025 se han incluido las retribuciones del personal laboral (tanto fijo como temporal), de acuerdo con su asimilación a las retribuciones del personal funcionario (sueldo base, complemento de destino, complemento específico, etc.), salvo la antigüedad, en virtud de las Normas Reguladoras de las condiciones comunes de los empleados públicos del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos, aprobadas en Junta de Gobierno Local de fecha 4 de marzo de 2011, que se mantiene en la última modificación de las mismas con fecha 26.10.2018.

En el Anexo de Personal del Ayuntamiento de ejercicio 2026 se han incluido un total de 1.068 plazas (902 ocupadas, 150 vacantes y 16 vacantes de verano), 48 plazas menos que las incluidas en el ejercicio 2025 (952 ocupadas, 148 vacantes y 16 vacantes de verano). Las 1.068 plazas se distribuyen como sigue:

- a) 18 cargos públicos con dedicación exclusiva (hay 24 cargos públicos en total, pero sólo 18 tienen dedicación exclusiva, 1 al 25% de la jornada, 1 al 50% de la jornada y 4 al 75% de la jornada).
- b) 24 de personal eventual,
- c) 17 de personal directivo (16 ocupados y 1 vacante). Dentro del personal directivo se incluyen los órganos de asesoría jurídica, de apoyo a la JGL, de presupuestación, de contabilidad, la secretaria general y la Interventora General.
- d) 959 de personal funcionario (721 funcionarios de carrera (dentro de estos hay 144 vacantes) y 238 funcionarios interinos (dentro de estos hay 16 vacantes de verano)),
- e) 35 de personal laboral fijo (2 vacantes) y 9 de personal laboral temporal.

No hay ninguna jubilación parcial (en el año 2024 sólo había una presupuestada al 50% y tampoco ningún relevista (el año pasado había 1 presupuestado al 100%). Todas las plazas anteriores están presupuestadas, si bien, las vacantes aparecen sin número de "código de personal".

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QW3BSCH4P2XRNCUPXKFXQ4E	Fecha	24/10/2025 09:58:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QW3BSCH4P2XRNCUPXKFXQ4E	Página	18/64



La comparación con el Anexo de 2025 se puede ver en el siguiente cuadro, en el cual, si bien se aprecia un ligero descenso de los funcionarios de carrera, existe un claro descenso de los contratos temporales.

Tipo de personal	2026	2025	Variación
Cargos públicos	24	24	0
Personal eventual	24	24	0
Personal directivo	17	17	0
Funcionarios de carrera	721	735	-14
Funcionarios interinos	238	234	+4
Laboral Fijo	35	28	+7
Laboral Temporal	9	54	-45
Jubilados parciales	0	0	0
Relevistas	0	0	0
TOTAL	1068	1116	-48

En el Anexo de Personal de 2025 se incluyeron 18 cargos públicos con dedicación exclusiva (Alcalde, tenientes de alcalde y concejales), y en 2026 se han incluido los mismos con dedicación exclusiva (es decir, al 100% de la jornada), dando cumplimiento a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, que establece que no se puede superar la cantidad de 18. Si bien, existen 6 cargos públicos más a jornadas inferiores (la misma cantidad que en 2025 y con la misma jornada que el ejercicio anterior (1 al 25%, 1 al 50% y 4 al 75%).

La disposición adicional vigésima sexta del proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 (prorrogados ejercicio 2024 y 2025), regula el régimen retributivo de los miembros de las corporaciones locales con dedicación exclusiva, de conformidad con lo previsto en el art. 75 bis de la ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local. Este límite máximo total por todos los conceptos retributivos, excluidos los trienios a los que, en su caso, tengan derecho aquellos funcionarios de carrera que se encuentren en situación de servicios especiales, para las entidades entre 150.001 y 300.000 habitantes, como es el caso de Fuenlabrada, es de 92.928,03-€, habiéndose comprobado por esta Intervención que las retribuciones incluidas en el Anexo del Presupuesto no superan dicho límite.

Respecto del personal eventual se recuerda que de acuerdo con la Ley 27/2013, este personal sólo se puede asignar a servicios generales.

En el Anexo de Personal de 2025 se incluyeron 24 puestos correspondientes a personal eventual estando 3 de ellos vacantes. En el Anexo de 2026 se han incluido también 24 puestos (3 vacantes), dando cumplimiento a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, que establece el número del personal eventual en un máximo de 27.

En cuanto a los órganos directivos (17), no aumenta respecto el Anexo 2025 (17).

En este Anexo 2026 respecto del incluido en 2025, se han dado de alta 96 puestos (94 ocupados y 2 vacantes) y de baja 144 puestos (todos ocupados). Por lo que en el Anexo 2026 se han incluido 1.068 puestos.

Los 144 códigos dados de baja han sido los siguientes: n°s 18, 71, 223, 224, 225, 257, 258, 259, 261, 262, 265, 275, 276, 330, 352, 410, 420, 430, 481, 501, 509, 514, 515, 543, 556, 562, 577, 603, 611, 617, 619, 657, 715, 727, 748, 1096, 1097, 1098, 1099, 1100, 1119, 1183, 1688, 1689, 1690, 1691, 1692, 1885, 1886, 1887, 1888, 1890, 1891, 1964, 2065, 2076, 2089, 2224, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2251, 2252, 2253, 2255, 2256, 2257, 2297, 2335, 2361, 2493, 2530, 2555, 2652, 2661, 2667, 2675, 2688, 2805, 2806, 2807, 2810, 2823, 2828, 3009, 3010, 3043, 3118, 3119, 3191, 3241, 3318, 3322, 3323, 3324, 3325, 3326, 3327, 3328, 3329, 3330, 3331, 3357, 3368, 3405, 3416, 3429, 3470, 3473, 3544, 3556, 3566, 3570, 3579, 3661, 3664, 3813, 3814, 3815, 3821, 3826, 3844, 3856, 3877, 3912, 3913, 3914, 3928, 3943, 3948, 3957, 3963, 3974, 3975, 4005, 4007, 4028, 4059, 4064 y 4072.

Las causas de la baja se incluyen dentro del informe del Coordinador de RRHH.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QW3BSCH4P2XRNCUPXKFXQ4E	Fecha	24/10/2025 09:58:07	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QW3BSCH4P2XRNCUPXKFXQ4E		Página	

Los códigos de los 94 puestos ocupados (hay 2 vacantes más respecto el Anexo del ejercicio anterior sin código de personal) dados de alta han sido los siguientes: código nº 1747, 2184, 2190, 2200, 2354, 2378, 2743, 3206, 3275, 3413, 3427, 3434, 3435, 3443, 3524, 3801, 3835, 3843, 3857, 3871, 3892, 3893, 3900, 3910, 3916, 3936, 3947, 3959, 3964, 3973, 3981, 3986, 3988, 3996, 3999, 4001, 4004, 4014, 4015, 4036, 4071, 4078, 4081, 4082, 4084, 4085, 4087, 4088, 4089, 4090, 4091, 4092, 4093, 4094, 4095, 4096, 4097, 4098, 4099, 4103, 4104, 4105, 4106, 4107, 4109, 4110, 4111, 4112, 4113, 4114, 4115, 4116, 4120, 4121, 4123, 4124, 4125, 4126, 4127, 4131, 4132, 4135, 4136, 4137, 4138, 4146, 4147, 4148, 4165, 4166, 4167, 4168, 4174 y 4213.

Las causas de las altas y los códigos de la RPT que ocupan en su caso (hay 1 alta con códigos de personal, es decir ocupado, sin código de RPT), se incluyen dentro del informe del Coordinador de RRHH.

En el Anexo de Personal 2026, se ha establecido una nueva codificación de la RPT que todavía no está aprobada. No obstante, se incluye en el Anexo, una columna denominada “Código Formal”, con las equivalencias de los códigos de la RPT vigente a la fecha de la realización del presente informe que permite verificar que los siguientes códigos de personal han modificado de puesto de la RPT:

CÓDIGO TRABAJADOR	ANEXO 2025	ANEXO 2026 (CÓDIGO FORMAL)	ANEXO 2026. NUEVA CODIFICACIÓN RPT
319	MAM-18-E003	MAM-17-E006	MA17E003
480	HAC-03-C003	JUV-04-C001	JU04C001
1507	URB-09-D002	URB-08-C004	UB08C004
1843	ORG-08-E010	ORG-08-E026	OR08E026
1853	EDU-08-E030	ORG-08-E010	OR08E010
1912	HAC-04-C001	HAC-02-B004	HA02B004
1926	MAM-18-E002	MAM-17-E005	MA17E002
1932	ORG-08-E025	EDU-08-E044	ED08E044
2029	POL-16-C001	POL-06-C002	PL06C002
2110	MAM-18-E009	MAM-17-E009	MA17E006
2111	MAM-18-E010	MAM-17-E004	MA17E007
2134	MAM-05-E033	MAM-03-D006	MA03D006
2153	MUJ-04-A001	MUJ-01-A001	IG01A001
2228	DRH-09-D	DRH-08-C002	RH08C002
2230	MYR-01-B002	MYR-01-B003	MY01B003
2232	HAC-05-D009	RPI-03-C004	PI03C004
2331	MAM-05-E011	MAM-05-E002	MA05E002
2347	MYR-01-B003	MYR-01-B002	MY01B002
2356	ORG-08-E026	EDU-08-E030	ED08E030
2365	MAM-11-D001	RPI-03-C003	PI03C003
2414	MAM-18-E004	MAM-17-E007	MA17E004
2504	ALC-09-C008	ALC-13-B005	AL13B005
2507	BSO-15-D010	POL-08-D001	PL08D001
2553	DRH-10-D003	RPI-03-C001	PI03C001
2646	MAM-05-E034	MAM-05-E028	MA05E028
2678	MAM-18-E005	MAM-17-E008	MA17E005
2692	ORG-06-D001	PRV-05-D003	PV05D003

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QW3BSCH4P2XRNCUPXKFXQ4E	Fecha	24/10/2025 09:58:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QW3BSCH4P2XRNCUPXKFXQ4E	Página	20/64



2708	MAM-05-E004	MAM-03-D031	MA03D031
2723	MTO-04-D001	MTO-03-D015	MT03D015
2728	EDU-08-E004	EDU-08-E033	ED08E033
	MAM-02-		
2836	D001	MAM-05-E043	MA05E043
2845	MUJ-01-B004	BSO-05-B002	BS05B002
3003	DRH-10-D004	RPI-03-C002	PI03C002
3056	POL-17-C003	POL-03-D006	PL03D006
3136	MAM-05-E025	MAM-05-E034	MA05E034
3167	ORG-08-E011	ORG-08-E006	OR08E006
3205	MAM-05-E012	EDU-08-E015	ED08E015
3208	MAM-05-E020	MAM-05-E049	MA05E049
3210	MAM-05-E071	MAM-05-E051	MA05E051
3276	MAM-05-E047	BSO-15-D013	BS15D013
3362	ALM-04-D001	POL-08-D003	PL08D003
3365	MAM-05-E041	MAM-05-E011	MA05E011
3369	MAM-05-E049	MAM-05-E057	MA05E057
3393	DRH-10-D001	DRH-08-C004	RH08C004
3396	ATC-04-D007	ATC-04-D006	AC04D006
3404	OBR-03-D002	EDU-10-B008	ED10B008
3462	MAM-05-E028	MAM-05-E020	MA05E020
3469	OBR-04-D003	OBR-04-D001	OB04D001
3520	ORG-02-B001	DRH-15-B005	RH15B005
3523	HAC-02-B002	ALC-13-B004	AL13B004
3530	EDU-08-E039	EDU-08-E045	ED08E045
3549	MAM-05-E072	EDU-08-E021	ED08E021
3580	MYR-03-D001	MAM-10-C001	MA10C001
3591	ALC-13-B002	CUL-01-002	CU01002
3598	ATC-04-D016	JUV-03-B001	JU03B001
3602	MAM-05-E053	MAM-03-D034	MA03D034
3643	EDU-08-E021	EDU-08-E004	ED08E004
3656	MAM-05-E043	MAM-05-E071	MA05E071
3671	EDU-08-E016	ORG-08-E025	OR08E025
3920	POL-08-D001	BSO-15-D010	BS15D010
3925	POL-08-D003	DRH-15-B004	RH15B004
3960	EDU-08-E044	ORG-08-E008	OR08E008
	COM-03-		
3969	D001	COM-03-D002	CM03D002

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QW3BSCH4P2XRNCUPXKFXQ4E	Fecha	24/10/2025 09:58:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QW3BSCH4P2XRNCUPXKFXQ4E	Página	21/64



En el Anexo de 2026 se han modificado el grupo/subgrupo los códigos siguientes, por los motivos expuestos en el informe del Coordinador de RRHH:

códigos de personal	cambio
1912 y 2504	de C1 a A2
2134, 2708, 3276 y 3602	de E a C2
2836	de C2 a E
3056	de C1 a C2
3404, 3598 y 3925	de C2 a A2
3580	de C2 a C1

En el Anexo de 2026 han modificado su nivel los códigos siguientes por los motivos que aparecen en el informe del Coordinador de RRHH:

códigos de personal	cambio
681, 2029, 2235 y 3202	de 18 a 20
1507, 2232, 2365, 2553, 3003, 3393 y 3580	de 14 a 18
1912 y 2504	de 18 a 21
2134, 2708 y 3602	de 13 a 16
2836	de 17 a 13
3056 y 4066	de 16 a 18
3276	de 13 a 14
3404 y 3925	de 14 a 21
3598	de 16 a 21

A continuación, veremos concepto por concepto las variaciones detectadas entre este Anexo de 2026 y el del ejercicio anterior. Se ha incorporado de nuevo, dentro del Anexo de Personal, la columna requerida por Intervención, que refleja el porcentaje en el cual se presupuesta dicho puesto, por tener jornada reducida o parcial. Estos datos son imprescindibles para poder fiscalizar las nuevas incorporaciones de personal y la nómina.

En el Anexo 2026 se añade la columna de meses presupuestados. Al igual que en 2025, incluye las 16 vacantes de verano por 3,5 meses. No obstante, a diferencia del ejercicio anterior (en el que se incluyeron 66 puestos ocupados presupuestados por 5 meses), todos los puestos ocupados están presupuestados por 12 meses más pagas. En cuanto a las vacantes, para el ejercicio 2026, existen 8 presupuestadas por 1 mes, 13 presupuestadas por 6 meses y 1 presupuestada por 8 meses. En 2025, las vacantes presupuestadas por un número inferior a 12 meses fueron 8 presupuestadas por 5 meses y 2 por 4 meses.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QW3BSCH4P2XRNCUPXKFXQ4E	Fecha	24/10/2025 09:58:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QW3BSCH4P2XRNCUPXKFXQ4E	Página	22/64



En el Anexo de 2026, únicamente el código 615 ha modificado su jornada del 70% al 100% respecto a 2025.

El número de trienios incluido en la columna "Trienios" es correcto en todos los casos, puesto que es el mismo que en el Anexo 2054 o incrementa en un trienio más, por tenerlo en el momento en que se elabora el presupuesto, salvo en los siguientes puestos:

- Códigos nº 2112 y 3685, aumentan en 2 trienios (de 7 a 9 trienios el código 2112 y de 0 a 2 trienios el código 3685).
- Código 3816, aumenta 3 trienios (de 1 a 4).
- Código nº 4066, aumenta en 5 trienios (de 1 a 6).
- Código nº 2353, disminuye 1 trienio (de 5 a 4).

De acuerdo con el correo electrónico remitido por el Coordinador de los Servicios de Recursos Humanos de fecha 20.10.2025, el código 2112, aumenta en 2 trienios porque ha trabajado varios periodos como fijo discontinuo (a estos trabajadores se les reconoce la antigüedad durante los periodos de inactividad). En cuanto a los incrementos de trienios presupuestados a los códigos 3685 (pasa de 0 a 2), 3816 (pasa de 1 a 4) y 4066 (pasa de 1 a 6), se trata en todos los casos de reconocimiento de servicios prestados en otras Administraciones. Respecto a la disminución del trienio del código 2353 (pasa de 5 a 4 trienios), en el documento adjunto al correo del Coordinador de los Servicios de Recursos Humanos, se nos indica que en la actualidad tiene 6 trienios, por lo que existe un error en el Anexo de Personal. Dicho error, se ha producido a que, en el momento de la confección del presupuesto, el mencionado trabajador había cambiado de jornada y por error pasó a percibir 4 trienios cuando en realidad tiene 6. Este error, será subsanado en la próxima nómina según nos informa el Coordinador de los Servicios de Recursos Humanos.

También, las siguientes altas o reingresos están presupuestadas con antigüedad tal y como se muestra en el siguiente cuadro y cuya motivación también se incluye:

CÓDIGO/S TRABAJADOR	Nº DE TRIENIOS INCLUIDOS EN ANEXO 2026	MOTIVOS SEGÚN CORREO ELECTRÓNICO 20.10.2025 COORDINADOR SERVICIOS RR.HH.
3413, 3843, 3947, 3996 y 4121,	1 cada uno de ellos	Varias secuencias y servicios previos en otras administraciones
3857, 3892, 3893 y 3910		Varias secuencias
4084 y 4138		Servicios previos en otras administraciones
4103 y 4135		Servicios o secuencias en otros OO.AA. del Ayuntamiento de Fuenlabrada
2378	2 cada uno de ellos	Secuencias desde 2007
3900		Servicios previos en otras administraciones y en el PMD
4078 y 4123		Servicios previos en otras administraciones
4036	3	Servicios previos en otras administraciones
3427	4 cada uno de ellos	Secuencias desde 2017 y servicios previos en otras administraciones
3435		Servicios previos en IMLS y en otras administraciones
4168		Servicios previos en otras administraciones

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QW3BSCH4P2XRNCUPXKFXQ4E	Fecha	24/10/2025 09:58:07	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QW3BSCH4P2XRNCUPXKFXQ4E	Página	23/64	

3206, 3275 y 3524	5 cada uno de ellos	Secuencias desde 2015 (códigos 3205 y 3275) y desde 2018 (código 3524) y servicios previos en otras administraciones
4136		Servicios previos en otras administraciones
2184, 2190 y 2200	6 cada uno de ellos	Secuencias desde 2016 (código 2184), desde 2006 (códigos 2190 y 2200) y servicios previos en otras administraciones-SPL
2354, 3434 y 4004		Secuencias desde 2007 (código 2354), desde 2017 (código 3434), desde 2023 (código 4004) y servicios previos en otras administraciones-SPL
4131 y 4132		Servicios previos en otras administraciones-SPL
1747	7 cada uno de ellos	Secuencias desde 2002. Se incorporó en 2024 de excedencia.
4085		Servicios previos en otras administraciones
4090		Secuencias desde 2005 y servicios previos en otras administraciones-SPL
4115	9	Prestó servicios en el Ayuntamiento de Fuenlabrada y servicios previos en otras administraciones.

En cuanto al Salario base, se informa que se ha comprobado que aplicando los porcentajes de Presupuestación y grupos/subgrupos incluidos en el Anexo de Personal 2026, coinciden las cantidades presupuestadas con las aprobadas en la *Orden PJC/681/2025, de 1 de julio, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de julio de 2025, por el que se aprueba el incremento del 0,5 por ciento de las retribuciones del personal al servicio del sector público previsto en el artículo 6.2 del Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social*".

Se recuerda que el criterio utilizado, tanto en el Ayuntamiento como en los organismos autónomos, en las "habilitaciones" por el departamento de RRHH a partir del ejercicio 2016, es presupuestar el gasto de salario y trienios en función del grupo al que pertenece su plaza, pero los complementos de destino, específico y complementos del puesto que ocupa.

Los códigos que modifican su salario son los trabajadores que cambian de grupo o subgrupo y de porcentaje de la jornada (caso del código nº 615 que pasa del 70% al 100% de la jornada).

El complemento de destino debe ser el correspondiente al nivel del puesto de trabajo que se desempeña, de acuerdo con las cuantías incluidas en la *Orden PJC/681/2025, de 1 de julio, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de julio de 2025, por el que se aprueba el incremento del 0,5 por ciento de las retribuciones del personal al servicio del sector público previsto en el artículo 6.2 del Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social*".

Se ha comprobado que en el Anexo de Personal incluido junto al Presupuesto 2026, los importes consignados en el complemento de destino coinciden con las cuantías de la LPGE, salvo en los trabajadores con nivel 13 del grupo E, que se les ha aplicado otra cantidad distinta. Según ha informado el departamento de RRHH la cantidad presupuestada corresponde a la cuantía que aparecía en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2010 minorada en un 1% e incrementada en 2016 en un 1%, en 2017 en un 1%, en 2018 en un 1,75%, en un 2,5% en 2019, en un 2% en 2020, en un 0,9% en 2021, en un 3,5% en 2022, en un 3,5% en 2023 y en un 2,5% en 2024.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QW3BSCH4P2XRNCUPXKFXQ4E	Fecha	24/10/2025 09:58:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QW3BSCH4P2XRNCUPXKFXQ4E	Página	24/64



Los trabajadores que modifican su complemento son los mismos que modifican su nivel o porcentaje de la jornada.

Respecto del complemento específico se informa: Los trabajadores que modifican su complemento específico son los siguientes códigos, por los motivos incluidos en el informe del Coordinador de RRHH, que cuenta con el visto bueno del Director General para la Gestión y el Desarrollo de las Personas:

- Los códigos 319, 1926, 2110, 2111, 2414 y 2678, aumentan el c. específico en 1.352,35.-€ cada uno de ellos.
- El código 615, aumenta en 3.438,97.-€ porque incrementa su jornada laboral de un 70% al 100% de la jornada.
- Los códigos 681 y 2235, disminuyen su específico en 755,68.-€ cada uno de ellos.
- Los códigos 1507, 2232, 2365, 2553, 3003, 3393 y 3580, aumentan en 1.672,91.-€ cada uno de ellos.
- El código 1685, incrementa en 3.184,90.-€ el complemento específico con motivo.
- Los códigos 1912 y 2504, aumentan el específico en 5.651,53.-€ cada uno de ellos.
- El código 2029, incrementa en 2.902,33.-€ su complemento específico.
- Los códigos de personal 2134, 2708 y 3602 aumentan 1.368,56.-€ cada uno de ellos.
- El código 2153, aumenta su complemento específico en 1.857,86.-€.
- El código 2228, disminuye en 2.211,87.-€.
- Los códigos 2389, 2499, 2500, 3278, 3384, 3513 y 3927, aumentan en 1.054,21.-€ cada uno de ellos.
- El código nº 2836, disminuye en 3.752,76.-€.
- El código 3056, aumenta su complemento específico en 3.315,34.-€.
- Los códigos 3205 y 3549, incrementan en 1.267,76.-€ cada uno.
- El código nº 3276, disminuye en 199,02.-€.
- Los códigos 3404 y 3925, aumentan en 7.324,43.-€ cada uno de ellos.
- El código nº 3598, incrementa en 3.720,88.-€.

Respecto de la antigüedad se informa:

La antigüedad del personal laboral se ha presupuestado, como en el ejercicio anterior, en una columna denominada "antigüedad", en cumplimiento de la modificación de las "Normas reguladoras de las condiciones comunes de los empleados públicos" aprobada en Junta de Gobierno Local de fecha 12 de julio de 2013, donde en el artículo 57 establece que la estructura retributiva del personal laboral se equiparará a la del personal funcionario siempre que no contradiga lo dispuesto en el Estatuto de los trabajadores, quedando exceptuado el complemento de antigüedad, cuya cantidad se percibirá en un único concepto que comprenderá tanto el importe de los trienios que las Leyes de Presupuestos Generales del Estado fijen para el personal funcionario, como el complemento transitorio de antigüedad que se

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QW3BSCH4P2XRNCUPXKFXQ4E	Fecha	24/10/2025 09:58:07	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QW3BSCH4P2XRNCUPXKFXQ4E		Página	

regula en la disposición transitoria primera de las Normas . Dicha estructura retributiva, se mantiene en la modificación del Acuerdo Colectivo que se aprobó en la Junta de Gobierno Local de fecha 26.10.18 y posteriores modificaciones.

La antigüedad del personal funcionario, se ha presupuestado igual que en el ejercicio anterior, en dos columnas, una denominada "antigüedad" y otra denominada "Plus transitorio antigüedad" (denominado "C.ANT." en el Excel del Anexo), en cumplimiento del vigente Acuerdo Colectivo, donde se prevé este segundo complemento, a pesar de que desde el punto de vista de esta Intervención no tiene cabida legal. Se ha comprobado que es correcto el incremento de la antigüedad (suma de las dos columnas) respecto del ejercicio anterior (se incluyen los incrementos del 0,5% adicional para el ejercicio 2024) salvo en los códigos de personal que incrementan sus trienios, cambian de grupo/subgrupo o son altas nuevas. Se ha comprobado que la columna "antigüedad" recoge la retribución en concepto de antigüedad que resulta de multiplicar los trienios de cada código por lo previsto en la *Orden PJC/681/2025, de 1 de julio, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de julio de 2025, por el que se aprueba el incremento del 0,5 por ciento de las retribuciones del personal al servicio del sector público previsto en el artículo 6.2 del Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social*".

grupo/subgrupo	Euros/trienio Anexo 2026 mensual	Euros/trienio Anexo 2026 mensual. Paga extraordinaria
A1	51,32	31,68
A2	41,85	30,51
B*	36,72	31,75
C1	31,68	27,35
C2	21,57	21,34
E	16,24	16,24

*No se incluye ningún puesto del subgrupo B

La columna "Plus Transitorio antigüedad" ("C.ANT" en Anexo) recoge la diferencia entre dichos importes previstos en la *Orden PJC/681/2025, de 1 de julio, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de julio de 2025, por el que se aprueba el incremento del 0,5 por ciento de las retribuciones del personal al servicio del sector público previsto en el artículo 6.2 del Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio* y el precio total del trienio abonado en el Ayuntamiento y Organismos autónomos en función del vigente Acuerdo Colectivo (subgrupo A1, 65,01.-€, subgrupo A2 65,01.-€, subgrupo C1 53,42.-€, subgrupo C2 53,42.-€ y subgrupo E 40,88.-€). Este complemento desde el punto de vista de esta Intervención debería eliminarse.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QW3BSCH4P2XRNCUPXKFXQ4E	Fecha	24/10/2025 09:58:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QW3BSCH4P2XRNCUPXKFXQ4E	Página	26/64



Grupo/subgrupo	Euros /trienio Según Real Decreto- ley 4/2024	Euros /trienio Columna Compleme nto Antigüedad	Euros /trienio Según Acuerdo Colectivo Suma de ambos complementos
A1	51,32	13,69	65,01
A2	41,85	23,16	65,01
B*	36,72	-	-
C1	31,68	21,74	53,42
C2	21,57	31,85	53,42
E	16,24	24,64	40,88

*No se incluye ningún puesto del subgrupo B

Como se puede observar, tampoco se ha establecido la progresividad entre grupos prevista en el Real Decreto Ley, al cobrar por concepto de antigüedad el mismo importe por trienio en los funcionarios del grupo A2 de los del grupo A1 (con pequeñas diferencias), y lo mismo ocurre con los del grupo C2 que cobran como los del grupo C1.

Se informa que en el Anexo de Personal se incluye el concepto de "antigüedad" a varios Concejales, por cuantía idéntica del trienio a los funcionarios grupo A1 (65,01.-€), excepto al código 3612 que se le presupuestan como subgrupo C1. Esta situación -excepto la indicada para el código 3612- ya fue constatada en los informes a los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de los ejercicios 2007 a 2025.

A su vez, se está incluyendo en el subconcepto 110.01, la antigüedad de la totalidad del personal eventual, que de acuerdo con el informe que el Director General de RRHH emitió en su momento, se realiza en aplicación de los artículos 25.2 y 29.2 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Fuenlabrada, que dicen textualmente que los Coordinadores Generales y los Directores de Área u órgano similar, percibirán en caso de ser empleado público los trienios que tengan reconocidos en su Administración de origen, y que el tiempo de servicio como Coordinador o Director le será computado para el devengo de nuevos trienios. Recordar que hasta el Presupuesto 2010 únicamente se reconocía la antigüedad al personal funcionario o laboral fijo de una Administración Pública. Todo el personal eventual cobra 65,01.-€ por trienio (importe correspondiente en el Ayuntamiento al subgrupo A1), excepto el código 2289 que lo percibe (y así se presupuesta en el Anexo 2026) como grupo E.

De la comparación de la antigüedad del Anexo 2026 con la del Anexo 2025, se informa que no hay variaciones, salvo las que se producen por cambios de puestos*, cumplimiento de trienios, cambios en meses presupuestados, etc.

*La antigüedad se presupuesta por el grupo/subgrupo de pertenencia del trabajador por lo que, si cambia de puesto a otro subgrupo, se le presupuestan todos los trienios en el nuevo grupo o subgrupo.

Respecto a los "Complementos" se informa:

En el Anexo de Personal 2026, al igual que en los Anexos 2020 a 2025, y a diferencia de Anexos de ejercicios anteriores, se han presupuestado los complementos, como requería Intervención, en dos columnas: una denominada "complementos" y otra "complemento personal transitorio".

Los complementos personales transitorios no deben incrementarse con los porcentajes previstos en las LPGE, a diferencia de los complementos del puesto. Por otra parte, estos complementos del puesto no tienen cabida legal al menos, en el caso del personal funcionario, puesto que deberían incluirse dentro del complemento específico. A este respecto, informar que estos complementos personales transitorios no se han incrementado, y algunos de ellos se han reducido o bien han desaparecido, respecto a los del ejercicio anterior.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QW3BSCH4P2XRNCUPXKFXQ4E	Fecha	24/10/2025 09:58:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QW3BSCH4P2XRNCUPXKFXQ4E	Página	27/64



Respecto de los Complementos Personales Transitorios (CPT), el Coordinador de los Servicios de Recursos Humanos en fecha 7.07.2025 emitió informe detallando los códigos de personal del Ayuntamiento y de los Organismos Autónomos con CPT (complementos personales transitorios), con ocasión del aumento de las retribuciones en un 0,5% a precios a 31.12.2023 (con efectos retroactivos a 1.01.2024). En el informe del mencionado Coordinador se señala que los códigos nº 382, 477, 647 y 750, tienen CPT, comprobándose lo siguiente.

- Los códigos 382, 477, 647 y 750 que han sido presupuestados todos en el Anexo por los importes incluidos en dicho informe de RRHH.
- La única variación del Anexo 2026 en los CPT respecto al ejercicio anterior, es que no se le incluyen los 1.283,52.-€ al código de personal nº 18, al haber causado baja en el Anexo 2026.

En cuanto a los Complementos de Puesto, se informa que los códigos que se exponen en el cuadro a continuación han sido presupuestados en 2026 por los siguientes importes como "Complementos de puesto", sin que hayan sido aprobados en la RPT, ni en principio, en ningún otro acuerdo. Esta Intervención entiende que este complemento de puesto debería estar incluido, en su caso, dentro del complemento específico, debiendo regularizarse dicha situación a la mayor brevedad posible.

Cód. Trabajador	euros/mes
241	1550,56
341	24,5
575	369,77
634	379,36
655	39,28
703	757,8
706	818,94
1745	127,07
1909	127,07
1921	216,63
1950	379,36
2090	378,44
2099	379,36
2148	39,28
2232	144,56
2264	379,36
2265	379,36
2266	401,28
2267	401,28
2389	442,24
2499	163,66
2500	163,66
2707	401,28
2723	442,24
2727	334,90
2821	39,28
3059	395,71
3061	144,56
3122	401,28
3277	106,24
3278	163,66
3384	163,66

3449	440,81
3450	440,81
3475	379,36
3476	379,36
3513	163,66
3537	440,81
3541	144,56
3927	163,66

No obstante, en el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 11.07.2025, relativo a la "Aprobación de incremento retributivo del 0,5% para el personal al servicio del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos, en aplicación del Real Decreto Ley 4/2024 de 26 de junio, se indicaba que no se incrementarían en un 0,5% los complementos de puesto de trabajo de los códigos de personal 341, 575, 703, 1745, 1909, 1921, 2727, 3059 y 3277. Tampoco el resto de los complementos han aumentado en los incrementos sucesivos.

Respecto a estos informes, presentan diferencias en el Anexo 2026, los códigos 703 y 2727 porque se indica que tienen un complemento de puesto de 316,99.-€/mes y 263,5.-€/mes respectivamente, cuando tanto en los Anexos 2024 a 2026, tienen presupuestados un complemento de puesto de 757,80.-€/mes y de 334,90.-€/mes respectivamente. Dicha circunstancia, se debe a que el código nº 703, además de tener un complemento de puesto de 316,99.-€, tiene incluido otro complemento (denominado "Guardias y Alertas") por importe de 440,81.-€/mes, por lo que 316,99.-€+440,81.-€= 757,80.-€. En cuanto al código 2727, además de tener un complemento de puesto de 263,50.-€, se le incluye otro complemento (denominado "Plus Responsabilidad") por importe de 71,40.-€/mes. En consecuencia, 263,50.-€+71,40.-€= 334,90.-€. Esta información ya fue proporcionada para el presupuesto del ejercicio 2024 por el Coordinador de Recursos Humanos y se ha corroborado con las cantidades incluidas por estos conceptos en la nómina de septiembre de 2025. Las cantidades presupuestadas a ambos trabajadores en el Anexo 2026, permanecen inalterables respecto al ejercicio 2025.

Por otra parte, se ha comprobado que los "complementos de puesto" de 2026 coinciden en todos los casos con los del Anexo 2025, salvo en los casos de bajas.

Respecto de las "ayudas por discapacidad", se ha comprobado por esta Intervención que todas permanecen inalteradas salvo las de los códigos 395 (al se le incluye la cantidad de 2.400,00.-€/año que en el ejercicio 2025 no tenía presupuestados), 574, 2203, 3684 y 4066 (a los que se les incluyen 2.400,00.-€/año en este ejercicio mientras que en 2025, no tenían incluida ninguna cantidad), 1906 (al que en 2026, ya no se le presupuesta ninguna cantidad mientras que en 2025, se le presupuestaron 1.249,68.-€/anuales) y 1959 (al que se les presupuestan 4.800,00.-€ anuales en 2026 cuando en el ejercicio anterior tenía 2.400,00.-€ anuales presupuestados).

De acuerdo con el informe al presupuesto del ejercicio anterior, al código 395, se le suspendió esta ayuda entre el 1.12.2023 y el 31.07.2024, aunque se reanudó con efectos del mes de agosto de 2024. No obstante, no se incluyó en el Anexo de Personal 2025 porque la Resolución de esta concesión (nº 2024/4159), se emitió con fecha 6.09.2024, probablemente con posterioridad a la elaboración del presupuesto 2025. Por el mismo motivo no fueron incluidas las cantidades en el Anexo 2025 (por emisión de Resolución posterior a la elaboración del presupuesto), las cantidades que sí se incluyen en el ejercicio 2026, a los códigos de personal 574 (Resolución 2024/4443 de 24.09.24), 2203 (Resolución 2024/5340 de 2.12.2024) y 3684 (Resolución 2024/5575 de 16.12.2024). En cuanto a los importes incluidos en el Anexo 2026 por el concepto que nos ocupa a los códigos 1959 y 4066, obran en nuestra posesión las resoluciones relativas a su concesión (Resolución nº 2025/773 de 27.02.2025 para el código 1959 y Resolución nº 2025/951 de 11.03.2025 para el código 4066). Así mismo, se ha comprobado que todas estas concesiones de ayudas a la discapacidad cuentan con su respectivo Informe de Intervención.

En último lugar, se informa que al código 1906, no se le incluye la cuantía que tenía presupuestada en el ejercicio anterior (1.249,68.-€) por fin del motivo que generó la ayuda. Obra en posesión de esta Intervención, documento denominado "Regularización Ayuda Discapacidad de la empleada municipal con código 1906" de fecha 31.01.2024, en la que se refleja el motivo del fin del abono de esta ayuda y su regularización (descuento de cantidades abonadas indebidamente entre octubre de 2021 y enero

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QW3BSCH4P2XRNCUPXKFQ4E	Fecha	24/10/2025 09:58:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QW3BSCH4P2XRNCUPXKFQ4E	Página	29/64



de 2024). Estas cantidades fueron descontadas entre las nóminas de febrero y octubre de 2024, por lo que entiende esta Intervención que la inclusión de cuantías en el Anexo de 2025 se trató de un error.

Por otro lado, se informa que no varía la cuantía de las ayudas, lo que resulta correcto, puesto que el art.6.3 del Real Decreto-ley 4/2024 de 26 de junio, establece que los gastos en concepto de acción social no pueden incrementarse respecto de los del ejercicio anterior.

Las pagas extraordinarias son dos al año, y se han presupuestado por la suma de los conceptos correspondientes a dos mensualidades de salario base y antigüedad.

Las pagas extraordinarias del personal eventual y de los concejales, no son equivalentes a una mensualidad cada una, puesto que el concepto de "antigüedad" es inferior al mensual, al incluirse el coste del trienio por cuantía idéntica a los funcionarios del subgrupo A1, excepto a los códigos 2289 y 3612 que perciben el precio/trienio en la paga como grupo E y subgrupo C1 respectivamente.

Por otro lado, los gastos de Seguridad Social se han previsto en el Ayuntamiento por un 27% de las retribuciones (al igual que en el ejercicio 2025). De acuerdo con el informe del Coordinador de RRHH, que cuenta con el visto bueno del Director General para la Gestión y el Desarrollo de las Personas, este porcentaje se ha estimado una vez analizada la ejecución y proyección de ejercicios anteriores. Desde esta Intervención se advierte que dicho porcentaje es ajustado.

En este ejercicio, al igual que en el año anterior, no se han incluido dentro del Anexo, los complementos de "Guardias y alertas alumbrado", "nocturnidad policía local", "Complemento Especial disponibilidad policía" y "Complemento Jefe de sección Unidad Policía", sino que se presupuestan como complementos variables en una aplicación presupuestaria.

Se recuerda que la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, establece la obligación de aprobar anualmente y publicar la masa salarial del personal laboral, si bien no se establece plazo para ello. En 2024 y 2025 no se ha dado cumplimiento a esta obligación.

Límites a la cuantía global de los complementos específicos, de productividad y gratificaciones:

El artículo 7 del RD 861/1986, de 25 de abril por el que se aprueba el régimen de retribuciones de los funcionarios de la administración Local establece: *Los créditos destinados a complemento específico, complemento de productividad, gratificaciones y, en su caso, complementos personales transitorios, serán los que resulten de restar a la masa retributiva global presupuestada para cada ejercicio económico, excluida la referida al personal laboral, la suma de las cantidades que al personal funcionario le correspondan por los conceptos de retribuciones básicas, ayuda familiar y complemento de destino.*
1. *La cantidad que resulte, con arreglo a lo dispuesto en el número anterior, se destinará: a) Hasta un máximo del 75 por 100 para complemento específico, en cualquiera de sus modalidades, incluyendo el de penosidad o peligrosidad para la Policía Municipal y Servicio de Extinción de Incendios. b) Hasta un máximo del 30 por 100 para complemento de productividad. c) Hasta un máximo del 10 por 100 para gratificaciones.*

Mediante acuerdo de JGL de fecha 24 de junio 2010 se equipará la estructura retributiva de los funcionarios con la del personal laboral, por lo que para el calculo de dichos limites se tiene también en cuenta el personal laboral de la corporación.

La masa salarial, de acuerdo con el informe de RRHH, adjunto al expediente asciende a las siguientes cantidades (coincide con el total del Capítulo I, sin reducir la seguridad social):

	MASA RETRIBUTIVA
AYTO	55.215.030,27 €
OTAF	2.764.429,41 €
PMD	4.152.382,14 €
PMC	6.353.191,08 €
CIFE	1.941.443,03 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QW3BSCH4P2XRNCUPXKFXQ4E	Fecha	24/10/2025 09:58:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QW3BSCH4P2XRNCUPXKFXQ4E	Página	30/64



IML	7.712.599,73 €
	78.139.075,66 €

La masa retributiva se disminuye en los siguientes conceptos (según artículo 7):

	SB	ANT	C. ANT	C.DESTINO	AYUDAS	EXTRA	total
AYTO	13078509,5	1758480,72	1394455,56	6669499,98	65800	2330584,8	25297330,56
OTAF	606805,32	107822,52	87064,92	404183,92		109257,12	1315133,8
PMD	919923,14	185095,4	183631,58	581491,68	2400	189963,77	2062505,57
PMC	1454328,37	308813,71	217193,79	873253,87	9600	263459,28	3126649,02
CIFE	433592,76	78180,96	60544,68	272933,08	2400	75649,24	923300,72
IML	2041622,76	196536,6	284942,28	1287304,9	22401,72	415171,76	4247980,02

	MASA RETRIBUTIVA	DESCUENTOS	Base de calculo
AYTO	55.215.030,27 €	25.297.330,56 €	29.917.699,71 €
OTAF	2.764.429,41 €	1.315.133,80 €	1.449.295,61 €
PMD	4.152.382,14 €	2.062.505,57 €	2.089.876,57 €
PMC	6.353.191,08 €	3.126.649,02 €	3.226.542,06 €
CIFE	1.941.443,03 €	923.300,72 €	1.018.142,31 €
IML	7.712.599,73 €	4.247.980,02 €	3.464.619,71 €
	78.139.075,66 €	36.972.899,69 €	41.166.175,97 €

En cuanto al límite máximo para el importe total de complemento específico:

El complemento específico de cada uno de los presupuestos que integran el presupuesto consolidado asciende a las siguientes cantidades:

	COMPLEMENTO ESPECIFICO	complemento específico	complementos
AYTO	18.175.433,70 €	17.985.708,78 €	189.724,92 €
OTAF	861.141,54 €	861.141,54 €	
PMD	1.201.731,94 €	1.201.731,94 €	
PMC	1.797.423,85 €	1.784.950,69 €	12.473,16 €
CIFE	603.678,04 €	602.042,84 €	1.635,20 €
IML	1.899.001,72 €	1.892.220,96 €	6.780,76 €
	24.538.410,79 €	24.327.796,75 €	210.614,04 €

Se comprueba que el complemento específico establecido en todos los presupuestos que integran el presupuesto general respetan el límite del 75% establecido en el RD 861/1986.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QW3BSCH4P2XRNCUPXKFXQ4E	Fecha	24/10/2025 09:58:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QW3BSCH4P2XRNCUPXKFXQ4E	Página	31/64





	COMPLEMENTO ESPECIFICO	complemento específico	complementos
AYTO	18.175.433,70 €	17.985.708,78 €	189.724,92 €
OTAF	861.141,54 €	861.141,54 €	
PMD	1.201.731,94 €	1.201.731,94 €	
PMC	1.797.423,85 €	1.784.950,69 €	12.473,16 €
CIFE	603.678,04 €	602.042,84 €	1.635,20 €
IML	1.899.001,72 €	1.892.220,96 €	6.780,76 €
	24.538.410,79 €	24.327.796,75 €	210.614,04 €

	Base de calculo	75% base de calculo	limite
AYTO	29.917.699,71 €	75%	22.438.274,78 €
OTAF	1.449.295,61 €	75%	1.086.971,71 €
PMD	2.089.876,57 €	75%	1.567.407,43 €
PMC	3.226.542,06 €	75%	2.419.906,55 €
CIFE	1.018.142,31 €	75%	763.606,73 €
IML	3.464.619,71 €	75%	2.598.464,78 €
	41.166.175,97 €	75%	30.874.631,98 €

En relación con el complemento de productividad hay que señalar que el mismo está destinado a retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés o iniciativa con que el funcionario desempeña su trabajo. Corresponde al Pleno determinar la cantidad global destinada al mismo dentro de los límites máximos señalados en el Art. 7.2 del R.D. 861/1986.

Se ha presupuestado por este concepto en el Ayuntamiento y en los Organismos Autónomos las siguientes cantidades:

	PRODUCTIVIDAD	productividad	transferencia conocimiento
AYTO	636.419,00 €	436.419,00 €	200.000,00 €
OTAF	40.637,82 €	15.637,82 €	25.000,00 €
PMD	24.168,34 €	9.168,34 €	15.000,00 €
PMC	26.800,00 €		26.800,00 €
CIFE	15.000,00 €		15.000,00 €
IML	35.000,00 €		35.000,00 €
	778.025,16 €	461.225,16 €	316.800,00 €

La productividad del ayuntamiento se desglosa en los siguientes conceptos:

405.594,00 €	personal
10.275,00 €	eventual
20.550,00 €	directivos
436.419,00 €	total

Esta intervención entiende que el personal directivo puede percibir este complemento de productividad únicamente si está aprobado por el pleno, (art. 123.1.n) de la ley de bases de régimen local). En este

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QW3BSCH4P2XRNCUPXKFXQ4E	Fecha	24/10/2025 09:58:07	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QW3BSCH4P2XRNCUPXKFXQ4E	Página	32/64	

sentido, mediante acuerdo de pleno de fecha 28.06.2023 se aprueba el régimen retributivo adicional o variables para las Direcciones Generales. **El personal eventual, en ningún caso, puede cobrar productividad.**

Se comprueba que el complemento de productividad establecido en todos los presupuestos que integran el presupuesto general respeta el límite del 30% establecido en el RD 861/1986.

	PRODUCTIVIDAD	productividad	transferencia conocimiento
AYTO	636.419,00 €	436.419,00 €	200.000,00 €
OTAF	40.637,82 €	15.637,82 €	25.000,00 €
PMD	24.168,34 €	9.168,34 €	15.000,00 €
PMC	26.800,00 €		26.800,00 €
CIFE	15.000,00 €		15.000,00 €
IML	35.000,00 €		35.000,00 €
	778.025,16 €	461.225,16 €	316.800,00 €

	Base de calculo	30% base de calculo	limite
AYTO	29.917.699,71 €	0,30 €	8.975.309,91 €
OTAF	1.449.295,61 €	0,30 €	434.788,68 €
PMD	2.089.876,57 €	0,30 €	626.962,97 €
PMC	3.226.542,06 €	0,30 €	967.962,62 €
CIFE	1.018.142,31 €	0,30 €	305.442,69 €
IML	3.464.619,71 €	0,30 €	1.039.385,91 €
	41.166.175,97 €	0,30 €	12.349.852,79 €

En el caso de las gratificaciones, las cantidades presupuestadas en el Ayuntamiento y OOAA son las siguientes:

	GRATIFICACIONES	gratíf.	horas extra
AYTO	700.000,00 €		
OTAF	15.219,29 €		
PMD	17.313,29 €	3.909,45 €	13.403,84 €
PMC	27.924,68 €	11.169,87 €	16.754,81 €
CIFE	3.350,97 €		
IML	3.000,00 €		
	766.808,23 €		

Se comprueba que el importe total de las gratificaciones establecido en todos los presupuestos que integran el presupuesto general respeta el límite del 10% establecido en el RD 861/1986.

	GRATIFICACIONES	gratíf.	horas extra
--	-----------------	---------	-------------

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QW3BSCH4P2XRNCUPXKFXQ4E	Fecha	24/10/2025 09:58:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QW3BSCH4P2XRNCUPXKFXQ4E	Página	33/64



AYTO	700.000,00 €		
OTAF	15.219,29 €		
PMD	17.313,29 €	3.909,45 €	13.403,84 €
PMC	27.924,68 €	11.169,87 €	16.754,81 €
CIFE	3.350,97 €		
IML	3.000,00 €		
	766.808,23 €		

	Base de calculo	10% base de calculo	limite
AYTO	29.917.699,71 €	10%	2.991.769,97 €
OTAF	1.449.295,61 €	10%	144.929,56 €
PMD	2.089.876,57 €	10%	208.987,66 €
PMC	3.226.542,06 €	10%	322.654,21 €
CIFE	1.018.142,31 €	10%	101.814,23 €
IML	3.464.619,71 €	10%	346.461,97 €
	41.166.175,97 €	10%	4.116.617,60 €

Se ha incluido en el Presupuesto 2026 el seguro de vida previsto en el Acuerdo Colectivo de las condiciones comunes de los empleados y empleadas públicos/as del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus OOAA, a favor de los trabajadores, por importe de 271.570,34.-€.

A diferencia del ejercicio anterior, no se ha presupuestado "el premio extraordinario de 20 y 30 años trabajados", ya que en la Junta de Gobierno Local de 12.04.2024, se dejó sin efecto el contenido económico previsto en el art. 123 del Acuerdo Colectivo de las condiciones comunes de los empleados y empleadas públicos/as del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus OOAA.

Al igual que en los ejercicios 2019 a 2024, no se ha presupuestado "el fondo de productividad".

No se ha incluido el concepto de gasto "Aportación al Plan de jubilación", al igual que en los últimos ejercicios.

Al igual que en el ejercicio anterior, se ha recogido en el Presupuesto de forma independiente al Anexo de personal, la previsión de gastos por incremento de personal a través de contratos temporales por el importe total siguiente:

Previsión contrataciones temporales	560.000,00.-€
Next Generación y programas temporales	572.094,80.-€
Prog B social (CAID-LOPIVI)	534.664,90.-€
Total	1.666.759,70.-€

Se ha incluido a su vez una cuantía de 1.518.413,33.-€ en la aplicación presupuestaria 3051-920-13101 para cubrir el posible incremento de retribuciones del personal del Ayuntamiento en 2025.

El Capítulo I del Ayuntamiento, que recoge los gastos de personal, tiene una consignación total de 60.008.192,64.-€, siendo el desglose el siguiente:

- ANEXO DE PERSONAL: 55.215.030,27.-€
- OTROS GASTOS: 4.793.162,37.-€

- b) Los gastos corrientes (Capítulos I a V del Presupuesto de Gastos) ascienden a 203.603.439,00.-€, e incluyen el Fondo de Contingencia por importe de 40.000,00.-€, estando financiados íntegramente con ingresos corrientes.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QW3BSCH4P2XRNCUPXKFXQ4E	Fecha	24/10/2025 09:58:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QW3BSCH4P2XRNCUPXKFXQ4E	Página	34/64



No se ha aprobado aún el plan anual normativo para 2026, previsto en el artículo 132 de la ley 39/2015, que debe contener las iniciativas legales o reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación en el próximo ejercicio.

Los compromisos adquiridos con terceros se han obtenido mediante contratos, convenios, pactos o acuerdos vigentes.

La cuantificación de necesidades de bienes corrientes y servicios ha sido facilitada por las Unidades Gestoras de los programas presupuestarios, de acuerdo con la Oficina de Presupuestación. Se recogen las previsiones razonables para atender las obligaciones derivadas de los contratos en vigor. Se han incluido a su vez, en los créditos presupuestarios, las anualidades de los proyectos de gastos de carácter plurianual que se encuentran vigentes.

Por otro lado, el artículo 31 de la ley orgánica 2/2012, regula la necesidad de que las Entidades Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, como es el caso del Ayuntamiento de Fuenlabrada, incluyan en sus Presupuestos una dotación diferenciada de créditos presupuestarios (es decir, debe vincular en sí misma, que se ha verificado que se cumple), que se destinará cuando proceda a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio. La cuantía y las condiciones de aplicación deben ser determinadas por cada Administración. En este Presupuesto se ha incluido el **"Fondo de contingencia"** en el capítulo V, en la aplicación presupuestaria 3011/929/500.00 por una cuantía de 40.000,00.-€. No obstante, no consta regulación de las condiciones de aplicación.

- c) Las **subvenciones contempladas en los Capítulos IV y VII** del Presupuesto de gastos incluyen, por un lado, subvenciones nominativas recogidas en el "Anexo de subvenciones nominativas" explicativo del destino de las mismas así como del beneficiario, y por otro lado, subvenciones no nominativas, consignando una cantidad global en las distintas aplicaciones presupuestarias, para su posterior concesión en función de lo establecido en la regulación específica aprobada al efecto por el Pleno de la Corporación a través de la Ordenanza reguladora de las mismas.

Las subvenciones de capital (518.950,38.-€) se encuentran financiadas íntegramente con ingresos corrientes (ahorro).

INGRESOS CORRIENTES	208.829.390,00 €
GASTOS CORRIENTES	203.603.439,62 €
AMORTIZACION	4.707.000,00 €
ahorro	518.950,38 €

En el anexo de subvenciones nominativas, se ha incluido que "estas subvenciones se tramitan mediante el procedimiento de concesión directa al estar previstas nominativamente en el Presupuesto municipal. Los supuestos en los que se permite la concesión directa están delimitados en el artículo 22.2 de la LGS. El primer supuesto es aquél en el que la subvención esté prevista de forma nominativa en los Presupuestos Generales de la Entidad. Conforme al artículo 65 del RLGS, son subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparecen determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto. El objeto específico de cada una de las subvenciones nominativas se determinarán en la memoria explicativa del expediente de concesión, donde se hará hincapié en las razones que hacen que no proceda la concurrencia competitiva."

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QW3BSCH4P2XRNCUPXKFXQ4E	Fecha	24/10/2025 09:58:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7QW3BSCH4P2XRNCUPXKFXQ4E	Página	35/64



En Junta de Gobierno Local de fecha 2 de febrero de 2025, se aprobó el Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada 2025-2027 como instrumento de planificación y control de las subvenciones municipales.

Respecto a “la dotación económica para los grupos políticos” prevista en las bases de ejecución, no se prevé por el Pleno la rendición de cuentas de estas subvenciones para gastos de funcionamiento de los Grupos Políticos Municipales, cuya posibilidad establece el artículo 14.6 de la Ley orgánica de Financiación de los Partidos Políticos. Y puesto que estas aportaciones están expresamente excluidas de la Ley 38/2003, General de subvenciones, esta Intervención no fiscaliza estos gastos. No obstante, se informa que en el Pleno de fecha 9.11.17 se presentó moción de todos los grupos políticos al objeto de proponer una futura reforma del Reglamento Orgánico Municipal que incluya la fiscalización y rendición de cuentas de los gastos de esta aportación municipal, así como su publicidad en la web municipal, hecho que ya es obligatorio en cumplimiento del art. 8.1 c) de la ley de Transparencia y Acceso a la información pública y Buen Gobierno.

En cuanto a la previsión de gasto en la aplicación presupuestaria 4061.342.479.01 “subvención a la explotación a la empresa Fuenlabrada Sport 10 S.L.U.” se informa que se ha consignado por 509.675,56.-€, para cubrir la tarifa de equilibrio de 2025 (a pagar en el ejercicio 2026), cuantía inferior a la prevista en ejercicios anteriores y que constituye techo máximo para el ejercicio 2025, según acuerdo de JGL de fecha 13 de septiembre de 2021.

- d) El Proyecto de Presupuesto incluye un **Anexo de Inversiones** por un importe total de **34.060.733,84.- €** el cual está financiado como sigue:

Enajenaciones	7.956.631,20
Préstamo	17.886.960,06
Subvenciones de capital	7.698.192,20
Ahorro	518.950,38 €
	34.060.733,84

El Importe del Anexo de Inversiones coincide con el importe total de los Capítulos VI y VII del Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento.

En todo caso, la gestión de los créditos del Capítulo VI del Presupuesto de gastos está condicionada a su previa disponibilidad, con excepción de los créditos financiados con ahorro.

- e) **Los gastos correspondientes a las operaciones de crédito a largo plazo** suscritas por el Ayuntamiento, de acuerdo con el Anexo de la Deuda, ascienden a 4.706014,22.-€ en concepto de amortización y 1.543.570,67.-€, en concepto de intereses.

Todos los préstamos se encuentran contratados con cuota de amortización constante y se han calculado con un euríbor estimado del 3% (Euríbor a tres meses), de acuerdo con el Estado de la Deuda que se adjunta al expediente.

Dichos gastos se han consignado en el Presupuesto en los capítulos IX (4.707.000,00.-€) y en el capítulo III (1.744.000.-€), por lo que se estiman suficientes. Del 1.744.000.-€ (1.543.570,67.-€ corresponde a intereses de préstamos concertados y 200.000,00.-€ a intereses de demora.

Por otro lado, es necesario informar que el plan de disposición de fondos del Ayuntamiento da prioridad al pago de capital e intereses de la deuda, tal y como establece el artículo 14 de la Ley orgánica 2/2012.

A fecha 1 de enero de 2026 existirán cinco préstamos, ya que el préstamo concertado con la entidad BBVA (0182-2370-0083-0000000002495) por un capital inicial de 11.559.769,81.- ha sido amortizado anticipadamente durante el ejercicio 2025. El detalle de los 5 préstamos existentes es el siguiente:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QW3BSCH4P2XRNCUPXKFXQ4E	Fecha	24/10/2025 09:58:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QW3BSCH4P2XRNCUPXKFXQ4E	Página	36/64



Deuda Viva	Entidad Financiera (nºpóliza)
31/12/2025	
0,00	BBVA (0182-2370-0083-00000000002495)
2.916.666,71	Caja Rural Jaén (3067015706336850000)
16.176.824,55	BBVA (83-2534)
1.833.333,36	Caja Rural Granada (3023 0174676992983780)
9.201.763,52	Unicaja Banco (2103 4677 0 7 0530000046)
20.000.000,00	CajamarCAJARURAL(1649227710)

Se han previsto operaciones de crédito a largo plazo por importe de 17.886.960,06-€. No se han previsto gastos ni de intereses ni de amortización por esta operación/es, ya que está previsto que la misma se contrate con carencia de amortización e intereses.

No se incluyen en el capítulo IX las amortizaciones de deudas contraídas por el Ayuntamiento con el Estado, procedentes de las liquidaciones definitivas de la Participación en los tributos del Estado de años anteriores, porque se recogen, en su caso, como menores ingresos del Estado de Ingresos del Presupuesto, ya que se deben contabilizar como devoluciones de ingresos.

- f) Se informa que no existen **pasivos contingentes**, como son las garantías públicas y los préstamos morosos, que puedan incidir de manera significativa en los presupuestos de la Entidad (obligación recogida en el artículo 15 de la Orden 2105/2012, modificado por la Orden 2082/2014).

C) NIVELACIÓN DEL PRESUPUESTO

El Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2024, contiene un Estado de Gastos por valor de 242.371.173,46.-€ y un Estado de Ingresos por importe de 242.371.173,46.-€, por lo que se aprueba equilibrado, dando cumplimiento al artículo 165.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por el cual el Presupuesto se debe aprobar sin déficit inicial.

Por otro lado, de acuerdo con el artículo 193.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), el Presupuesto debe aprobarse con un superávit inicial de cuantía no inferior al Remanente de tesorería negativo de la liquidación del Presupuesto 2023 si lo hubiera y si no se hubieran adoptado ninguna de las otras dos medidas propuestas en el artículo 193 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. No es el caso del Ayuntamiento de Fuenlabrada que aprobó la liquidación del ejercicio 2024 con Remanente de tesorería para gastos generales positivo.

Los ingresos corrientes del capítulo 1 al 5 (deducidos los ingresos afectados, que en este Presupuesto son nulos) y que ascienden a 208.829.390,00.-€ financian completamente los gastos corrientes (203.603.439,62.-€) más el Capítulo IX del Estado de Gastos (4.707.000.-€), lo que supone un equilibrio presupuestario en este sentido. El ahorro por importe de 518950,38.-€ financia íntegramente el capítulo VII, quedando un superávit de 0,00.-€.

ANEXO II: PRESUPUESTO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA Y UNIVERSIDAD POPULAR DE FUENLABRADA:

Se adjunta:

1. Proyecto de Presupuesto (Estado de Gastos e ingresos, anexo de personal, liquidación del ejercicio anterior y avance la liquidación del corriente).
2. Propuesta de aprobación de los presupuestos realizada por el Consejo Rector cuya celebración tiene lugar el día 16 de octubre de 2025, según recogen los Estatutos del Organismo Autónomo.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QW3BSCH4P2XRNCUPXKFXQ4E	Fecha	24/10/2025 09:58:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QW3BSCH4P2XRNCUPXKFXQ4E	Página	37/64



3. Memoria explicativa de su contenido suscrita por Gerente.

A) PROYECTO DE PRESUPUESTO

El Proyecto de Presupuesto presenta en siguiente detalle resumido a nivel de capítulos:

INGRESOS			GASTOS		
	Importe €			Importe €	
Capítulos	2026	2025	Capítulos	2026	2025
I (Impuestos directos)	0,00	0,00	I (Gastos de personal)	6.752.390,35	6.678.213,38
II (Impuestos indirectos)	0,00	0,00	II (Gastos en bienes corrientes y servicios)	3.274.470,52	2.889.247,54
III (Tasas y otros ingresos)	448.000,00	448.000,00	III (Gastos financieros)	6.000,00	6.000,00
IV (Transferencias corrientes)	10.360.380,63	9.900.980,68	IV (Transferencias corrientes)	775.519,76	775.519,76
V (Ingresos patrimoniales)	0,00	0,00	V (Fondo de contingencia y otros imprevistos)	0,00	0,00
Total Op. Corrientes:	10.808.380,63	10.348.980,68	Total Op. Corrientes:	10.808.380,63	10.348.980,68
VI (Enajenación de inversiones reales)	0,00	0,00	VI (Inversiones reales)	0,00	0,00
VII (Transferencias de capital)	0,00	0,00	VII (Transferencias de capital)	0,00	0,00
Total Op. Capital:	0,00	0,00	Total Op. Capital:	0,00	0,00
VIII (Activos financieros)	0,00	0,00	VIII (Activos financieros)	0,00	0,00
IX (Pasivos financieros)	0,00	0,00	IX (Pasivos financieros)	0,00	0,00
Total Op. Financieras:	0,00	0,00	Total Op. Financieras:	0,00	0,00
TOTAL PRESUPUESTO:	10.808.380,63	10.348.980,68	TOTAL PRESUPUESTO:	10.808.380,63	10.348.980,68

El Presupuesto ha aumentado en un 4,44% respecto del Presupuesto del ejercicio anterior. En términos absolutos la variación asciende a la cantidad de 459.399,95.-€. Han aumentado el Capítulo I y II de gastos (74.176,97.-€ y 385.222,98.-€ respectivamente) y el capítulo IV de ingresos (459.399,95.-€).

B) ANALISIS DEL ESTADO DE INGRESOS.

Las bases de cálculo utilizadas para la Evaluación de los Ingresos consignados en el Presupuesto son las que se señalan a continuación para cada capítulo:

a) Capítulo III: Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos:

Se desconoce la base utilizada para el cálculo de las previsiones de ingresos de las tasas de actividades de cultura (procedentes tal y como se señala en la memoria de la venta de localidades para espectáculos y cuotas de la Universidad Popular y de la Escuela de Música), y que coincide con la cuantía prevista en el Presupuesto 2025 (448.000,00.-€). La estimación no se ajusta a criterios de prudencia: Los DRN en la liquidación del ejercicio 2024 ascendieron

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QW3BSCH4P2XRNCUPXKFXQ4E	Fecha	24/10/2025 09:58:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QW3BSCH4P2XRNCUPXKFXQ4E	Página	38/64



a la cantidad de 197.128,33.-€. En el avance de la liquidación 2025 asciende a la cantidad de 295.010,89.-€.

b) Capítulo IV: Transferencias corrientes.

En este Capítulo de ingresos, únicamente se ha incluido la transferencia del Ayuntamiento por un importe total de 10.360.380,63.-€. Dicha cuantía se encuentra presupuestada a su vez, en el Estado de Gastos del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

C) SUFICIENCIA DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTADOS DE GASTOS PARA ATENDER LAS OBLIGACIONES EXIGIBLES Y LOS CRÉDITOS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS.

Se han realizado partiendo de las siguientes premisas:

a. La valoración del Capítulo I "Gastos de Personal":

Como regla general, nos remitimos a lo dicho en el apartado "Valoración del Capítulo I" correspondiente al Ayuntamiento, y en concreto, en cuanto a la cuantía del complemento de destino del personal del grupo E nivel 13, a la antigüedad del personal funcionario y el complemento CT antigüedad.

Respecto a la previsión del gasto de la cuota empresa de la Seguridad Social, se incluye en este organismo autónomo por el 29%, igual que en el ejercicio anterior. Si bien, es necesario destacar que este porcentaje es superior al previsto para el resto organismos autónomos (27% para OTAF, CIFE y PMD y en el IML que se prevé por el 25%), previsión basada en la ejecución del último y proyección de ejercicios anteriores, según se ha informado por RRHH.

El Capítulo I, que recoge los gastos de personal, tiene una consignación total de 6.752.390,35.-€, cuantía superior al ejercicio 2025 en 74.176,97.-€.

Su desglose es el siguiente:

ANEXO DE PERSONAL:	6.353.191,08.-€
CONTRATACIONES TEMPORALES	130.500,00.-€
GRATIFICACIONES	11.169,87.-€
HORAS EXTRAS	16.754,81.-€
PREVISIÓN INCREMENTO (2,75%)	174.712,75.-€
SEGURO DE VIDA	39.261,84.-€
TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO	26.800,00.-€

El Capítulo I ha aumentado, respecto al ejercicio anterior, en la cantidad de 74.176,97.-€. Todos los conceptos de gratificaciones, horas extraordinarias, contrataciones temporales, seguro de vida y transferencia del conocimiento han visto incrementadas sus cuantías respecto al ejercicio anterior. También la previsión del incremento aumenta en 47.809,91.-€ porque a diferencia de 2025 en el que se previó un incremento del 2%, en 2026 se prevé en un 2,75%.

En el Anexo de Personal de 2025 se incluyeron 130 puestos (127 ocupados y 3 vacantes). En 2026 se ha dado de baja 9 puestos (ocupados por los códigos nº 15, 21, 50, 89, 126, 128, 170, 250 y 2414) y de alta 7 (6 ocupados por los códigos nº 217, 321, 2485, 2486, 2487, 2488 y 1 vacante), por lo que en este presupuesto se encuentran incluidos en el Anexo de personal 128 puestos (124 ocupados y 4 vacantes). Las bajas y las altas vienen justificadas en el informe sobre capítulo I adjunta en el expediente.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QW3BSCH4P2XRNCUPXKFXQ4E	Fecha	24/10/2025 09:58:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QW3BSCH4P2XRNCUPXKFXQ4E	Página	39/64



El subgrupo coincide en todos los casos, con el incluido en el Anexo 2025, excepto en el caso de las vacantes ya que si en el ejercicio anterior, se incluyeron 2 del subgrupo A2 y 1 del subgrupo C1, en 2026, se incluye 1 del subgrupo A2 y 3 del subgrupo C1.

En cuanto al nivel también coincide, excepto en el caso del código 180, que pasa de un nivel 20 a un nivel 22 y del código 189 que pasa de un nivel 20 a un nivel 21. También difiere el nivel en el caso de las vacantes, ya que, si en el ejercicio anterior se incluyeron 2 con el nivel 20 y 1 con el nivel 22, en el ejercicio 2026, se incluyen 2 con el nivel 18 y 2 con el nivel 22.

En la columna de "Meses presupuestados" se incluye en todos los casos 12, como en el ejercicio 2025.

No se producen variaciones en la columna de porcentajes de jornada, estando todos los puestos presupuestados al 100%, excepto el del código 82 que al igual que en 2025, está presupuestado al 42,80% de la jornada laboral.

En cuanto al número de trienios, se ha comprobado que se incrementan en un trienio respecto a lo incluido en el Anexo 2025, por tenerlos cumplidos en el momento de la confección del Anexo 2026, los códigos nº 4, 11, 12, 22, 26, 31, 41, 57, 68, 77, 78, 81, 88, 90, 96, 99, 112, 116, 120, 121, 122, 124, 133, 140, 151, 152, 153, 155, 169, 171, 174, 178, 181, 188, 189, 191, 232, 240, 264, 266, 269, 274, 281, 292, 2393, 2402, 2412, 2435, 2436, 2447 y 2474. Lo que resulta correcto. No obstante, el código de personal nº 193, incrementa 2 trienios respecto a los incluidos en 2025 (pasa de 4 a 6) y las nuevas altas 217, 321, 2485 y 2488, se encuentran presupuestadas por 2, 3, 2 y 1 trienio respectivamente. De acuerdo con el correo del Coordinador de los Servicios de Recursos Humanos de fecha 14.10.2025, a los códigos de personal 193 (que pasa de 4 a 6 trienios) y 217 (que es una nueva alta en este Anexo 2026 y se presupuesta por 2 trienios), se les revisaron sus fechas de cómputo erróneas al cambiar su condición de personal laboral temporal a personal laboral fijo. En cuanto a los códigos 321 y 2485, les han sido reconocidos servicios previos en otras administraciones (Resolución 2025/26 de 7.01.2025 y 2025/1142 de 20.03.2025 respectivamente). Respecto al código de personal 2488, ha tenido varias secuencias (contratos) en el Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos desde febrero de 2020.

Las cuantías incluidas en los conceptos retributivos del Anexo de Personal 2026 "sueldo base", "c. destino", "C. Específico" y "Complementos" coinciden con las que aparecían en el Anexo de Personal de 2025, una vez incrementado con el 0,5%, que fue aprobado para 2024 en la "Orden PJC/681/2025, de 1 de julio, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de julio de 2025, por el que se aprueba el incremento del 0,5 por ciento de las retribuciones del personal al servicio del sector público previsto en el artículo 6.2 del Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social" salvo en los siguientes casos.

Código/s	Dif. Salario base respecto 2025	Dif. Complemento destino respecto 2025	Dif. Complement o específico respecto 2025	motivo
102 y 132	-	-	6.502,77.-€/cada uno	Habilitación

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QW3BSCH4P2XRNCUPXKFXQ4E	Fecha	24/10/2025 09:58:07	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QW3BSCH4P2XRNCUPXKFXQ4E	Página	40/64	

180	-	1.180,46.-€	14.076,02.-€	Cambio de puesto
189	-	566,42.-€	13.997,34.-€	Cambio de puesto

También las vacantes presentan diferencias por estos conceptos, por no coincidir en su totalidad con las que se incluyeron en el ejercicio anterior.

Se incluye columna de Ayudas por discapacidad, que coincide con el ejercicio anterior.

Los "Complementos" han sido separados en dos columnas, puesto que los Complementos personales transitorios (CPT) no deben incrementarse con los porcentajes previstos en las LPGE. Respecto de los CPT, el Coordinador de los Servicios de Recursos Humanos en fecha 7.07.2025 y con motivo del último incremento salarial del 0,5%, emitió informe detallando los códigos de personal del Ayuntamiento y de los organismos autónomos con CPT. Según dicho informe en el PMC únicamente cuentan con CPT los códigos nº 103 y nº 65, por importe de 440,72.-€/año cada uno de ellos (31,48.-€/mes).

Por otro lado, se ha comprobado que, a pesar de la aprobación de la RPT de este Organismo Autónomo por primera vez en el ejercicio 2022, se mantienen los Complementos de puesto de los códigos 25 y 41, que se incluyen en el anexo 2026 coincidiendo con los importes del Anexo 2025, aunque no se han incrementado. A este respecto, se informa que a juicio de esta Intervención estos complementos del puesto deberían estar incluidos en el complemento específico y aprobarse en la Relación de Puestos de Trabajo.

Varios códigos de personal han cambiado de puesto (aunque no de categoría laboral) en el Anexo 2026, con motivo de que la resolución de algunos de los procesos de estabilización de este Organismo Autónomo, se produjeron a finales del ejercicio 2024, cuando ya se estaba confeccionado el Anexo de Personal 2025. Estos cambios afectan a los siguientes códigos de personal:

Código de personal	puesto en Anexo 2025	puesto en Anexo 2026	código RPT antiguo	código RPT nuevo	nueva codificación en Anexo 2026
124	TÉCNICO AUXILIAR BIBLIOTECA	TÉCNICO AUXILIAR BIBLIOTECA	PMC-109	PMC-112	PC15C022
277	TÉCNICO AUXILIAR BIBLIOTECA	TÉCNICO AUXILIAR BIBLIOTECA	PMC-112-	PMC-109	PC15C019
320	CONSERJE	CONSERJE	PMC-144	PMC-142	PC22E005
2393	CONSERJE	CONSERJE	PMC-143	PMC-156	PC23E008
2402	TÉCNICO DE BIBLIOTECAS	TÉCNICO DE BIBLIOTECAS	PMC-035	PMC-025	PC05B002
2424	MONITOR CULTURA	MONITOR CULTURA	PMC-089	PMC-083	PC17C002
2447	CONSERJE DE BIBLIOTECA	CONSERJE DE BIBLIOTECA	PMC-157	PMC-143	PC22E006

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QW3BSCH4P2XRNCUPXKFXQ4E	Fecha	24/10/2025 09:58:07	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QW3BSCH4P2XRNCUPXKFXO4E	Página	41/64	

También cambian de código RPT los códigos 102, 132, 180 y 189 y cuyo detalle se recoge a continuación:

Código de personal	puesto en Anexo 2025	puesto en Anexo 2026	código RPT antiguo	código RPT nuevo	nueva codificación en Anexo 2026
102	TÉCNICO NO TITULADO CON DISP.	PROGRAMADOR PATRONATO DE CULTURA	PMC-126	PMC-006	PC04B002
132	TÉCNICO NO TITULADO CON DISP.	PROGRAMADOR PATRONATO DE CULTURA	PMC-127	PMC-022	PC04B003
180	PROFESOR DE MÚSICA	DIRECTOR/A ESCUELA DE MÚSICA	PMC-072	PMC-003	PCAB02
189	PROFESOR DE MÚSICA	JEFE ESTUDIOS ESCUELA DE MÚSICA	PMC-073	PMC-007	PC02B001

Por último, se recuerda que en 2023 fue el primer ejercicio en el que se incluyeron en el anexo de este organismo autónomo, junto a los códigos de personal los códigos de RPT, puesto que hasta el año 2022 no existía RPT aprobada en el Patronato Municipal de Cultura. La RPT del PMC aprobada en la JGL de 22.04.22 (BOCM nº 107 de 6 de mayo de 2022) habiendo sido objeto de modificaciones varias en sucesivos ejercicios.

En el Anexo de personal objeto de análisis se incluye para cada plaza presupuestada (Código de personal) columna con el Código del puesto en la RPT. Esta codificación no se corresponde con la establecida en la última RPT aprobada. Se incluye nueva codificación pendiente de aprobación por el órgano competente (Junta de Gobierno Local).

La situación descrita en el párrafo anterior imposibilita verificar por parte de esta Intervención que las plazas presupuestadas se ajustan a las retribuciones aprobadas en la RPT actual (sueldo base, complemento destino, complemento específico), ya que no se cuenta con el oportuno cuadro de equivalencias debidamente aprobado. Dicha circunstancia, se advierte a los efectos oportunos.

Dicha comparativa (anexo de personal 2026 y última RPT aprobada, con nueva codificación) se realizará una vez aprobada la misma y en el ámbito del control interno planificable (Plan anual de control financiero 2026) y conforme a los medios personales con los que se disponga.

En cuanto al cumplimiento de los límites del artículo 7 del Real Decreto 861/1986, de 25 de Abril, por el que se aprueba el Régimen de Retribuciones de los funcionarios de la Administración Local nos remitimos a lo dicho en el apartado correspondiente al análisis del Capítulo I del Ayuntamiento.

- b. Los gastos corrientes (Capítulos I a V del Presupuesto de Gastos) ascienden a 10.808.380,63.-€, estando financiados íntegramente con ingresos corrientes.
- c. El capítulo II recoge las cuantías necesarias para hacer frente a los compromisos adquiridos con terceros mediante contratos. Este capítulo ha aumentado respecto del ejercicio anterior en la cantidad de 385.222,98.-€ (13,33%).
- d. El capítulo III se presupuesta por 6.000,00.-€, misma cantidad a los presupuestos de los ejercicios anteriores (2020 a 2024).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QW3BSCH4P2XRNCUPXKFXQ4E	Fecha	24/10/2025 09:58:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QW3BSCH4P2XRNCUPXKFXQ4E	Página	42/64



- e. Consta Anexo de beneficios fiscales en tributos locales.
- f. Dentro de las subvenciones del Capítulo IV del Estado de gastos, hay que destacar las subvenciones nominativas (sin variación de importe respecto del ejercicio anterior), relacionadas a continuación:
 - a) Subvención a la Fundación María Pagés por importe de 90.000,00.-€, para el desarrollo de programa específicos de danza.
 - b) Subvención a la Asociación Circo Psikario por importe de 40.000,00.-€, para la promoción y desarrollo de las artes circenses.

D) NIVELACIÓN DEL PRESUPUESTO.

Contiene unos Estados de Ingresos y Gastos por importe de 10.808.380,63.-€, por lo que se aprueba sin déficit inicial en los términos del artículo 165.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Los ingresos corrientes (Capítulos I a V menos las contribuciones especiales y derechos por costes de urbanización) por importe de 10.808.380,63.-€ financian completamente los gastos corrientes (10.808.380,63) más el Capítulo IX del Estado de Gastos (0,00 €), lo que supone un equilibrio presupuestario en este sentido.

ANEXO III: PRESUPUESTO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES:

Se adjunta:

- 4. Proyecto de Presupuesto (Estado de Gastos e ingresos, anexo de personal, liquidación del ejercicio anterior y avance la liquidación del corriente).
- 5. Propuesta de aprobación de los presupuestos realizada por el Consejo Rector cuya celebración tiene lugar el día 16 de octubre de 2025, según recogen los Estatutos del Organismo Autónomo.
- 6. Memoria explicativa de su contenido suscrita por Gerente.

A) PROYECTO DE PRESUPUESTO

El Proyecto de Presupuesto presenta en siguiente detalle resumido a nivel de capítulos:

INGRESOS			GASTOS		
	Importe €			Importe €	
Capítulos	2026	2025	Capítulos	2026	2025
I (Impuestos directos)	0,00	1.518.000,00	I (Gastos de personal)	4.643.645,94	4.604.843,04
II (Impuestos indirectos)	0,00	11.441.723,54	II (Gastos en bienes corrientes y servicios)	6.665.447,86	5.743.060,34
III (Tasas y otros ingresos)	1.518.000,00	0,00	III (Gastos financieros)	9.000,00	9.000,00
IV (Transferencias corrientes)	12.198.913,96	0,00	IV (Transferencias corrientes)	2.398.820,16	2.602.820,16
V (Ingresos patrimoniales)	0,00	0,00	V (Fondo de contingencia y otros imprevistos)	0,00	0,00
Total Op. Corrientes:	13.716.913,96	12.959.723,54	Total Op. Corrientes:	13.716.913,96	12.959.723,54
VI (Enajenación de inversiones reales)	0,00	0,00	VI (Inversiones reales)	0,00	0,00

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QW3BSCH4P2XRNCUPXKFXQ4E	Fecha	24/10/2025 09:58:07	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW3BSCH4P2XRNCUPXKFXQ4E	Página	43/64	

VII (Transferencias de capital)	0,00	0,00	VII (Transferencias de capital)	0,00	0,00
Total Op. Capital:	0,00	0,00	Total Op. Capital:	0,00	0,00
VIII (Activos financieros)	0,00	0,00	VIII (Activos financieros)	0,00	0,00
IX (Pasivos financieros)	0,00	0,00	IX (Pasivos financieros)	0,00	0,00
Total Op. Financieras:	0,00	0,00	Total Op. Financieras:	0,00	0,00
TOTAL PRESUPUESTO:	13.716.913,96	12.959.723,54	TOTAL PRESUPUESTO:	13.716.913,96	12.959.723,54

El Presupuesto ha aumentado un 5,84% respecto del Presupuesto del ejercicio anterior. En términos absolutos la cantidad asciende a 757.190,42.-€. Han aumentado el Capítulo I y II de gastos (38.802,90.-€ y 922.387,52.-€ respectivamente) y el capítulo IV de ingresos (757.190,42.-€). Por el contrario, disminuye el capítulo IV de gastos (en términos absolutos, 204.000,00.-€)

B) ANALISIS DEL ESTADO DE INGRESOS:

Las bases de cálculo utilizadas para la Evaluación de los Ingresos consignados en el Presupuesto son las que se señalan a continuación para cada capítulo:

a) Capítulo III: Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos:

La estimación realizada coincide con la del ejercicio anterior (1.518.000,00.-€). La base utilizada para el cálculo de las previsiones de ingresos de las tasas deportivas viene motivada, según memoria adjunta, en los ingresos por uso obtenidos en ejercicios anteriores. Se comprueba que los DRN en la liquidación del ejercicio 2023 ascendieron a la cantidad de 1.510.978,24.-€ y en el ejercicio 2024 a la cantidad de 1.578.668,71.-€.

b) Capítulo IV: Transferencias corrientes.

En este Capítulo de ingresos, únicamente se ha incluido la transferencia del Ayuntamiento por importe de 12.198.913,96.-€, que se encuentra presupuestada a su vez, en el Estado de Gastos del Ayuntamiento.

C) SUFICIENCIA DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTADOS DE GASTOS PARA ATENDER LAS OBLIGACIONES EXIGIBLES Y LOS CRÉDITOS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS.

Se han realizado partiendo de las siguientes premisas:

a. La valoración del Capítulo I "Gastos de Personal":

Como regla general, nos remitimos a lo dicho en el apartado "Valoración del Capítulo I" correspondiente al Ayuntamiento, y en concreto en cuanto a la cuantía del complemento de destino del personal del grupo E nivel 13, a la antigüedad del personal funcionario y al complemento CT antigüedad.

Respecto a la previsión del gasto de la cuota empresa de la Seguridad Social, se incluye en este organismo autónomo por el 29%, mayor al ejercicio anterior (27%). Si bien, es necesario destacar que este porcentaje es superior al previsto para el resto organismos autónomos (27% para OTAF y CIFE y en el IML que se prevé por el 25%) excepto para el PMC que es el mismo porcentaje, previsión basada en la ejecución del último ejercicio, según se ha informado por RRHH.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QW3BSCH4P2XRNCUPXKFXQ4E	Fecha	24/10/2025 09:58:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QW3BSCH4P2XRNCUPXKFXQ4E	Página	44/64



El PMD cuenta con RPT debidamente aprobada y actualizada (aprobación inicial en Junta de Gobierno Local de fecha 20.10.17 (BOCM de 16.11.17)).

En el Anexo de personal objeto de análisis se incluye para cada plaza presupuestada (Código de personal) columna con el Código del puesto en la RPT. Esta codificación no se corresponde con la establecida en la última RPT aprobada. Se incluye nueva codificación pendiente de aprobación por el órgano competente (Junta de Gobierno Local).

La situación descrita en el párrafo anterior imposibilita verificar por parte de esta Intervención que las plazas presupuestadas se ajustan a las retribuciones aprobadas en la RPT actual (sueldo base, complemento destino, complemento específico), ya que no se cuenta con el oportuno cuadro de equivalencias debidamente aprobado. Dicha circunstancia, se advierte a los efectos oportunos.

Dicha comparativa (anexo de personal 2026 y última RPT aprobada, con nueva codificación) se realizará una vez aprobada la misma y en el ámbito del control interno planificable (Plan anual de control financiero 2026) y conforme a los medios personales con los que se disponga.

El Capítulo I, que recoge los gastos de personal, tiene una consignación total de 4.643.645,94.-€. Su desglose es el siguiente:

ANEXO DE PERSONAL:	4.152.382,14.-€
HORAS EXTRAS	17.313,29.-€
OTROS GASTOS SOCIALES	21.741,84.-€
CONTRATACIONES TEMPORALES	282.700,00.-€
PREVISIÓN INCREMENTO (2,75%)	114.190,51.-€
SEGURO DE VIDA	31.149,82.-€
PRODUCTIVIDAD	9.168,34.-€
TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO	15.000,00.-€

El Capítulo I ha aumentado en la cantidad de 38.802,90.-€ respecto del ejercicio 2025. En concreto, la previsión de incremento retributivo ha aumentado en 31.159,39.-€, motivado porque actualmente se prevé un aumento retributivo del 2,75% (y el año 2025 fue del 2%).

En el Anexo de Personal de 2025 se incluyeron 94 puestos (87 con código de personal (es decir, ocupados) y 11 vacantes). En 2026 se han dado de baja 10 puestos todos ocupados (nº 18, 25, 75, 76, 79, 235, 534, 586, 642 y 652), y se han dado de alta 10 puestos, 6 ocupados (códigos 580, 593, 601, 668, 669 y 671) y 4 vacantes. Por tanto, existen 94 puestos en 2026 (83 puestos ocupados y 11 vacantes), en total, el mismo número de puestos que los que fueron presupuestados en el ejercicio anterior. Las altas y las bajas producidas vienen motivadas en el informe de Capítulo I adjunto en el expediente.

En la columna de "trienios" se ha comprobado que aparece el mismo número de trienios que en 2025 o un trienio más en aquellos trabajadores que los han cumplido en el momento de la elaboración del Anexo de Personal (códigos nº 4, 10, 20, 22, 32, 33, 44, 49, 51, 55, 68, 72, 219, 226, 227, 317, 396, 414, 415, 416, 443, 469, 494, 508, 535, 539, 540, 542, 570, 573, 574, 591 y 627) lo que resulta correcto. No obstante, el código de personal nº 240 pasa a tener 9 trienios cuando en 2025 tenían 7 presupuestados. Además, los códigos de personal nº 580, 593, 601 y 669, todos ellos nuevas altas en este Anexo 2026, se presupuestan por un trienio (códigos 580, 593 y 669) y por tres trienios (código 601). Según correo electrónico remitido por el Coordinador de los Servicios de Recursos

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QW3BSCH4P2XRNCUPXKFXQ4E	Fecha	24/10/2025 09:58:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QW3BSCH4P2XRNCUPXKFXQ4E	Página	45/64



Humanos de fecha 14.10.2025, el código nº 240 aumenta en 2 trienios por ser una trabajadora a la que se le reconoce la antigüedad durante el periodo en que tenía la condición de personal fijo discontinuo. En cuanto a los códigos 580, 593 y 669, tienen secuencias anteriores desde 2018 (en el caso de los dos primeros) y desde 2010 (en el caso del código 669), teniendo todos ellos 1 trienio en la actualidad (se entiende que han mantenido varios periodos de contratación distintas). Respecto al trabajador con nº de código 601, tiene secuencias desde el ejercicio 2019 y reconocimiento de servicios en otras administraciones (Resolución 2025/25 de 7.01.2025).

El porcentaje de jornada no se ha modificado en ningún caso, teniendo todos los puestos un 100% de la jornada, excepto el código de personal nº 53 que tiene el 59,47%.

En la columna de "meses", se ha incluido en todos los casos 12 meses presupuestados, igual que en el ejercicio anterior.

Respecto al subgrupo y al nivel incluido en el Anexo, se informa que coincide con el incluido en el ejercicio 2025, excepto en los casos de los códigos nº 65 y 284, que pasan de un nivel 14 a un nivel 18, por los motivos señalados en el informe adjunto al expediente.

Las vacantes, además de incluir cuatro más respecto al ejercicio anterior no coinciden en su totalidad con las de 2025.

El salario base coincide en casi todos los casos con el del Anexo 2025 con el incremento del 0,5% adicional para 2024, excepto en el caso de las vacantes, que no son todas las mismas del ejercicio anterior.

En relación a los Complementos de destino incluidos en el Anexo de Personal, se informa que se ha comprobado que la cuantía incluida en el Anexo de Personal de 2026 es la que aparecía en el Anexo de Personal de 2025 con el incremento del 0,5% adicional para 2024 y en función de su jornada actual. Constituyen una excepción los códigos 65 y 284, que incrementan su complemento de nivel en 1.511,01.-€ cada uno de ellos, por los motivos, que ya se han explicado con anterioridad, así como el de las vacantes.

Se ha comprobado que los Complementos específicos incluidos en el Anexo de Personal 2026, coinciden con los incluidos en el Anexo de Personal de 2025 (con el incremento producido), salvo en los casos de los códigos 65 y 284 que lo incrementan por un importe de 1.672,91.-€ cada uno de ellos por los motivos ya informados y en el del código de personal nº 574, que lo disminuye en 3.238,30.-€ por un cambio de puesto. Tampoco en el caso de todas las vacantes, el complemento específico es igual.

Se informa que el código nº 53, se incluye en el Anexo 2026 por cuantías inferiores a lo establecido en la RPT al tener una jornada reducida al 59,47%, lo que resulta correcto.

En este Anexo 2026, igual que en el ejercicio anterior han sido diferenciados los complementos en dos columnas, a solicitud de Intervención, para su debida fiscalización (complementos y complemento personal transitorio), aunque en este ejercicio, como en el anterior, no se incluye ninguna cuantía en concepto de complementos.

Los complementos personales transitorios no deben incrementarse con los porcentajes previstos en las LPGE, a diferencia de los complementos del puesto. El Coordinador de los Servicios de Recursos Humanos con ocasión del aumento retributivo del 0,5%, aprobado y de aplicación en la nómina de julio de 2025 en fecha 7.07.2025 emitió un informe detallando los códigos de personal del Ayuntamiento y de los Organismos Autónomos con CPT (complementos personales transitorios). Según este informe, sólo el código nº 37 tienen un CPT, comprobándose que ha sido presupuestado en el Anexo por el importe incluido en dicho informe de RRHH.

Respecto a las ayudas por discapacidad, se ha presupuestado el mismo trabajador y por la misma cuantía que en 2025.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QW3BSCH4P2XRNCUPXKFXQ4E	Fecha	24/10/2025 09:58:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QW3BSCH4P2XRNCUPXKFXQ4E	Página	46/64



En cuanto al cumplimiento de los límites del artículo 7 del Real Decreto 861/1986, de 25 de Abril, por el que se aprueba el Régimen de Retribuciones de los funcionarios de la Administración Local nos remitimos a lo dicho en el apartado correspondiente al análisis del Capítulo I del Ayuntamiento.

- b. El capítulo II recoge las cuantías necesarias para hacer frente a los compromisos adquiridos con terceros mediante contratos. Este capítulo aumenta en 922.387,52.-€ (un 16,06%) respecto del ejercicio anterior, estableciendo los motivos en la Memoria adjunta de la Gerencia.
- c. El capítulo III se ha presupuestado por 9.000,00.-€, cantidad igual al año anterior.
- d. Consta Anexo de beneficios fiscales en tributos locales
- e. El capítulo IV de gastos se ha previsto en la cantidad de 2.298.820,16.-€ disminuyendo respecto del ejercicio anterior en un 11,68% (en términos absolutos la cantidad es de 304.000,00.-€). Dentro de las subvenciones del Capítulo IV, figuran las siguientes subvenciones nominativas:
 - a) Baloncesto Fuenlabrada SAD (subvención por el mismo importe que el ejercicio anterior, 1.250.000,00.-€)
 - b) Club de Fútbol Fuenlabrada SAD (350.000,00.-€, disminuye en 200.000.-€ respecto del ejercicio anterior)
 - c) Unión Ciclista de Fuenlabrada (24.000.-€ disminuyen e 4.000.-€ respecto del ejercicio anterior).
- f. Los gastos corrientes (Capítulos I a V del Estado de Gastos) ascienden a 13.716.913,96.-€, estando financiados íntegramente con ingresos corrientes.

D) NIVELACIÓN DEL PRESUPUESTO

El Presupuesto contiene unos Estados de Ingresos y Gastos por importe de 13.716.913,96.-€, por lo que se aprueba sin déficit inicial en los términos del artículo 165.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Los ingresos corrientes (Capítulos I a V menos las contribuciones especiales y derechos por costes de urbanización) y que ascienden a 13.716.913,96.-€ financian completamente los gastos corrientes (13.716.913,96.-€) más el Capítulo IX del Estado de Gastos (0,00 €), lo que supone un equilibrio presupuestario en este sentido.

ANEXO IV: PRESUPUESTO DEL CENTRO DE INICIATIVAS DE FORMACIÓN Y EMPLEO DE FUENLABRADA (CIFE):

Se adjunta:

- 7. Proyecto de Presupuesto (Estado de Gastos e ingresos, anexo de personal, liquidación del ejercicio anterior y avance la liquidación del corriente).
- 8. Propuesta de aprobación de los presupuestos realizada por el Consejo Rector cuya celebración tiene lugar el día 16 de octubre de 2025, según recogen los Estatutos del Organismo Autónomo.
- 9. Memoria explicativa de su contenido suscrita por Gerente.

A) PROYECTO DE PRESUPUESTO

El Proyecto de Presupuesto presenta en siguiente detalle resumido a nivel de capítulos:

Capítulos	Importe €		Capítulos	Importe €	
	2026	2025		2026	2025

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QW3BSCH4P2XRNCUPXKFXQ4E	Fecha	24/10/2025 09:58:07	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QW3BSCH4P2XRNCUPXKFXQ4E	Página	47/64	

I (Impuestos directos)	0,00	0,00	I (Gastos de personal)	2.504.340,67	2.363.747,70
II (Impuestos indirectos)	0,00	0,00	II (Gastos en bienes corrientes y servicios)	610.900,06	664.144,74
III (Tasas y otros ingresos)	0,00	0,00	III (Gastos financieros)	1.000,00	1.000,00
IV (Transferencias corrientes)	3.385.729,62	3.285.381,33	IV (Transferencias corrientes)	280.488,89	267.488,89
V (Ingresos patrimoniales)	11.000,00	11.000,00	V (Fondo de contingencia y otros imprevistos)	0,00	0,00
Total Op. Corrientes:	3.396.729,62	3.296.381,33	Total Op. Corrientes:	3.396.729,62	3.296.381,33
VI (Enajenación de inversiones reales)	0,00	0,00	VI (Inversiones reales)	0,00	0,00
VII (Transferencias de capital)	0,00	0,00	VII (Transferencias de capital)	0,00	0,00
Total Op. Capital:	0,00	0,00	Total Op. Capital:	0,00	0,00
VIII (Activos financieros)	0,00	0,00	VIII (Activos financieros)	0,00	0,00
IX (Pasivos financieros)	0,00	0,00	IX (Pasivos financieros)	0,00	0,00
Total Op. Financieras:	0,00	0,00	Total Op. Financieras:	0,00	0,00
TOTAL PRESUPUESTO:	3.396.729,62	3.296.381,33	TOTAL PRESUPUESTO:	3.396.729,62	3.296.381,33

El Presupuesto aumenta en un 3,04% respecto del Presupuesto del ejercicio anterior. En términos absolutos la cantidad asciende a 100.348,29-€.

B) ANALISIS DEL ESTADO DE INGRESOS.

La base de cálculo utilizada para los ingresos consignados en el Capítulo IV "Transferencias corrientes" ha sido incluir únicamente la transferencia corriente del Ayuntamiento al Organismo Autónomo por importe de 3.385.729,62.-€, que se encuentra a su vez presupuestada en el Estado de gastos del Ayuntamiento.

Por otro lado se han presupuestado, ingresos en el Capítulo V por la Cesión de espacio "El Vivero de Empresas" y "Espacio Coworking" por importe de 11.000,00.-€, misma cantidad que la prevista en los ejercicios 2025 y 2024. Los DRN en el ejercicio anterior fueron de 28.618,72.-€

C) SUFICIENCIA DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTADOS DE GASTOS PARA ATENDER LAS OBLIGACIONES EXIGIBLES Y LOS CRÉDITOS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS.

a. La valoración del Capítulo I "Gastos de Personal":

Como regla general, nos remitimos a lo dicho en el apartado "Valoración del Capítulo I" correspondiente al Ayuntamiento, y en concreto en cuanto a la previsión del gasto de la cuota empresa de la Seguridad Social por el 27%, a la cuantía del complemento de destino del

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QW3BSCH4P2XRNCUPXKFXQ4E	Fecha	24/10/2025 09:58:07	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QW3BSCH4P2XRNCUPXKFXQ4E		Página	

personal del grupo E nivel 13, a la antigüedad del personal funcionario y al complemento CT antigüedad.

Respecto a la previsión del gasto de la cuota empresa de la Seguridad Social, se incluye en este organismo autónomo por el 27% (igual que en el Ayuntamiento y resto de OOA con excepción del PMC e IML).

El Capítulo I, que recoge los gastos de personal, tiene una consignación total de 2.504.340,67.-€. El Capítulo I se ha incrementado un 5,95% respecto del Presupuesto 2025 (en términos absolutos el incremento es de 140.592,97.-€). Su desglose es el siguiente:

ANEXO DE PERSONAL	1.941.443,03.-€
HORAS EXTRAORDINARIAS	5.026,44.-€
GRATIFICACIONES	3.350,97.-€
OTROS BENEFICIOS SOCIALES	3.261,28.-€
CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL	60.000,00.-€
PREVISIÓN PLANES DE EMPLEO	300.000,00.-€
PROYECTO EFESO	97.459,48.-€
PROYECTO CONSOLIDATE	4.356,00.-€
SEGURO DE VIDA	21.053,79.-€
PREVISIÓN INCREMENTO (2,75%)	53.389,68.-€
TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO	15.000,00.-€

Las gratificaciones y los beneficios sociales se han mantenido por los mismos importes que en el ejercicio anterior, mientras que las horas extraordinarias y las gratificaciones experimentan un ligero incremento por importes respectivos de 134,53.-€ y de 89,69.-€. También incrementa respecto del ejercicio anterior, la dotación de la aplicación presupuestaria para el concepto transferencia del conocimiento, por un importe de 15.000,00.-€ (ejercicio anterior 13.500,00.-€).

El importe previsto para el seguro de vida es de 21.053,79.-€, cuantía que disminuye en 17.446,21.-€ respecto a la incluida en 2025. La previsión de incremento retributivo ha aumentado en 14.128,24.-€, motivado porque actualmente se prevé una subida del 2,75% y en el año anterior fue del 2%.

En el Anexo de Personal de 2025, se incluyeron 39 puestos, 34 ocupados y 5 vacantes. En 2026 se han producido 3 bajas (nº 27 (CIFE-14), nº 1332 (CIFE-44) y nº 1523 (CIFE-43) y 2 altas (nº 765 (CF02B007) y nº 2831 (CF07E005), manteniéndose el mismo número de vacantes que en 2025 (5). Por lo que en 2026 hay 38 puestos, 33 ocupados y 5 vacantes

En 2026 se ha optado, como en los últimos ejercicios por no incluir en el Anexo de Personal, el personal por programas.

En el Anexo de personal se ha incluido la columna de porcentaje de jornada presupuestada, que coincide con los datos del 2025. Todos los puestos están presupuestados al 100% de la jornada.

También se ha incluido la columna de “meses”, que en todos los casos es de 12 meses, al igual que en el ejercicio anterior.

El subgrupo coincide en 2026 con el del 2025, excepto en el caso de las vacantes ya que si en el ejercicio anterior, 3 de ellas pertenecían al subgrupo A2 y 2 al grupo E, en el ejercicio 2026, existen 2 vacantes del subgrupo A2, 2 del subgrupo C2 y 1 del subgrupo C1.

El nivel coincide en todos los casos con el del ejercicio anterior, excepto en los casos de los códigos nº 22, nº 31 y nº 48 que pasan de un nivel 21 a un nivel 22 (los dos primeros) y de un nivel 14 a un nivel 13 (el tercero). Los motivos de estos cambios se explican en el

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QW3BSCH4P2XRNCUPXKFXQ4E	Fecha	24/10/2025 09:58:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QW3BSCH4P2XRNCUPXKFXQ4E	Página	49/64



Informe de RRHH adjunto al expediente, alegando "cambio de puesto". Tampoco coinciden todos los niveles respecto a las vacantes del ejercicio anterior ya que existían 2 con un nivel 21, 2 con un nivel 13 y 1 con un nivel 26, mientras que en el presente ejercicio se presupuestan 2 de nivel 16, 1 de nivel 18, 1 de nivel 21 y 1 de nivel 26.

El número de trienios coincide en todos los casos con el incluido en 2025 o se incrementa uno, por tener un trienio más en el momento de la confección del Anexo 2026 (se incrementan los códigos nº 22, 28, 34, 46, 248, 251, 263, 506, 680, 707, 1469 y 1689 todos ellos en un trienio), lo que resulta correcto. No obstante, una nueva alta con nº de código 765, ha sido presupuestado por 2 trienios. De acuerdo con el correo remitido por el Coordinador de los Servicios de Recursos Humanos de fecha 14.10.2025, el código nº 765, tiene secuencias (diversas contrataciones, se entiende) desde el ejercicio 2010.

En cuanto al salario base se ha comprobado que se incrementan con carácter general en un 0,5 % adicional para 2024. En relación al ejercicio 2025, el salario base se mantiene igual, excepto en el caso de las vacantes. Respecto al c. destino y c. específico se ha comprobado que se incrementan en los porcentajes señalados en el párrafo anterior, observándose diferencias en los códigos 22 y 31 (incremento del complemento de nivel en 613,92.-€ y del c. específico en 8.347,84.-€ cada uno de ellos) y 248 (decremento del complemento de nivel en 179,49.-€ y del c. específico en 2.136,44.-€).

En este Anexo han sido separadas las columnas relativas a "complementos", puesto que los complementos personales transitorios (CPT) no deben incrementarse con los porcentajes previstos en las LPGE, como tampoco se ha producido en este ejercicio en los complementos del puesto según se acordó en la Junta de Gobierno Local de fecha 11.07.2025. El Coordinador de los Servicios de Recursos Humanos en fecha 7.07.2025, emitió informe detallando los códigos de personal del Ayuntamiento y de los organismos autónomos con CPT. Según este último informe emitido a tenor del incremento retributivo aplicado a los trabajadores municipales del 0,5%, el código nº 30 debe tener un CPT de 122,61.-€, lo que supone un decremento de 90,72.-€ anuales menos, respecto a lo incluido en el ejercicio 2025. Respecto de la columna de "complementos" (complemento puesto), únicamente se presupuesta el del código nº 12, por el mismo importe que el ejercicio anterior. Si bien, hay que señalar que estos complementos deberían estar incluidos en el complemento específico y aprobarse en la RPT.

Las Ayudas por discapacidad coinciden con las del Anexo 2025 (sólo existe el código de personal nº 19).

Los trabajadores nº 22, 31 y 248 han cambiado de puesto en el Anexo 2026 (el nº 22 de código RPT CIFE-47 a código RPT CIFE-02 (CF01AB02, en el Anexo 2026); el nº 31 de CIFE-09 a CIFE-03 (CF01AB03 en el Anexo de este ejercicio) y el nº 248 de CIFE-36 a CIFE-40 (CF07E004 en Anexo 2026) por cambios de puestos.

Los datos anteriores deben corresponderse con las retribuciones incluidas para cada puesto en la respectiva RPT, al respecto el organismo autónomo cuenta con RPT aprobada.

En el Anexo de personal objeto de análisis se incluye para cada plaza presupuestada (Código de personal) columna con el Código del puesto en la RPT. Esta codificación no se corresponde con la establecida en la última RPT aprobada. Se incluye nueva codificación pendiente de aprobación por el órgano competente (Junta de Gobierno Local).

La situación descrita en el párrafo anterior imposibilita verificar por parte de esta Intervención que las plazas presupuestadas se ajustan a las retribuciones aprobadas en la RPT actual (sueldo base, complemento destino, complemento específico), ya que no se cuenta con el oportuno cuadro de equivalencias debidamente aprobado. Dicha circunstancia, se advierte a los efectos oportunos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QW3BSCH4P2XRNCUPXKFXQ4E	Fecha	24/10/2025 09:58:07	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QW3BSCH4P2XRNCUPXKFXQ4E		Página	

Dicha comparativa (anexo de personal 2026 y última RPT aprobada, con nueva codificación) se realizará una vez aprobada la misma y en el ámbito del control interno planificable (Plan anual de control financiero 2026) y conforme a los medios personales con los que se disponga.

En cuanto al cumplimiento de los límites del artículo 7 del Real Decreto 861/1986, de 25 de Abril, por el que se aprueba el Régimen de Retribuciones de los funcionarios de la Administración Local nos remitimos a lo dicho en el apartado correspondiente al análisis del Capítulo 1 del Ayuntamiento.

- b. Los gastos corrientes (Capítulos I a V del Presupuesto de Gastos) ascienden a 3.396.729,62.-€, estando financiados íntegramente con ingresos corrientes.
- c. El capítulo II recoge las cuantías necesarias para hacer frente a los compromisos adquiridos con terceros mediante contratos. En este capítulo se produce una disminución de 53.244,68.-€ respecto del ejercicio anterior (8,02%).
- d. Dentro de las subvenciones del Capítulo IV del Estado de gastos se incluyen las aplicaciones presupuestarias siguientes: 3029.241.47900, destinada a "subvenciones a empresas privadas" por 100.000,00.-€ (disminuyen en 40.000,00.-€ respecto del ejercicio anterior), 3029.241.48100, destinada a "Premios, becas y pensiones de estudio" por 18.000,00.-€ (disminuye en 2.000,00.-€ respecto del ejercicio anterior) y 3029.241.44.48100, destinada a "Premios, becas y pensiones de estudio" por importe de 55.000.-€, siendo nueva esta aplicación presupuestaria.

D) NIVELACIÓN DEL PRESUPUESTO

El Presupuesto contiene unos Estados de Ingresos y Gastos por valor de 3.396.729,62.-€, por lo que se aprueba sin déficit inicial en los términos del artículo 165.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Los ingresos corrientes (Capítulos I a V menos las contribuciones especiales y derechos por costes de urbanización) y que ascienden a 3.396.729,62.-€ financian completamente los gastos corrientes (3.396.729,62.-€) más el Capítulo IX del Estado de Gastos (0,00 €), lo que supone un equilibrio presupuestario en este sentido.

ANEXO V: PRESUPUESTO DE LA OFICINA TRIBUTARIA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (OTAF):

Se adjunta:

- 10. Proyecto de Presupuesto (Estado de Gastos e ingresos, anexo de personal, liquidación del ejercicio anterior y avance la liquidación del corriente).
- 11. Propuesta de aprobación de los presupuestos realizada por el Consejo Rector cuya celebración tiene lugar el día 16 de octubre de 2025, según recogen los Estatutos del Organismo Autónomo.
- 12. Memoria explicativa de su contenido suscrita por Gerente.

A) PROYECTO DE PRESUPUESTO

El Proyecto de Presupuesto presenta en siguiente detalle resumido a nivel de capítulos:

INGRESOS			GASTOS		
	Importe €			Importe €	
Capítulos	2026	2025	Capítulos	2026	2025
I (Impuestos directos)	0,00	0,00	I (Gastos de personal)	2.986.847,15	2.642.538,52

II (Impuestos indirectos)	0,00	0,00	II (Gastos en bienes corrientes y servicios)	789.000,00	825.000,00
III (Tasas y otros ingresos)	0,00	0,00	III (Gastos financieros)	300,00	1.000,00
IV (Transferencias corrientes)	3.776.147,15	3.468.538,52	IV (Transferencias corrientes)	0,00	0,00
V (Ingresos patrimoniales)	0,00	0,00	V (Fondo de contingencia y otros imprevistos)	0,00	0,00
Total Op. Corrientes:	3.776.147,15	3.468.538,52	Total Op. Corrientes:	3.776.147,15	3.468.538,52
VI (Enajenación de inversiones reales)	0,00	0,00	VI (Inversiones reales)	0,00	0,00
VII (Transferencias de capital)	0,00	0,00	VII (Transferencias de capital)	0,00	0,00
Total Op. Capital:	0,00	0,00	Total Op. Capital:	0,00	0,00
VIII (Activos financieros)	0,00	0,00	VIII (Activos financieros)	0,00	0,00
IX (Pasivos financieros)	0,00	0,00	IX (Pasivos financieros)	0,00	0,00
Total Op. Financieras:	0,00	0,00	Total Op. Financieras:	0,00	0,00
TOTAL PRESUPUESTO:			TOTAL PRESUPUESTO:		
	3.776.147,15	3.468.538,52		3.776.147,15	3.468.538,52

El Presupuesto ha aumentado en un 8,87 % respecto del Presupuesto del ejercicio anterior. En términos absolutos la cantidad asciende a 307.608,63.-€. El aumento se debe fundamentalmente, al aumento del Capítulo I de gastos, en la cantidad de 344.308,63.-€ (13,3%).

B) ANALISIS DEL ESTADO DE INGRESOS:

Se ha incluido únicamente transferencia del Ayuntamiento al Organismo autónomo, por importe de 3.776.147,15.-€, y que se encuentra a su vez presupuestada en el Estado de Gastos del Ayuntamiento.

C) SUFICIENCIA DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTADOS DE GASTOS PARA ATENDER LAS OBLIGACIONES EXIGIBLES Y LOS CRÉDITOS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS.

Se han realizado partiendo de las siguientes premisas:

a. La valoración del Capítulo I "Gastos de Personal":

Como regla general, nos remitimos a lo dicho en el apartado "Valoración del Capítulo I" correspondiente al Ayuntamiento, y en concreto, en cuanto a la cuantía del complemento de destino del personal del grupo E nivel 13, a la antigüedad del personal funcionario y el complemento CT antigüedad

Respecto a la previsión del gasto de la cuota empresa de la Seguridad Social, se incluye en este organismo autónomo por el 27%, según informe de RRHH adjunto.

El Capítulo I, que recoge los gastos de personal, tiene una consignación total de 2.986.847,15.-€. Su desglose es el siguiente:

ANEXO DE PERSONAL	2.764.429,41.-€
HORAS EXTRAS	0,00.-€
PRODUCTIVIDAD	15.637,82.-€

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QW3BSCH4P2XRNCUPXKFXQ4E	Fecha	24/10/2025 09:58:07	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QW3BSCH4P2XRNCUPXKFXQ4E	Página	52/64	

GRATIFICACIONES	15.219,29.-€
CONTRATACIONES TEMPORALES	76.000,00.-€
SEGURO DE VIDA	14.538,83.-€
PREVISION INCREMENTO (2,75)	76.021,81.-€
TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO	25.000,00.-€

El Capítulo I ha aumentado un 13,03% respecto de 2025 (en términos absolutos por importe de 344.308,63.-€). Únicamente las gratificaciones, se han mantenido por los mismos importes que en el ejercicio anterior. El importe previsto para el seguro de vida es 14.538,83.-€, cuantía que aumenta en la cifra mencionada respecto a la incluida en 2025, puesto que, en el ejercicio anterior, no se presupuestó ninguna cantidad. La productividad y las contrataciones temporales aumentan en 418,53.-€ y en 64,13.-€ respectivamente, mientras que la transferencia de conocimiento disminuye en 18.000,00.-€ respecto a la cuantía incluida en el ejercicio 2025. La previsión de incremento retributivo ha aumentado en la cantidad de 27.136,24.-€, motivado porque actualmente se prevé una subida del 2,75% y el año anterior del 2%.

En el Anexo de Personal de 2025 se incluyeron 48 puestos, 45 de ellos ocupados y 3 vacantes. En el Presupuesto 2026 se han dado de baja 6 puestos (códigos 2, 6, 98, 2381, 2389 y 2393) y se han dado de alta 13 puestos (5 ocupados y con nº de código 2396, 2397, 2398, 2399 y 2401 y 8 vacantes), por lo que en este presupuesto 2025 se encuentran incluidos en el Anexo de personal 55 puestos, 44 de ellos ocupados y 11 vacantes.

En la columna "número de trienios" incluida en el Anexo de Personal, se incluyen los trienios que se tienen en el momento de la confección del Anexo 2026. Se ha comprobado que coinciden con los incluidos en 2025 o se incrementan en un trienio, por lo que resulta correcto (se incrementan los códigos nº 12, 13, 14, 30, 32, 47, 48, 68, 71, 93, 99, 2375, 2377, 2380 y 2388 todos ellos en un trienio). No obstante, los códigos de personal nº 2396, 2397, 2399 y 2401, que son nuevas altas, se les incluyen 1, 7, 1 y 9 trienios respectivamente. De acuerdo con el correo electrónico remitido por el Coordinador de los Servicios de Recursos Humanos de fecha 14.10.2025, los códigos 2396 y 2397, tienen servicios previos prestados en otras administraciones, el código nº 2399, tiene secuencias desde el ejercicio 2022 en el PMC y en el Ayuntamiento y el código 2401, tiene diversas secuencias desde el ejercicio 1990, en el Ayuntamiento, en los Organismos Autónomos y también, ha prestado servicios en otra administración. 2024. No obstante, esta Intervención entiende que, como en el momento de la confección del Anexo 2025, tiene 3, se mantiene con ese número de trienios.

El porcentaje de la jornada no se han modificado.

El subgrupo coincide en todos los casos con el del Anexo 2025. En cuanto a las vacantes, se observa que las tres que había en el Anexo del ejercicio anterior han sido ocupadas por los códigos de personal 2397, 2398 y 2399, siendo nuevas las 11 vacantes que se presupuestan para el ejercicio 2026.

El salario base coincide en todos los casos con el del Anexo 2025 incrementado en un 0,5% (correspondientes a un incremento adicional del ejercicio 2024, respecto a los precios a 31.12.2023).

En relación a los Complementos de destino incluidos en el Anexo de Personal, se informa que se ha comprobado que la cuantía incluida en el Anexo de Personal de 2026 es la que aparecía en el Anexo de Personal de 2025 incrementada en los porcentajes señalados anteriormente y en función de su jornada actual, excepto en los casos de los códigos 2379 y 2388, que ven aumentado su complemento de nivel en 3.583,84.-€ cada uno de ellos, porque pasan de un nivel 24 a un nivel 27 al ser nombradas en otro puesto de trabajo a partir del 11.08.2025.

Se ha comprobado que los Complementos específicos incluidos en el Anexo de Personal 2026, coinciden con los incluidos en el Anexo de Personal de 2025 en todos los casos,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QW3BSCH4P2XRNCUPXKFXQ4E	Fecha	24/10/2025 09:58:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QW3BSCH4P2XRNCUPXKFXQ4E	Página	53/64



excepto en el caso de los códigos 2379 y 2388, que incrementan su complemento específico cada uno de ellos en 4.627,80.-€ (una vez aplicado el incremento del 0,5%).

En este ejercicio tampoco se conceden ayudas por discapacidad.

Se incluye también la columna de “meses” en el Anexo, pero al igual que en el año anterior se presupuestan todos los códigos por 12 meses.

En el Anexo 2026, al igual que en el Anexo 2025, se han separado las columnas en “Complementos” (al igual que en el ejercicio 2025 no se presupuesta ninguna cuantía) y “Complemento Personal Transitorio” (CPT). Los complementos personales transitorios no deben incrementarse con los porcentajes previstos en las LPGE, a diferencia de los complementos del puesto que no se incrementan, pero tampoco disminuyen.

En el Presupuesto 2026 de la OTAF existe únicamente un código con CPT: El código nº 48 tiene un CPT de 31,48.-€/mes, lo que hace un total de 440,72.-€/año, que es lo presupuestado en el Anexo. Esto supone una disminución de 69,30.-€ respecto a lo incluido en el Anexo 2025 en virtud del informe sobre los CPT emitido por el Coordinador de los Servicios de Recursos Humanos de fecha 7.07.2025.

Los datos anteriores deben corresponderse con las retribuciones incluidas para cada puesto en la respectiva RPT. En el Anexo de Personal de la OTAF de 2020 se incluyó por primera vez, una columna con el código de la RPT de cada puesto. En los informes de intervención relativos a los Presupuestos de ejercicios anteriores a 2020, se informó que no existía RPT aprobada en la OTAF, puesto que era la información de la que se disponía y visto que el Anexo no incluía código de RPT alguno. No obstante, en la Junta de Gobierno Local de fecha 24.05.2019 se ha aprobado la modificación de una RPT publicada de 2006, de la que esta Intervención no tenía conocimiento.

En el Anexo de personal objeto de análisis se incluye para cada plaza presupuestada (Código de personal) columna con el Código del puesto en la RPT. Esta codificación no se corresponde con la establecida en la última RPT aprobada. Se incluye nueva codificación pendiente de aprobación por el órgano competente (Junta de Gobierno Local).

La situación descrita en el párrafo anterior imposibilita verificar por parte de esta Intervención que las plazas presupuestadas se ajustan a las retribuciones aprobadas en la RPT actual (sueldo base, complemento destino, complemento específico), ya que no se cuenta con el oportuno cuadro de equivalencias debidamente aprobado. Dicha circunstancia, se advierte a los efectos oportunos.

Dicha comparativa (anexo de personal 2026 y última RPT aprobada, con nueva codificación) se realizará una vez aprobada la misma y en el ámbito del control interno planificable (Plan anual de control financiero 2026) y conforme a los medios personales con los que se disponga.

En cuanto al cumplimiento de los límites del artículo 7 del Real Decreto 861/1986, de 25 de Abril, por el que se aprueba el Régimen de Retribuciones de los funcionarios de la Administración Local nos remitimos a lo dicho en el apartado correspondiente al análisis del Capítulo I del Ayuntamiento.

- b. Los gastos corrientes (Capítulos I a V del Presupuesto de Gastos) ascienden a 3.776.147,15.-€, estando financiados íntegramente con ingresos corrientes.
- c. El capítulo II recoge las cuantías necesarias para hacer frente a los compromisos adquiridos con terceros mediante contratos. Se ha presupuestado por importe de 789.000,00.-€, cuantía inferior a la cantidad del ejercicio 2025 en 36.000,00.-€.
- d. No se incluye Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QW3BSCH4P2XRNCUPXKFXQ4E	Fecha	24/10/2025 09:58:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QW3BSCH4P2XRNCUPXKFXQ4E	Página	54/64



puesto que no se presupuesta ningún tributo en los capítulos I, II y III del estado de Ingresos del Presupuesto de este organismo autónomo.

D) NIVELACIÓN DEL PRESUPUESTO

El Presupuesto de la OTAF para el ejercicio 2025, contiene unos Estados de Ingresos y Gastos por valor de 3.776.147,15.-€ por lo que se aprueba sin déficit inicial en los términos del artículo 165.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Los ingresos corrientes (Capítulos I a V menos las contribuciones especiales y derechos por costes de urbanización) y que ascienden a 3.776.147,15.-€ financian completamente los gastos corrientes (3.776.147,15.-€) más el Capítulo IX del Estado de Gastos (0,00 €), lo que supone un equilibrio presupuestario en este sentido.

ANEXO VI: PRESUPUESTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LIMPIEZA Y SERVICIOS DE FUENLABRADA (IML):

Se adjunta:

13. Proyecto de Presupuesto (Estado de Gastos e ingresos, anexo de personal, liquidación del ejercicio anterior y avance la liquidación del corriente).
14. Propuesta de aprobación de los presupuestos realizada por el Consejo Rector cuya celebración tiene lugar el día 16 de octubre de 2025, según recogen los Estatutos del Organismo Autónomo.
15. Memoria explicativa de su contenido suscrita por Gerente.

A) PROYECTO DE PRESUPUESTO

El Proyecto de Presupuesto presenta en siguiente detalle resumido a nivel de capítulos:

INGRESOS			GASTOS		
	Importe €			Importe €	
Capítulos	2026	2025	Capítulos	2026	2025
I (Impuestos directos)	0,00	0,00	I (Gastos de personal)	8.468.891,53	8.072.616,05
II (Impuestos indirectos)	0,00	0,00	II (Gastos en bienes corrientes y servicios)	671.820,03	719.212,73
III (Tasas y otros ingresos)	13.190,88	13.190,88	III (Gastos financieros)	1.000,00	1.000,00
IV (Transferencias corrientes)	9.130.894,74	8.781.947,38	IV (Transferencias corrientes)	2.374,06	2.309,48
V (Ingresos patrimoniales)	0,00	0,00	V (Fondo de contingencia y otros imprevistos)	0,00	0,00
Total Op. Corrientes:	9.144.085,62	8.795.138,26	Total Op. Corrientes:	9.144.085,62	8.795.138,26
VI (Enajenación de inversiones reales)	0,00	0,00	VI (Inversiones reales)	0,00	0,00
VII (Transferencias de capital)	0,00	0,00	VII (Transferencias de capital)	0,00	0,00
Total Op. Capital:	0,00	0,00	Total Op. Capital:	0,00	0,00
VIII (Activos financieros)	0,00	0,00	VIII (Activos financieros)	0,00	0,00
IX (Pasivos financieros)	0,00	0,00	IX (Pasivos financieros)	0,00	0,00

Total Op. Financieras:	0,00	0,00	Total Op. Financieras:	0,00	0,00
TOTAL PRESUPUESTO:	9.144.085,62	8.795.138,26	TOTAL PRESUPUESTO:	9.144.085,62	8.795.138,26

El Presupuesto ha aumentado en un 3,97 % respecto del Presupuesto del ejercicio anterior. En términos absolutos la cantidad asciende a 348.947,36.-€.

B) ANALISIS DEL ESTADO DE INGRESOS:

Las bases de cálculo utilizadas para la Evaluación de los Ingresos consignados en el Presupuesto son las que se señalan a continuación para cada capítulo:

a) Capítulo III: Tasas y Otros Ingresos:

Se ha previsto la cantidad a facturar a FUMECO y al Instituto de la Vivienda (13.190,88.-€), cantidad idéntica al ejercicio anterior. En la liquidación del ejercicio anterior constan DRN por importe de 15.430,45.-€

b) Capítulo IV: Transferencias corrientes.

Se incluye la transferencia del Ayuntamiento de Fuenlabrada y de los organismos autónomos CIFE, Patronato de Deportes y Patronato de Cultura por total de 9.130.894,74.-€, que se encuentran presupuestadas a su vez, en los Estados de Gastos del Presupuesto del Ayuntamiento y de los organismos autónomos.

C) SUFICIENCIA DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTADOS DE GASTOS PARA ATENDER LAS OBLIGACIONES EXIGIBLES Y LOS CRÉDITOS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS.

Se han realizado partiendo de las siguientes premisas:

a) La valoración del Capítulo I "Gastos de Personal":

Como regla general, nos remitimos a lo dicho en el apartado "Valoración del Capítulo I" correspondiente al Ayuntamiento, y en concreto en cuanto a la cuantía del complemento de destino del personal del grupo E nivel 13, a la antigüedad del personal funcionario y el complemento CT antigüedad.

Respecto a la previsión del gasto de la cuota empresa de la Seguridad Social, se incluye en este organismo autónomo por el 25%, a diferencia del resto de entidades que se incluyen por el 27% (OTAF y CIFE) y por 29% (PMC y PMD), previsión basada en la ejecución del último ejercicio, según se ha informado por el departamento de RRHH. No obstante, se informa del riesgo de reducir tanto el porcentaje.

El Capítulo I, que recoge los gastos de personal, tiene una consignación total de 8.468.891,53.-€. Su desglose es el siguiente:

ANEXO DE PERSONAL	7.712.599,73.-€
CONTRATACIÓN TEMPORALES	165.000,00.-€
GRATIFICACIONES	3.000,00.-€
SEGURO DE VIDA	91.195,31.-€
PREVISIÓN DE INCREMENTO	212.096,49.-€
PREVISIÓN MODIF. RPT	250.000,00.-€
TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO	35.000,00.-€

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QW3BSCH4P2XRNCUPXKFXQ4E	Fecha	24/10/2025 09:58:07	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QW3BSCH4P2XRNCUPXKFXO4E	Página	56/64	

El Capítulo I se ha incrementado respecto del ejercicio 2025 un 4,91% (en términos absolutos el incremento es de 396,275,48.-€). En cuanto a la previsión presupuestaria del Anexo de Personal, esta se ve aumentada, respecto a 2025, en un importe de 187.586,68.-€. El concepto de contrataciones temporales disminuye en 250.000,00.-€ respecto al ejercicio 2025 pero, no obstante, se añade un nuevo concepto denominado previsión modificación RPT, que supone una previsión de gasto de 250.000,00.-€. El concepto de transferencia del conocimiento se ha presupuestado por la cuantía de 35.000,00.-€, importe idéntico al del ejercicio 2025. El gasto para hacer frente el Seguro de Vida se incrementa en 29.092,57.-€ respecto a 2025 al igual que la previsión de incremento retributivo, que se ha incrementado en la cantidad de 61.596,23.-€, porque actualmente se prevé una subida del 2,75 % y en el año anterior fue del 2 %. Por último, señalar que se dota presupuestariamente la aplicación destinada al abono de gratificaciones por importe de 3.000,00.-€.

En el Anexo de Personal de 2025 se incluyeron 248 puestos (233 puestos ocupados y 15 vacantes (1 Peón Subalterno (IMLS- 112), 10 limpiadores/as (IMLS-110) y 4 especialistas (IMLS-108)). En el Presupuesto 2026 se han dado de baja 19 puestos (17 ocupados (códigos nº 330, 787, 790, 1014, 1264, 1285, 1295, 1328, 1351, 1363, 1406, 1418, 1441, 1445, 1455, 1477 y 1557) y 2 vacantes). Por otro lado, se han dado de alta 24 puestos, todos ellos ocupados (códigos nº 1353, 1448, 1510, 1517, 1525, 1526, 1529, 1548, 1565, 1566, 1567, 1568, 1569, 1571, 1572, 1573, 1574, 1576, 1577, 1578, 1579, 1580, 1582 y 1585). Por lo que en este presupuesto se encuentran incluidos en el Anexo de personal 253 puestos (240 puestos ocupados y 13 vacantes (1 peón subalterno (IL07E002), 6 limpiadores/as (IL01E092, IL01E114, IL01E142, IL01E171, IL01E200 e IL01E217) 1 técnico medio (procesos) con código RPT IL08B001, 1 cristalero (IL02E008) y 4 especialistas (códigos RPT IL03E005, IL03E006, IL03E007 e IL03E008)).

En la columna “número de trienios” incluida en el Anexo de Personal, se incluyen los trienios que se han cumplido en el momento de la confección del Anexo de Personal 2026. Se ha comprobado que los siguientes códigos coinciden con los trienios incluidos en 2025 o se incrementan en un trienio, lo que resulta correcto (códigos nº 2, 126, 201, 322, 325, 332, 338, 374, 420, 507, 783, 784, 818, 905, 906, 907, 979, 981, 1036, 1040, 1110, 1209, 1210, 1214, 1215, 1216, 1221, 1224, 1252, 1257, 1263, 1267, 1269, 1272, 1276, 1277, 1286, 1294, 1318, 1320, 1323, 1324, 1327, 1329, 1337, 1341, 1349, 1350, 1352, 1356, 1358, 1379, 1380, 1396, 1397, 1408, 1411, 1412, 1413, 1414, 1417, 1427, 1433, 1450, 1452, 1456, 1459, 1461, 1464, 1472, 1476, 1479, 1480 y 1505). El código de personal nº 1381 pasa de 0 a 2 trienios y cuatro nuevas altas ocupadas (códigos 1353, 1448, 1571 y 1585) han sido presupuestadas con antigüedad (códigos 1448 y 1585 por 1 trienio cada uno de ellos y códigos 1353 y 1571 por 2 trienios cada uno). Según correo remitido por el Coordinador de los Servicios de Recursos Humanos de fecha 14.10.2025, al código nº 1381, se le han reconocido servicios previos en otra administración mediante Resolución 2024/4131 de 5.09.2024 (cuando ya estaba confeccionado el Anexo de Personal 2025). Respecto a los códigos 1448 y 1585, que tienen incluidos por 1 trienio cada uno de ellos, tienen secuencias (se entiende varios contratos) desde 2019. Lo mismo ocurriría con los códigos 1353 y 1571 que tienen varias secuencias desde 2019 y desde 2017 respectivamente.

No hay modificaciones en el porcentaje de la jornada respecto al ejercicio 2025. Todos los puestos se presupuestan al 100% de la jornada.

En este Anexo se incluye una columna con el “número de meses” presupuestados. Estos datos coinciden en todos los casos con los incluidos en el Anexo 2025.

El subgrupo únicamente se ha modificado en el caso del código 1379, que pasa de un subgrupo C1 al grupo E, por haber cambiado de puesto.

Por otra parte, en 2025 de las 15 vacantes que existían, todas pertenecían al subgrupo E (10 limpiadores/as (IMLS-110), 4 especialistas (IMLS-108) y 1 peón subalterno (IMLS- 112)). En el ejercicio 2026, existen 2 plazas vacantes menos (hay

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QW3BSCH4P2XRNCUPXKFXQ4E	Fecha	24/10/2025 09:58:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QW3BSCH4P2XRNCUPXKFXQ4E	Página	57/64



13), 12 de ellas pertenecientes al subgrupo E (1 peón subalterno (IL07E002), 6 limpiadores/as (IL01E092, IL01E114, IL01E142, IL01E171, IL01E200 e IL01E217), 1 cristalero (IL02E008) y 4 especialistas (códigos RPT IL03E005, IL03E006, IL03E007 e IL03E008)) y 1 al subgrupo A2 (1 técnico medio (procesos) con código RPT IL08B001).

El nivel se ha modificado únicamente en un puesto ocupado en 2026 respecto de 2025: se trata del código de personal nº 1379 que pasa de un nivel 18 a un nivel 13, por los motivos ya expresados respecto a las diferencias apreciadas en concepto de salario base. También ocurre en el caso de una vacante ya que si en el presente ejercicio, se incluyen 12 con el nivel 13 y 1 con el nivel 21, en el año anterior se incluyeron 15 vacantes, todas ellas con el nivel 13.

Respecto del salario base, se informa que a todos los códigos se les incluye el mismo que en el Anexo del ejercicio 2025 con los incrementos del 0,5% adicional para 2024, excepto en el caso del código 1379, que disminuye en 2.474,96.-€ y de una vacante ya que, en el ejercicio anterior, estaban todas presupuestadas como grupo E, mientras que en este ejercicio se incluye una presupuestada como subgrupo A2.

Se ha comprobado que las cuantías previstas en el Anexo son correctas respecto de lo establecido para cada grupo o subgrupo en el último incremento salarial del 0,5% establecido en la "Orden PJC/681/2025, de 1 de julio, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de julio de 2025, por el que se aprueba el incremento del 0,5 por ciento de las retribuciones del personal al servicio del sector público previsto en el artículo 6.2 del Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social".

En cuanto al complemento de destino, todas las cuantías coinciden con las del ejercicio anterior incrementadas en el 0,5% adicional para 2024 salvo en el caso del código nº 1379, que disminuye su complemento de nivel en 1.690.47.-€ (pasa de un nivel 18 a un nivel 13) y de una vacante (en el ejercicio anterior se incluyeron 15 vacantes todas presupuestadas con nivel 13 y en 2025, de las 13 vacantes existentes, 12 se presupuestan con nivel 13 y 1 con un nivel 21).

Se ha comprobado que las cuantías previstas en el Anexo son correctas respecto de lo establecido para cada nivel en la Orden PJC/681/2025, de 1 de julio, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de julio de 2025, por el que se aprueba el incremento del 0,5 por ciento de las retribuciones del personal al servicio del sector público previsto en el artículo 6.2 del Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social", salvo en el nivel 13, que se incluye 4.955,16.-€, en vez de 4.756,22.-€ (por catorce mensualidades). Al respecto, nos remitimos a lo indicado en el apartado "Valoración del Capítulo I" correspondiente al Ayuntamiento sobre este asunto.

En relación al Complemento específico se informa que únicamente se han producido las mismas variaciones que las mencionadas en los apartados de salario base y complemento de destino, en el caso del código 1379 que lo disminuye en 1.515,60.-€ y de una de las vacantes.

Los "complementos" se incluyen en dos columnas: "Complementos" y "Complemento Personal Transitorio" (CPT). Estos CPTs se fueron absorbiendo erróneamente desde el 1.01.2022, ya que no concurrían las circunstancias señaladas en la legislación vigente para la absorción de los mismos, salvo en el caso del código de personal nº 2 que se trata de un directivo de este Organismo Autónomo. Es por ello por lo que, las cuantías absorbidas han sido reclamadas y estimadas mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 3.10.2023. Desde esta Intervención, se comprueba que los CPTs incluidos en el Anexo 2025, coinciden con los señalados en el último

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QW3BSCH4P2XRNCUPXKFXQ4E	Fecha	24/10/2025 09:58:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QW3BSCH4P2XRNCUPXKFXQ4E	Página	58/64



informe del Coordinador de los Servicios de Recursos Humanos de 7.07.2025, excepto en el caso de los trabajadores que han causado baja respecto el Anexo 2025 y cuyas causas se explican en el informe adjunto al expediente sobre Capítulo I.

Además, en la columna “Complementos”, se han incluido dos “Complementos de puesto” (no CPT) a los códigos nº 2 y 506 por importes de 216,44.-€ y 6.564,32.-€ respectivamente, que no aparecen en la RPT, a pesar de ser un complemento del “puesto”. A juicio de esta Intervención deberían incluirse en el Complemento específico. Se ha comprobado que las cuantías anteriores son las mismas que las del Anexo 2025 sin los sucesivos incrementos, como sí ocurre con el resto de las retribuciones. Según Acuerdo de la JGL de 11.07.2025, relativo al incremento del 0,5% a precios a 31.12.2023 que se materializó en la nómina del mes de julio de 2025, los complementos de puesto que no se modifican, deben ser estudiados en expediente administrativo separado. Se ha comprobado que, en dichos Acuerdos, no se mencionó el complemento del código de personal nº 2 (sólo se mencionó el complemento de puesto del código 506). No obstante, según correo remitido por el Coordinador de Recursos Humanos cuando se confeccionó el Anexo de Personal del ejercicio 2024 (con fecha 10.10.2023), el complemento de este trabajador (que también debe ser estudiado en expediente administrativo separado), se presupuesta sin incremento hasta que pueda resolverse.

Respecto a las ayudas por discapacidad, se han presupuestado los mismos trabajadores y por las mismas cuantías que en 2025. Por otro lado, las ayudas por discapacidad no se incrementan respecto al ejercicio 2025, en virtud de lo establecido en el artículo 6.3 del Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio.

En cuanto al cumplimiento de los límites del artículo 7 del Real Decreto 861/1986, de 25 de Abril, por el que se aprueba el Régimen de Retribuciones de los funcionarios de la Administración Local nos remitimos a lo dicho en el apartado correspondiente al análisis del Capítulo I del Ayuntamiento.

La RPT de dicho organismo autónomo fue aprobada en Junta de Gobierno Local de fecha 9 de septiembre de 2016 (BOCM de 7.10.16). Esta RPT ha sufrido diferentes modificaciones con posterioridad.

En el Anexo de personal objeto de análisis se incluye para cada plaza presupuestada (Código de personal) columna con el Código del puesto en la RPT. Esta codificación no se corresponde con la establecida en la última RPT aprobada. Se incluye nueva codificación pendiente de aprobación por el órgano competente (Junta de Gobierno Local).

La situación descrita en el párrafo anterior imposibilita verificar por parte de esta Intervención que las plazas presupuestadas se ajustan a las retribuciones aprobadas en la RPT actual (sueldo base, complemento destino, complemento específico), ya que no se cuenta con el oportuno cuadro de equivalencias debidamente aprobado. Dicha circunstancia, se advierte a los efectos oportunos.

Dicha comparativa (anexo de personal 2026 y última RPT aprobada, con nueva codificación) se realizará una vez aprobada la misma y en el ámbito del control interno planificable (Plan anual de control financiero 2026) y conforme a los medios personales con los que se disponga.

- b) Los gastos corrientes (Capítulos I a V del Presupuesto de Gastos) ascienden a 9.144.085,62 .-€, estando financiados íntegramente con ingresos corrientes.
- c) El capítulo II (671.820,03.-€) recoge las cuantías necesarias para hacer frente a los compromisos adquiridos con terceros mediante contratos. Tal y como se desprende de la Memoria. El capítulo II disminuye en la cantidad de 47.392,70.-€ (6,59%)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QW3BSCH4P2XRNCUPXKFXQ4E	Fecha	24/10/2025 09:58:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QW3BSCH4P2XRNCUPXKFXQ4E	Página	59/64



- d) En el capítulo III el detalle es de 1.000,00.-€, misma cantidad que en el ejercicio 2025. Se comprueba que en la liquidación del ejercicio anterior (2024) se reconocieron obligaciones por importe de 511,63.-€.
- e) En el capítulo IV el detalle es de 2.374,06.-€, cantidad similar a la prevista en el presupuesto 2025 (2.309,48.-€). Se desconoce a que tipo de gastos corresponden. Se comprueba que en la liquidación del ejercicio anterior 2024, no hubo obligaciones reconocidas por este concepto.
- f) No se incluye Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local, puesto que en el Instituto Municipal de la Limpieza no se ha presupuestado ningún tributo en los capítulos I, II y III del estado de ingresos del Presupuesto.

D) NIVELACIÓN DEL PRESUPUESTO

El Presupuesto contiene unos Estados de Ingresos y Gastos por valor de 9.144.085,62.-€, por lo que se aprueba sin déficit inicial en los términos del artículo 165.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Los ingresos corrientes por importe de 9.144.085,62.-€ (Capítulos I a V menos contribuciones especiales y derechos costes urbanización) financian completamente los gastos corrientes (9.144.085,62.-€) más el Capítulo IX del Estado de Gastos (0,00 €), lo que supone un equilibrio presupuestario en este sentido.

ANEXO VII: ESTADOS DE PREVISIÓN DE GASTOS E INGRESOS DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES CUYO CAPITAL PERTENECE INTEGRAMENTE A LA ENTIDAD LOCAL

Se adjunta respecto de cada uno de los presupuestos de las empresas públicas:

- 16. Proyecto de Presupuesto (Estado de Gastos e ingresos, anexo de personal, liquidación del ejercicio anterior y avance la liquidación del corriente).
- 17. Propuesta de aprobación de los presupuestos realizada por el Consejo Rector cuya celebración tiene lugar el día 16 de octubre de 2025, según recogen sus estatutos.
- 18. Memoria explicativa de su contenido suscrita por Gerente.

El Proyecto de Presupuesto presenta en siguiente detalle resumido a nivel de capítulos:

A) E.M.T.

INGRESOS			GASTOS		
	Importe €			Importe €	
Capítulos	2026	2025	Capítulos	2026	2025
I (Impuestos directos)	0,00	0,00	I (Gastos de personal)	6.278.482,73	6.080.991,83
II (Impuestos indirectos)	0,00	0,00	II (Gastos en bienes corrientes y servicios)	2.232.680,44	2.908.894,70
III (Tasas y otros ingresos)	8.658.948,01	8.496.401,72	III (Gastos financieros)	12.000,00	0,00
IV (Transferencias corrientes)	1.183.550,44	1.040.550,44	IV (Transferencias corrientes)	1.282.918,79	0,00
V (Ingresos patrimoniales)	0,00	0,00	V (Fondo de contingencia y otros imprevistos)	0,00	0,00

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QW3BSCH4P2XRNCUPXKFXQ4E	Fecha	24/10/2025 09:58:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QW3BSCH4P2XRNCUPXKFXQ4E	Página	60/64





Total Op. Corrientes:	9.842.498,45	9.536.952,16	Total Op. Corrientes:	9.806.081,96	8.989.886,53
VI (Enajenación de inversiones reales)	0,00	0,00	VI (Inversiones reales)	0,00	0,00
VII (Transferencias de capital)	0,00	0,00	VII (Transferencias de capital)	0,00	0,00
Total Op. Capital:	0,00	0,00	Total Op. Capital:	0,00	0,00
VIII (Activos financieros)	0,00	0,00	VIII (Activos financieros)	0,00	0,00
IX (Pasivos financieros)	0,00	0,00	IX (Pasivos financieros)	0,00	0,00
Total Op. Financieras:	0,00	0,00	Total Op. Financieras:	0,00	0,00
TOTAL PRESUPUESTO:	9.842.498,45	9.536.952,16	TOTAL PRESUPUESTO:	9.806.081,96	8.989.886,53

B) F.U.M.E.C.O.

INGRESOS			GASTOS		
	Importe €			Importe €	
Capítulos	2026	2025	Capítulos	2026	2025
I (Impuestos directos)	0,00	0,00	I (Gastos de personal)	716.162,11	674.155,92
II (Impuestos indirectos)	0,00	0,00	II (Gastos en bienes corrientes y servicios)	164.552,92	164.552,92
III (Tasas y otros ingresos)	846.265,15	801.058,96	III (Gastos financieros)	0,00	0,00
IV (Transferencias corrientes)	41.249,88	41.249,88	IV (Transferencias corrientes)	0,00	0,00
V (Ingresos patrimoniales)	0,00	0,00	V (Fondo de contingencia y otros imprevistos)	0,00	0,00
Total Op. Corrientes:	887.515,03	842.308,84	Total Op. Corrientes:	880.715,03	838.708,84
VI (Enajenación de inversiones reales)	0,00	0,00	VI (Inversiones reales)	0,00	0,00
VII (Transferencias de capital)	0,00	0,00	VII (Transferencias de capital)	0,00	0,00
Total Op. Capital:	0,00	0,00	Total Op. Capital:	0,00	0,00
VIII (Activos financieros)	0,00	0,00	VIII (Activos financieros)	0,00	0,00
IX (Pasivos financieros)	0,00	0,00	IX (Pasivos financieros)	0,00	0,00
Total Op. Financieras:	0,00	0,00	Total Op. Financieras:	0,00	0,00
TOTAL PRESUPUESTO:	887.515,03	842.308,84	TOTAL PRESUPUESTO:	880.715,03	838.708,84

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QW3BSCH4P2XRNCUPXKFQ4E	Fecha	24/10/2025 09:58:07	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QW3BSCH4P2XRNCUPXKFQ4E	Página	61/64	

C) INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA, S.A.

INGRESOS			GASTOS		
	Importe €			Importe €	
Capítulos	2026	2025	Capítulos	2026	2025
I (Impuestos directos)	0,00	0,00	I (Gastos de personal)	589.441,06	579.425,23
II (Impuestos indirectos)	0,00	0,00	II (Gastos en bienes corrientes y servicios)	231.898,84	222.606,15
III (Tasas y otros ingresos)	547.118,42	424.057,50	III (Gastos financieros)	0,00	0,00
IV (Transferencias corrientes)	282.685,09	386.604,26	IV (Transferencias corrientes)	0,00	0,00
V (Ingresos patrimoniales)	0,00	0,00	V (Fondo de contingencia y otros imprevistos)	0,00	0,00
Total Op. Corrientes:	829.803,51	810.661,76	Total Op. Corrientes:	821.339,90	802.031,38
VI (Enajenación de inversiones reales)	0,00	0,00	VI (Inversiones reales)	0,00	0,00
VII (Transferencias de capital)	0,00	0,00	VII (Transferencias de capital)	0,00	0,00
Total Op. Capital:	0,00	0,00	Total Op. Capital:	0,00	0,00
VIII (Activos financieros)	0,00	0,00	VIII (Activos financieros)	0,00	0,00
IX (Pasivos financieros)	0,00	0,00	IX (Pasivos financieros)	0,00	0,00
Total Op. Financieras:	0,00	0,00	Total Op. Financieras:	0,00	0,00
TOTAL PRESUPUESTO:	829.803,51	810.661,76	TOTAL PRESUPUESTO:	821.339,90	802.031,38

D) ANIMAJOVEN S.A.

INGRESOS			GASTOS		
	Importe €			Importe €	
Capítulos	2026	2025	Capítulos	2026	2025
I (Impuestos directos)	0,00	0,00	I (Gastos de personal)	2.543.449,25	2.408.250,85
II (Impuestos indirectos)	0,00	0,00	II (Gastos en bienes corrientes y servicios)	1.509.600,23	1.305.600,23
III (Tasas y otros ingresos)	3.864.049,48	3.528.851,08	III (Gastos financieros)	0,00	0,00
IV (Transferencias corrientes)	200.000,00	200.000,00	IV (Transferencias corrientes)	0,00	0,00
V (Ingresos patrimoniales)	4.000,00	0,00	V (Fondo de contingencia y otros imprevistos)	0,00	0,00

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QW3BSCH4P2XRNCUPXKFXQ4E	Fecha	24/10/2025 09:58:07	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QW3BSCH4P2XRNCUPXKFXQ4E		Página	

Total Op. Corrientes:	4.068.049,48	3.728.851,08	Total Op. Corrientes:	4.053.049,48	3.713.851,08
VI (Enajenación de inversiones reales)	0,00	0,00	VI (Inversiones reales)	0,00	0,00
VII (Transferencias de capital)	0,00	0,00	VII (Transferencias de capital)	0,00	0,00
Total Op. Capital:	0,00	0,00	Total Op. Capital:	0,00	0,00
VIII (Activos financieros)	0,00	0,00	VIII (Activos financieros)	0,00	0,00
IX (Pasivos financieros)	0,00	0,00	IX (Pasivos financieros)	0,00	0,00
Total Op. Financieras:	0,00	0,00	Total Op. Financieras:	0,00	0,00
TOTAL PRESUPUESTO:	4.068.049,48	3.728.851,08	TOTAL PRESUPUESTO:	4.053.049,48	3.713.851,08

E) EN CLAVE JOVEN S.L.U.

INGRESOS			GASTOS		
	Importe €			Importe €	
Capítulos	2026	2025	Capítulos	2026	2025
I (Impuestos directos)	0,00	0,00	I (Gastos de personal)	707.949,05	674.777,64
II (Impuestos indirectos)	0,00	0,00	II (Gastos en bienes corrientes y servicios)	314.996,15	318.905,51
III (Tasas y otros ingresos)	935.445,20	906.183,15	III (Gastos financieros)	0,00	0,00
IV (Transferencias corrientes)	100.000,00	100.000,00	IV (Transferencias corrientes)	0,00	0,00
V (Ingresos patrimoniales)	0,00	0,00	V (Fondo de contingencia y otros imprevistos)	0,00	0,00
Total Op. Corrientes:	1.035.445,20	1.006.183,15	Total Op. Corrientes:	1.022.945,20	993.683,15
VI (Enajenación de inversiones reales)	0,00	0,00	VI (Inversiones reales)	0,00	0,00
VII (Transferencias de capital)	0,00	0,00	VII (Transferencias de capital)	0,00	0,00
Total Op. Capital:	0,00	0,00	Total Op. Capital:	0,00	0,00
VIII (Activos financieros)	0,00	0,00	VIII (Activos financieros)	0,00	0,00
IX (Pasivos financieros)	0,00	0,00	IX (Pasivos financieros)	0,00	0,00

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QW3BSCH4P2XRNCUPXKFXQ4E	Fecha	24/10/2025 09:58:07	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QW3BSCH4P2XRNCUPXKFXQ4E		Página	

Total Op. Financieras:	0,00	0,00	Total Op. Financieras:	0,00	0,00
TOTAL PRESUPUESTO:	1.035.445,20	1.006.183,15	TOTAL PRESUPUESTO:	1.022.945,20	993.683,15

Una vez analizados los presupuestos de las sociedades, las principales observaciones son:

1. No hay operaciones de crédito vigentes de ninguna sociedad mercantil de capital íntegramente local. Dichos datos coinciden con los contenidos en el Estado de la Deuda anexo al Presupuesto.
2. No se adjuntan los Programas anuales de actuación, inversiones y financiación de las sociedades mercantiles de capital íntegramente local preceptivos tanto para la justificación de las actuaciones como para posibilitar un control posterior (artículo 166.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).
3. Solo la sociedad mercantil EMT incluye memoria de inversiones, que no ha sido reflejada en el presupuesto. Ni el capítulo VI del estado de gastos, ni el capítulo IV del estado de ingresos del Presupuesto 2026 de la EMT se recogen las inversiones previstas en la memoria.
4. Todas las empresas públicas se aprueban sin déficit inicial en los términos del artículo 165.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Los presupuestos de todas empresas públicas se presentan con superávit.
5. En todas las empresas públicas, los ingresos corrientes (Capítulos I a V menos las contribuciones especiales y derechos por costes de urbanización) financian completamente los gastos corrientes más el Capítulo IX del Estado de Gastos, lo que supone un equilibrio presupuestario en este sentido.
6. La sociedad EMT no está clasificada como Administración Pública, por lo que no forma parte del perímetro de consolidación. Se incluye informe independiente sobre el cumplimiento del Principio de estabilidad presupuestaria previsto en la ley orgánica 2/2012.
7. De acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional duodécima "Retribuciones en los contratos mercantiles y de alta dirección del sector público local y número máximo de miembros de los órganos de gobierno" de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen local, no se tiene constancia por esta Intervención que el Departamento de RRHH y la Secretaría Municipal hayan verificado que los contratos de alta dirección, así como el número de miembros de los órganos de gobierno de las sociedades mercantiles no superan los máximos permitidos en la Ley.

Es lo que procede informar.

LA INTERVENTORA
Fdo. Beatriz Rubio Abanto
(Firmado electrónicamente con código seguro de verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QW3BSCH4P2XRNCUPXKFXQ4E	Fecha	24/10/2025 09:58:07	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QW3BSCH4P2XRNCUPXKFXQ4E	Página	64/64	

INFORME DE INTERVENCION

ASUNTO: INFORME DE EVALUACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y LÍMITE DE DEUDA EN LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO 2026 (PERÍMETRO DE CONSOLIDACIÓN)

En virtud del artículo 15.3 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre), esta Intervención General emite informe de evaluación sobre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de límite de deuda en la aprobación del Presupuesto General del ejercicio 2026 del Ayuntamiento de Fuenlabrada. El presente informe se emite a partir de los datos del Proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2026 y demás documentación remitida por la Jefatura de Presupuestos del Ayuntamiento.

INDICE:

- A) Introducción.
- B) Cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en la fase de aprobación del presupuesto 2026.
- C) Verificación del límite de deuda.
- D) Cumplimiento del objetivo de regla de gasto en la fase de aprobación del presupuesto (información adicional).
- E) Cálculo del ahorro neto del Ayuntamiento (información adicional).

A) INTRODUCCION:

En primer lugar, es necesario determinar el perímetro de consolidación.

El Presupuesto General 2025 está integrado por el de la propia Entidad Local, el de los Organismos Autónomos y el de las sociedades mercantiles de capital íntegramente propiedad de las mismas (Art. 209.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y regla 97.2 de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local). En este ejercicio, en el Ayuntamiento de Fuenlabrada existen cinco Organismos Autónomos y cinco Sociedades Mercantiles, que enumero a continuación:

- 1) Patronato Municipal de Cultura y Universidad Popular de Fuenlabrada.
- 2) Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada.
- 3) Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada (O.T.A.F.).
- 4) Centro de Iniciativas para la Formación y el Empleo (C.I.F.E.)
- 5) Instituto Municipal de Limpieza y Servicios Públicos de Fuenlabrada.
- 6) Fuenlabrada Medios de Comunicación, S.A. (F.U.M.E.C.O.).
- 7) Empresa Municipal de Transportes de Fuenlabrada, S.A. (E.M.T.).
- 8) Instituto Municipal de la Vivienda de Fuenlabrada, S.A.
- 9) Animajoven, S.A.
- 10) -En Clave Joven, S.L.U.

La Subdirectora General de Análisis y Cuentas económicas del Sector Público comunicó en su escrito de 1 de agosto de 2011, la clasificación de los agentes del sector público local del Ayuntamiento de Fuenlabrada, que concluye:

- 1) Unidades dependientes incluidas en el sector de las Administraciones Públicas:
 - a. -Todos los Organismos autónomos.
 - b. -Las sociedades: Fuenlabrada Medios de Comunicación S.A. (FUMECO) y Instituto Municipal de la Vivienda de Fuenlabrada S.A. y Animajoven, S.A.
 - c. -Consorcio Madrid Sur para el Empleo.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QW3B5IFG2JSFDQX4D4VAOKE	Fecha	24/10/2025 09:58:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QW3B5IFG2JSFDQX4D4VAOKE	Página	1/19



2) Unidades dependientes incluidas en el sector de las Sociedades no financieras:

- a. -Empresa Municipal de Transportes de Fuenlabrada, S.A. (EMT).
- b. -Enclave joven, S.L.

Posteriormente, con fecha 5/05/14 se recibió escrito de la Subdirección General de Análisis y Cuentas del Sector Público (IGAE) comunicando la nueva clasificación de la entidad ENCLAVE JOVEN, S.L.U. dentro del sector de las Administraciones Públicas.

De acuerdo con lo anterior, únicamente la sociedad EMT está excluida del perímetro de consolidación a efectos de aplicar la normativa de estabilidad, y se informa de forma independiente.

Por otro lado, se informa que el Consorcio Madrid Sur para el Empleo está disuelto según acuerdo del Consejo General del Consorcio de fecha 27 de enero de 2015.

Por tanto, las entidades a considerar son todas las unidades que han sido clasificadas como Administraciones Públicas en la última clasificación disponible, que en nuestro caso son:

- 1) Ayuntamiento de Fuenlabrada.
- 2) Patronato municipal de Cultura y Universidad Popular (PMC).
- 3) Patronato municipal de Deportes de Fuenlabrada (PMD).
- 4) Centro de iniciativas de formación y empleo de Fuenlabrada (CIFE).
- 5) Instituto municipal de limpieza y servicios de Fuenlabrada (IML).
- 6) Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada (OTAF).
- 7) Instituto municipal de la Vivienda de Fuenlabrada, S.A. (IMV)
- 8) Fuenlabrada Medios de Comunicación, S.A. (F.U.M.E.C.O.)
- 9) Animajoven, S.A.
- 10) En Clave Joven, S.L.U.

Se adjunta como **Anexo I el Estado de Consolidación de las unidades dependientes incluidas en el sector de las Administraciones Públicas correspondiente al Presupuesto 2025 (perímetro de consolidación) y Anexo 2, eliminaciones por operaciones internas.**

B) CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN LA FASE DE APROBACION DEL PRESUPUESTO 2026.

El artículo 3 de la Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, regula el Principio de estabilidad presupuestaria. Este artículo establece que se entenderá por estabilidad presupuestaria la situación de equilibrio o superávit estructural.

El artículo 11.4 de la misma norma, establece que las Entidades Locales no pueden incurrir en déficit estructural. Y el artículo 11.6 de esta ley, añade que para el cálculo del déficit estructural se aplicará la metodología utilizada por la Comisión Europea en el marco de la normativa de estabilidad presupuestaria.

En cuanto al objetivo de estabilidad, hay que poner de manifiesto que se cumple en este Presupuesto General 2026, al existir equilibrio o superávit presupuestario computado en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, por importe de 21.712,52.-€

El objetivo de estabilidad antes de ajustes alcanza las siguientes cifras:

AYUNTAMIENTO	-13.179.960,06
DEPORTES	0,00
CULTURA	0,00
CIFE	0,00

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QW3B5IFG2JSFDQX4D4VAOKE	Fecha	24/10/2025 09:58:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QW3B5IFG2JSFDQX4D4VAOKE	Página	2/19



OTAF	0,00
INSTITUTO	0,00
FUMECO	6.800,00
I.M. VIVIENDA	8.463,62
ANIMAJOVEN	15.000,00
ENCLAVE J.	12.500,00
	-13.137.196,44

El resultado calculado anteriormente, por importe total de -13.137.196,44.-€, debe ser objeto de los siguientes **ajustes** previstos en el “Manual de cálculo del déficit en Contabilidad nacional adaptado a las Corporaciones Locales”, publicado por la IGAE (Ministerio de Economía y Hacienda):

1) Registro en contabilidad nacional de impuestos, cotizaciones sociales, tasas y otros ingresos:

Se informa que son meras previsiones, puesto que los datos se obtienen de la liquidación del último ejercicio (2024).

Los capítulos I, II y III del Presupuesto de Ingresos deben computarse con criterios de recaudación. Este criterio no se aplica a los impuestos cedidos parcialmente por el Estado a esta Corporación Local.

Este ajuste es negativo **y asciende a un total de -1.072.424,91.-€**. No se incluye ajuste para las Sociedades Mercantiles por resultar de una cuantía mínima. Su descomposición por Entidades se puede ver en el siguiente cuadro:

	DRN CAP. 1 A 3	RECAUDACIÓN CORRIENTE	RECAUDACIÓN CERRADOS	AJUSTE
AYUNTAMIENTO	99.661.487,05	92.987.876,69	5.632.880,78	-1.040.729,58
DEPORTES	1.578.668,71	1.507.913,17	39.493,04	-31.262,50
CULTURA	197.128,33	197.128,33	0	0
CIFE	5.312,72	5.312,72	0	0
OTAF	0	0	0	0
INSTITUTO	15.430,45	14.697,62	0	-732,83
TOTAL	101.458.027,26	94.712.928,53	5.672.373,82	-1.072.724,91

2) Tratamiento de las Entregas a cuenta de impuestos cedidos, del Fondo complementario de Financiación y del Fondo de Financiación de asistencia sanitaria:

En términos de contabilidad nacional, las liquidaciones definitivas de impuestos cedidos y del Fondo de Suficiencia deben imputarse al ejercicio en que se determina su cuantía y se pagan por el Estado. Las diferencias que puedan producirse respecto a las cantidades reconocidas por las Corporaciones Locales darán lugar a la realización de ajustes.

En este ejercicio **no se origina ajuste** por el resto del reintegro pendiente de la liquidación definitiva de la Participación en los Tributos del Estado.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QW3B5IFG2JSFDQX4D4VAOKE	Fecha	24/10/2025 09:58:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QW3B5IFG2JSFDQX4D4VAOKE	Página	3/19



3) Tratamiento de los intereses en Contabilidad Nacional:

Los intereses activos y pasivos deben computarse con criterios de devengo.

a) Intereses pasivos:

Solo existen préstamos en el Ayuntamiento, por lo que solo debería realizarse ajuste por los intereses pasivos en esta Entidad. **Se ha realizado un ajuste negativo en el Ayuntamiento por importe de -41.807,54.-€,** cantidad idéntica a la incluida en el informe de evaluación de la liquidación del Presupuesto 2023.

b) Intereses activos: No existen en el Ayuntamiento depósitos a plazo.

Los intereses activos y pasivos deben computarse con criterios de devengo. Solo existen préstamos en el Ayuntamiento, por lo que solo debe realizarse ajuste por los intereses pasivos en esta Entidad.

No se prevé ningún ajuste en el Ayuntamiento por este concepto, por resultar una cantidad poco relativa

4) Inversiones realizadas por el sistema de “abono total del Precio”:

El sistema de “abono total del precio” es aquel por el cual se precio del contrato se satisface mediante un pago único al término de la obra.

En las entidades que forman parte el perímetro no se da este caso en este ejercicio.

5) Inversiones realizadas por cuenta de Corporaciones Locales:

Se trata de que una Corporación Local encomiende a una empresa pública de ella dependiente (que no tenga la consideración de Administración Pública) la realización de una inversión por cuenta de la Corporación Local, que será traspasada a Balance de la Corporación a su término.

En las entidades que forman parte el perímetro no se da este caso en este ejercicio.

6) Consolidación de transferencias entre Administraciones Públicas:

En contabilidad nacional rige el principio de uniformidad, es decir, que se registren las transferencias en las distintas unidades implicadas por el mismo concepto, importe y periodo. A su vez, en contabilidad nacional se debe respetar el criterio de contabilización del pagador de la transferencia. Por ello, en caso de que el beneficiario de la transferencia la registre de forma distinta, se realizará el correspondiente ajuste. La Corporación Local contabiliza, en principio, las transferencias recibidas mediante ingreso de contraído simultáneo (DRI).

Se pueden dar dos casos:

- a) Consolidación de las transferencias entre unidades dependientes del Ayuntamiento de Fuenlabrada (transferencias internas): Las transferencias se han contabilizado con criterios de uniformidad en todas las unidades dependientes por lo que no procede realizar ajuste.
- b) Consolidación de las transferencias recibidas por las unidades dependientes del Ayuntamiento de Fuenlabrada procedentes de otras Administraciones Públicas (Estado, Comunidad de Madrid, Seguridad Social, otras Corporaciones Locales): No procede realizar ajuste.

7) Tratamiento de los ingresos obtenidos por la venta de acciones de sociedades (privatización de empresas):

En las entidades que forman parte el perímetro no se da este caso en este ejercicio.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QW3B5IFG2JSFDQX4D4VAOKE	Fecha	24/10/2025 09:58:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QW3B5IFG2JSFDQX4D4VAOKE	Página	4/19



8) Tratamiento de la contabilidad nacional de los dividendos y participación en beneficios:

En las entidades que forman parte el perímetro no se da este caso en este ejercicio.

9) Ingresos obtenidos del Presupuesto de la Unión Europea:

En las entidades que forman parte el perímetro no se da este caso en este ejercicio.

10) Operaciones de permuta financiera (SWAPS):

En las entidades que forman parte el perímetro no se da este caso en este ejercicio.

11) Operaciones de ejecución y reintegro de avales concedidos por el Ayuntamiento a sus unidades dependientes:

En las entidades que forman parte el perímetro no se da este caso en este ejercicio.

12) Aportaciones de capital a empresas públicas:

En las entidades que forman parte el perímetro no se da este caso en este ejercicio.

13) Asunción y cancelación de deudas de empresas públicas:

En las entidades que forman parte el perímetro no se da este caso en este ejercicio.

14) Gastos realizados en el ejercicio y pendientes de aplicar al Presupuesto de gastos de la Corporación Local:

El saldo de la cuenta 413 "Acreedores por operaciones devengadas" recoge las obligaciones derivadas de gastos realizados en el ejercicio que no han sido imputados todavía a presupuesto.

Por tanto, si el saldo final de la cuenta 413 es mayor que el inicial, la diferencia dará lugar a un ajuste que aumentará el déficit (o disminuyendo el superávit), es decir, negativo. Y en caso contrario, si el saldo final es menor que el inicial, la diferencia dará lugar a un ajuste que disminuirá el déficit (o aumentará el superávit), es decir, positivo.

En el Ayuntamiento y demás organismos autónomos el saldo inicial previsto a 1.01.25 (es decir, a 31.12.24) de la cuenta 413 "Acreedores por operaciones devengadas", es de 0,00.-€ y el saldo final previsto a 31.12.25, es también de 0,00.-€ por lo que no procede realizar ajuste.

15) Devoluciones de ingresos en el ejercicio y pendientes de aplicar al Presupuesto de ingresos de la Corporación Local:

El saldo de la cuenta 418 "Acreedores por devolución de ingresos y otras minoraciones" recoge los acuerdos de devolución de ingresos presupuestarios realizados en el ejercicio que no ha sido todavía materializada su devolución.

Por tanto, si el saldo final de la cuenta 418 es mayor que el inicial, la diferencia dará lugar a un ajuste que aumentará el déficit (o disminuyendo el superávit), es decir, negativo. Y en caso contrario, si el saldo final es menor que el inicial, la diferencia dará lugar a un ajuste que disminuirá el déficit (o aumentará el superávit), es decir, positivo.

En el Ayuntamiento y resto de entidades, se ha estimado que el saldo inicial de 2026 (se ha estimado que el saldo final de 2025 es el previsto en la información del 2º trimestre de 2025) coincide con el final de la cuenta 418 "Acreedores por devolución de ingresos y otras minoraciones", por lo que el ajuste neto será 0,00.-€.

16) Tratamiento de las operaciones de censos:

En las entidades que forman parte el perímetro no se da este caso en este ejercicio.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QW3B5IFG2JSFDQX4D4VAOKE	Fecha	24/10/2025 09:58:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QW3B5IFG2JSFDQX4D4VAOKE	Página	5/19



17) Tratamiento de operaciones de leasing:

En Contabilidad nacional se produce el gasto íntegramente cuando se entrega el bien, es decir, cuando se firma el contrato de leasing. Por ello en el primer año, en el que se firma el contrato de leasing, se deberá realizar un ajuste negativo (mayor gasto) por el valor del bien en el momento en que se concierte el leasing menos la cuota abonada en ese año. Y durante los años de vida del leasing, procede efectuar un ajuste positivo (menor gasto) por las cuotas abonadas cada año.

De acuerdo con la información suministrada por el departamento de Contratación, no existen contratos de leasing ni en el Ayuntamiento ni en sus entidades dependientes clasificadas como administración pública.

18) Ajuste por grado de ejecución del gasto:

Este ajuste se regula en la Guía para la determinación de la Regla de Gasto para Corporaciones Locales (3ª edición de noviembre de 2014), no obstante, es de aplicación también para el cálculo del objetivo de estabilidad, puesto que se ha incluido este ajuste dentro del modelo facilitado por la Oficina virtual del Ministerio.

En las Corporaciones Locales la ejecución presupuestaria final suele presentar desviaciones respecto de los créditos iniciales del Presupuesto. Por este motivo para el cálculo del gasto computable en los "proyectos de presupuestos o presupuestos iniciales" se realizará un "ajuste por grado de ejecución del gasto" que reducirá o aumentará los empleos no financieros.

Este ajuste, de acuerdo con la información suministrada por la plataforma del Ministerio, sólo puede realizarse en aquellas unidades que cuentan con contabilidad presupuestaria, es decir, el Ayuntamiento y Organismos autónomos.

El ajuste en el Presupuesto de 2026 será el resultado de aplicar el porcentaje estimado del grado de ejecución del Presupuesto 2026 (se ha estimado en un 6,00%), al importe de los créditos iniciales de los capítulos I a VII del estado de Gastos, una vez descontado el capítulo III (que se excluye entero salvo los créditos de emisión, formalización, modificación y cancelación de préstamos, deudas y otras operaciones financieras, así como los créditos por ejecución de avales, que en nuestro caso, son 0,00.-€) y minoradas las transferencias internas del capítulo IV (**Se adjunta Anexo II bis y ter).**

Por lo anterior, procede realizar un ajuste positivo, que suponga un menor gasto y un menor déficit y que se estima para 2026 en un importe total de **14.273.441,42.-€**, distribuido por entidades como sigue:

AYUNTAMIENTO	11883702,02
DEPORTES	801485,63
CULTURA	615965,81
CIFE	197294,44
OTAF	226550,83
INSTITUTO	548442,69
FUMECO	0
I.M. VIVIENDA	0
ANIMAJOVEN	0
ENCLAVE J.	0
	14273441,42

En la "3ª edición de la Guía para la determinación de la Regla de gasto", hoy vigente, se modifica la forma de cálculo de este ajuste, limitándose en la actualidad a decir que "este ajuste se estimará por

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QW3B5IFG2JSFDQX4D4VAOKE	Fecha	24/10/2025 09:58:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QW3B5IFG2JSFDQX4D4VAOKE	Página	6/19



cada Entidad local en función de la experiencia acumulada de años anteriores sobre las diferencias entre las previsiones presupuestarias y la ejecución real". Esta intervención informa que a partir del Presupuesto inicial 2018, se ha adoptado un cambio de criterio en el cálculo de este ajuste, en dos sentidos:

-El dato de las obligaciones reconocidas correspondientes a "Inversiones financieramente sostenibles" (IFS), se va a tener en cuenta a la hora de determinar este ajuste, puesto que desvirtúan la realidad de la ejecución, al no tener en cuenta datos homogéneos (en los créditos iniciales no se incluyen, pero sí en las obligaciones reconocidas de la liquidación). Las IFS no se incluían en la forma de cálculo de la Guía, al no existir aún en dicho ejercicio.

-Para el cálculo de la media aritmética, se van a tener en cuenta, como en ejercicios anteriores, los tres últimos ejercicios, pero actualmente los tres últimos liquidados, es decir que ya cuenten con datos ciertos, y no meras previsiones (a diferencia de años anteriores, que se cogían los dos últimos cerrados y la información trimestral del vigente).

Así, el porcentaje estimado del grado de ejecución del presupuesto del año 2026 tendrá como límite, superior o inferior, la media aritmética de los porcentajes del grado de ejecución de los créditos por operaciones no financieras del presupuesto de gastos de los tres ejercicios anteriores "liquidados", una vez eliminados valores atípicos. Es decir, la media aritmética de los ejercicios 2022, 2023 y 2024 de (Obligaciones reconocidas netas en las liquidaciones de cada ejercicio de capítulos I a VII salvo el capítulo III (ORN) – Créditos iniciales del Presupuesto de cada ejercicio de dichos capítulos (CI))/Créditos iniciales (CI).

Si la media aritmética es negativa, implica una ejecución inferior a los créditos iniciales (inejecución) y el porcentaje estimado no podrá superar esta media, dando lugar a un ajuste que disminuirá los empleos no financieros. Si es positiva, el porcentaje estimado no podrá ser inferior a dicha media, dando lugar a un ajuste que aumentará los empleos no financieros.

Por otro lado, la IGAE respondió a una consulta del COSITAL Network respecto de lo que se considera "valores atípicos". Así, se entiende como valor atípico, un valor muy distinto del resto, que hace que la media aritmética no sea representativa del grupo de valores considerado. A efectos de este ajuste, se consideraran valores atípicos, siempre que cumplan con lo dispuesto en el párrafo anterior:

1.- Los gastos de naturaleza extraordinaria derivados de situaciones de emergencia, acontecimientos catastróficos, indemnizaciones abonadas en virtud de sentencias judiciales y similares.

2.- Los gastos financiados con subvenciones finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas, dado que estos gastos no se incluyen en el cálculo del gasto computable para la determinación de la regla de gasto.

3.- Los gastos financiados con derechos procedentes de la enajenación de terrenos e inversiones reales "reconocidos en el mismo ejercicio" dado que en el cálculo del gasto computable se considera la inversión neta.

4.- Los gastos financiados a través del mecanismo extraordinario de pago a proveedores.

Esta intervención ha considerado "valor atípico", como ya se ha informado anteriormente, también los gastos correspondientes a IFS financiados con RTGG.

En el caso del Ayuntamiento de Fuenlabrada y de sus Organismos autónomos, los datos del "grado de ejecución" correspondientes a los tres últimos ejercicios liquidados, se detalla en el informe del órgano de presupuestación adjunto al expediente y presenta el detalle siguiente:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QW3B5IFG2JSFDQX4D4VAOKE	Fecha	24/10/2025 09:58:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QW3B5IFG2JSFDQX4D4VAOKE	Página	7/19



Σ Capítulo 1 a 7 Presupuesto de Gastos del año N (Presupuesto aprobado)		240.450.885,63		
(Sin ajustar)		Ejercicio 2024	Ejercicio 2023	Ejercicio 2022
Σ Capítulo 1 a 7 Créditos iniciales- 3		207.393.892,30	206.014.583,98	188.729.656,89
Σ Capítulo 1 a 7 Obligaciones reconocidas netas -3		199.053.572,40	197.699.466,55	182.512.654,41
% DE EJECUCIÓN		-0,04	-0,04	-0,03
% MEDIO DE EJECUCIÓN		-0,0378		-3,78% sin ajustes
IMPORTE DEL AJUSTE DE EJECUCIÓN = Σ Capt. 1 a 7 x % Medio de Ejecución		-9.098.499,55		
VALORES ATÍPICOS		Ejercicio 2024	Ejercicio 2023	Ejercicio 2022
Crédito financiado con subvenciones		-18.209.683,11	-13.877.192,12	-11.426.982,33
Crédito financiado con enajenaciones		-11.014.117,60	0,00	0,00
"O" financiadas con subvenciones		-22.052.984,56	-20.856.239,75	-22.709.435,50
"O" financiadas con enajenaciones		0,00	-49.299,76	-34.418,35
"O" IFS		0,00	0,00	0,00
Σ Capítulo 1 a 7 Presupuesto de Gastos del año N (Presupuesto aprobado)		240.450.885,63		
(Ajustado)		Ejercicio 2024	Ejercicio 2023	Ejercicio 2022
Σ Capítulo 1 a 7 Créditos iniciales- 3		178.170.091,59	192.137.391,86	177.302.674,56
Σ Capítulo 1 a 7 Obligaciones reconocidas netas -3		177.000.587,84	176.793.927,04	159.768.800,56
% DE EJECUCIÓN		-0,01	-0,08	-0,10
% MEDIO DE EJECUCIÓN		-0,06		-6% con ajustes

19) Otros:

No se han realizado ajustes por otros conceptos

Después de ajustes el objetivo de estabilidad alcanza las siguientes cifras:

AYUNTAMIENTO	-2378795,16
DEPORTES	770223,13
CULTURA	615965,81
CIFE	197294,44
OTAF	226550,83
INSTITUTO	547709,86
FUMECO	6800
I.M. VIVIENDA	8463,62
ANIMAJOVEN	15000
ENCLAVE J.	12500
	21712,53

Por lo expresado anteriormente, se informa que **en el Presupuesto General de la Entidad Local consolidado del ejercicio 2025 existe un superávit estructural de importe 21.712,52.-€**

C) OBJETIVO/VERIFICACION LÍMITE DE DEUDA:

En cuanto al límite de deuda pública previsto en la Ley 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, de 27 de abril, hay que informar lo siguiente:

La Ley orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, de 27 de abril, en su artículo 13 establece la obligación de no rebasar el límite de deuda pública, que ha sido fijado

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QW3B5IFG2JSFDQX4D4VAOKE	Fecha	24/10/2025 09:58:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QW3B5IFG2JSFDQX4D4VAOKE	Página	8/19



en el del 1,4% para 2024 y del 1,3% para 2025 y 2026 (Consejo de ministros del 12 de diciembre de 2023, aprobado por el Congreso de los Diputados en la sesión celebrada el 19 de diciembre de 2023 y pendiente de su aprobación por el Senado).

Con fecha 24 de septiembre de 2024 el Consejo de ministros ha aprobado un acuerdo por el que se aplaza la tramitación parlamentaria de los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública para el conjunto de las Administraciones Públicas y de cada uno de los subsectores para el periodo 2025-2027 adoptados por el Consejo de Ministros el 10 de septiembre. A fecha de este informe, no se conocen nuevos datos.

Para la Administración Local no se ha aprobado el límite en términos de ingresos no financieros, por lo que resulta imposible determinar el límite de deuda como prevé el citado artículo en términos de producto interior bruto local, **resultando de aplicación en estos momentos los límites legales tradicionales del Texto refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales para el nuevo endeudamiento.**

Se ha calculado el volumen de deuda viva a **31 de diciembre de 2026**, según el modelo de la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales, así este volumen en términos de porcentaje sobre los ingresos corrientes (capítulos I a V) liquidados consolidados (se deben de eliminar las operaciones internas entre las distintas unidades dependientes) por todas las entidades que forman parte del perímetro a efectos de la estabilidad presupuestaria (puesto que el artículo 53.2 del TRLRHL se remite al 53.1 de la misma norma, que establece la consolidación del Ayuntamiento, sus Organismos autónomos y las sociedades mercantiles dependientes que no se financien mayoritariamente con ingresos de mercado), minorados por los ingresos afectados, es el siguiente:

NIVEL DE DEUDA VIVA	
1) (+) Derechos reconocidos consolidados perímetro en liquidación 2024 (<i>capítulos 1 a 5 de ingresos</i>)	193.893.137,36
2) (-) Derechos reconocidos aprovechamientos urbanísticos 2024	0
3) (-) Derechos reconocidos de otros ingresos afectados 2023 (cuotas de urbanización)	0
4) (+) Ajuste por liquidación PIE ejercicios anteriores 2020	0
5) TOTAL INGRESOS AJUSTADOS (1-2-3+4)	193.893.137,36
6) Deuda viva a 31.12.26 (<i>según anexo Estado de la deuda del presupuesto</i>)	45.422.573,92
7) Deuda formalizada no dispuesta a 31.12.26. Se incluye la operación proyectada.	17.886.960,06
8) Otras deudas con Entidades Públicas a 31.12.24	0
9) Porcentaje carga viva (6+7+8 / 5)	32,66%

Por lo que se informa que **el nivel de deuda así calculado estaría por debajo del 110% de los ingresos corrientes**, límite previsto según el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Se adjunta como **anexo del presupuesto el Estado de la deuda**, en el que aparecen todos los préstamos de la Entidad Local, así como la operación proyectada, cuya contratación se prevé formalizar durante el ejercicio 2026.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QW3B5IFG2JSFDQX4D4VAOKE	Fecha	24/10/2025 09:58:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QW3B5IFG2JSFDQX4D4VAOKE	Página	9/19



Todos los préstamos concertados pertenecen al Ayuntamiento de Fuenlabrada, por lo que sus unidades dependientes no incluyen ningún préstamo.

Ni en el Ayuntamiento ni en sus entes dependientes, se ha concertado ninguna operación de tesorería (a corto plazo) en el ejercicio 2024.

A fecha 1 de enero de 2026 existirán cinco préstamos, ya que el préstamo concertado con la entidad BBVA (0182-2370-0083-00000000002495) por un capital inicial de 11.559.769,81.- ha sido amortizado anticipadamente durante el ejercicio 2025. El detalle de los 5 préstamos existentes es el siguiente:

Deuda Viva	Entidad Financiera (nºpóliza)
31/12/2025	
0,00	BBVA (0182-2370-0083-00000000002495)
2.916.666,71	Caja Rural Jaén (3067015706336850000)
16.176.824,55	BBVA (83-2534)
1.833.333,36	Caja Rural Granada (3023 0174676992983780)
9.201.763,52	Unicaja Banco (2103 4677 0 7 0530000046)
20.000.000,00	CajamarCAJARURAL(1649227710)

Se han previsto operaciones de crédito a largo plazo por importe de **17.886.960,06-€**.

Según lo anterior, el capital vivo se estima a 31.12.2026 en la cantidad de 63.309.533,98.-€. Dentro de este capital vivo existirá previsiblemente "Deuda formalizada no dispuesta" a 31.12.26 por importe de 17.886.960,06.-€.

Los datos de endeudamiento se desglosan entre:

- Endeudamiento a efectos del protocolo del Procedimiento de Déficit Excesivo (Deuda viva PDE).**
- Endeudamiento a efectos de la aplicación del régimen de autorización, recogido en el artículo 53 del TRLRHL y disposición final 31ª de la LPGE de 2013.**

a) Endeudamiento a efectos del protocolo del Procedimiento de Deficit excesivo:

La **deuda viva PDE** se refiere al capital "dispuesto" al final del periodo considerado y se obtendrá como la agregación de los siguientes conceptos:

-Deuda a corto plazo (no existe previsión a 31.12.26).

-Deuda a largo plazo, desagregado entre:

*Emisiones de deuda (no existe previsión a 31.12.26).

*Operaciones con entidades de crédito (dispuesto 45.422.573,92.-€).

*Factoring sin recurso (no existe previsión a 31.12.26).

*Deudas con Administraciones Públicas (únicamente se incluirán los préstamos con el Fondo de Financiación a Entidades Locales (FFEL), que incluye el Fondo de Impulso Económico, el Fondo de Ordenación y el Fondo en Liquidación para la financiación de los Pagos a Proveedores (FFPP), tanto si se han instrumentado a través de una operación de endeudamiento, como a través de la participación en los tributos del Estado (PTE)) (no existe previsión a 31.12.26).

*Arrendamiento financiero (no existe previsión a 31.12.26).

*Asociaciones Público-Privadas. Los contratos de colaboración entre el sector público y el sector privado a partir de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, quedan integrados en la modalidad de contratos de concesión (según la nota

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QW3B5IFG2JSFDQX4DVAOKE	Fecha	24/10/2025 09:58:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QW3B5IFG2JSFDQX4DVAOKE	Página	10/19



informativa del Ministerio de Hacienda y Función Pública de julio de 2017 sobre el Régimen Legal aplicable a las operaciones de endeudamiento a largo plazo 2018) (no existe previsión a 31.12.25, porque no existen en el Ayuntamiento ni se prevé concertar en 2025 contratos de concesión, en el que el concesionario asume el coste de la inversión y se lo repercute al Ayuntamiento vía tarifas. En el Ayuntamiento de Fuenlabrada solo existe una concesión (con la sociedad Fuenlabrada Sport 10, S.L.) en la cual se le abona una tarifa al concesionario, pero no es para la repercusión de la inversión, sino una tarifa de equilibrio para la explotación del servicio).

*Pagos aplazados por operaciones con terceros (no existe previsión a 31.12.26).

*Otras operaciones de crédito (no existe previsión a 31.12.26).

Por tanto, **la deuda viva PDE a 31.12.26 es de 45.422.573,92.-€.**

b) **Deuda a efectos de la aplicación del régimen de autorización recogido en el art. 53 del TRLRHL y en la disposición final 31ª de la LPGE 2013**

Para pasar de deuda viva PDE a **deuda a efectos de la aplicación del régimen de autorización recogido en el art. 53 del TRLRHL y en la disposición final 31ª de la LPGE 2013**, se debe añadir a la deuda viva PDE: el riesgo deducido de los avales (capital vivo de las operaciones avaladas), la deuda formalizada disponible no dispuesta (17.886.960,06.-€).

La deuda a efectos de la aplicación del régimen de autorización recogido en el art. 53 del TRLRHL y en la disposición final 31ª de la LPGE 2013 es de 63.309.533,98.-€.

Si calculamos el ratio de endeudamiento consolidado, tal y como señala el artículo 53 del TRLRHL, es decir, sin ajustar las cantidades a devolver por las liquidaciones definitivas de la PIE de ejercicios anteriores (según La nota informativa "sobre el régimen legal aplicable a las operaciones de endeudamiento a largo plazo a concertar por las entidades locales en el ejercicio 2023", actualizada con fecha 21.04.2023, por la Secretaria General de Financiación Autonómica y Local), el resultado es el siguiente, que no varía al no existir deudas pendientes:

$$\frac{\text{CAPITAL VIVO}}{\text{ING. CORRIENTES LIQ. CAP. I a V}} \times 100 = \frac{63.309.533,98.-\text{€}}{193.893.137,36} \times 100 = 32,66\%$$

D) **CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE REGLA DE GASTO EN LA FASE DE APROBACION DEL PRESUPUESTO (información adicional).**

La Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, por la que se modifica la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, establece en su artículo 15 que se deberá remitir junto con el Presupuesto aprobado anualmente antes del 31 de enero de cada año, el informe de intervención de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad y del límite de la deuda, pero no informe relativo a la Regla de gasto. Por lo que a continuación se incluye únicamente como información adicional.

La **Regla de gasto** prevista en el artículo 12 de la Ley orgánica 2/2012, establece que la variación del gasto computable del Presupuesto 2026 no puede superar la tasa de referencia del crecimiento del PIB a medio plazo de la economía española.

De acuerdo con el informe de la situación de la economía española 2024 elaborado por el Ministerio de Economía y Competitividad de julio de 2024, la tasa de referencia del PIB 2026 asciende a 3,3%. En dicho informe se indica textualmente:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QW3B5IFG2JSFDQX4D4VAOKE	Fecha	24/10/2025 09:58:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QW3B5IFG2JSFDQX4D4VAOKE	Página	11/19



6. Tasa de referencia

La tasa de referencia establece el límite a la variación del gasto computable de la Administración Central, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales, y se sitúa en el 3,2%, 3,3% y 3,4% en 2025, 2026 y 2027, respectivamente. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales no podrá superar la tasa de referencia del Cuadro 6. La determinación de dicha tasa tiene en cuenta el crecimiento potencial de la economía española, en coherencia con la aplicación de la normativa utilizada por la Comisión Europea.

Cuadro 6 Tasa de referencia

	2025	2026	2027
	Variación anual (%)		
Tasa de referencia	3,2	3,3	3,4

Se ha publicado en el mes de Noviembre de 2014 por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) la 3ª edición de la Guía para la determinación de la Regla de gasto para Corporaciones Locales del artículo 12 de la ley orgánica 2/2012.

En esta Guía se entiende por Corporación Local cada uno de los Municipios junto con sus unidades dependientes consideradas Administraciones Públicas según el Sistema Europeo de Cuentas.

El gasto computable se calcula sumando los empleos no financieros definidos en términos del sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (es decir, los créditos iniciales de los capítulos I a VII del Estado de Gastos del Presupuesto) excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte de gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.

Además, cuando se aprueben cambios normativos que supongan aumentos “permanentes” de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla anterior, en los años en que se obtengan los aumentos de recaudación, se podrá aumentar (es decir, es potestativo) en la cuantía equivalente. Y cuando se aprueben cambios normativos que supongan disminuciones (no hace falta que sean permanentes) de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla anterior, en los años en que se produzcan las disminuciones de recaudación, deberá disminuirse (es decir, es obligatorio) en la cuantía equivalente.

Las modificaciones efectuadas en las Ordenanzas Fiscales y de Precios Públicos para el ejercicio 2026, no suponen cambios permanentes de la recaudación de relevancia, por lo que no se han tenido en cuenta.

El cálculo del gasto computable del año n-1 (ejercicio 2025) se realizará a partir de la liquidación del Presupuesto de dicho ejercicio, o de una estimación de ésta si no está aún disponible. En nuestro caso, se ha estimado con la previsión de obligaciones reconocidas a 31 de diciembre de 2025, incluidas en la información suministrada al Ministerio de la actualización del Presupuesto en la ejecución del 2º trimestre de 2025 (que es la información más reciente), cuya obligación se regula en el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera

El gasto computable del año n (ejercicio 2026) se obtendrá tomando como base la información disponible en el momento de su cálculo: Presupuestos, ejecución o liquidación. En nuestro caso, el proyecto de Presupuesto de 2026.

La Regla de gasto debe cumplirse para el gasto de la Corporación Local, **una vez consolidadas y eliminadas las transferencias dadas entre las unidades** de la Corporación Local.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QW3B5IFG2JSFDQX4D4VAOKE	Fecha	24/10/2025 09:58:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QW3B5IFG2JSFDQX4D4VAOKE	Página	12/19



Cálculo de la Regla de gasto en la aprobación del Presupuesto 2026 del Perímetro consolidado:

El gasto computable estimado del ejercicio 2025 se calcula tomado los datos se correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2025). **Se adjunta Anexo IV.**

1. Cálculo de los empleos no financieros excluidos intereses.

El gasto estimado de los capítulos I a VII a cierre del ejercicio 2025 a nivel del perímetro de consolidación (sin las eliminaciones por operaciones internas) es de 241.024.812,95.-€.

A la cantidad anterior se debe restar los intereses de la deuda estimados hasta el 31 de diciembre de 2025, que ascienden a 1.380.595,99.-€.

De los ajustes recogidos en la Guía, únicamente procede realizar los siguientes:

- Por la enajenación de terrenos y demás inversiones reales: se debe realizar un ajuste negativo por los derechos reconocidos por enajenaciones de terrenos e inversiones reales recogidos en el capítulo VI del Presupuesto de ingresos que se estimen reconocer a 31.12.25 -2.788.629,55.-€.

- Por los gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al Presupuesto: se debe realizar un ajuste negativo por el saldo de la cuenta 413 del año anterior (-7.843.605,02.-€) y un ajuste positivo por la estimación del saldo de este año (7.014.102,13.-€).

Por tanto, el cálculo de los empleos no financieros excluidos los intereses después de ajustes ascienden a 237.685.090,30.-€.

2. Al cálculo de los empleos no financieros excluidos intereses, se debe descontar las operaciones internas de las distintas unidades que integran el perímetro y los gastos financiados con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras AAPP.

Las operaciones internas alcanzan la cifra de 42.327.372,21.-€.

Dichas operaciones internas son las mismas que las incluidas en el Plan Presupuestario a medio plazo para el ejercicio 2025.

La parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas que se estima reconocer en el ejercicio 2025, **asciende a 16.680.236,10.-€, correspondiendo al Ayuntamiento la cantidad de 14.329.161,61.-€ y al CIFE la cantidad de 2.351.074,49.-€.** En el resto de las entidades no se estiman gastos financiados con fondos finalistas. El detalle ha sido facilitado por la titular del órgano de presupuestación, siendo el siguiente:

A) En el Ayuntamiento:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QW3B5IFG2JSFDQX4D4VAOKE	Fecha	24/10/2025 09:58:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QW3B5IFG2JSFDQX4D4VAOKE	Página	13/19





PROYECTO DE GASTOS	REFERENCIA	AGENTE	COEFICIENTE	Os financiadas a 31.12
2024-3-C.DIA RR	20240000006	45002	1	32094,15
2024-3-C.ADICC	20240000007	45002	1	0
2024-3-RESIDENCI	20240000008	45002	0,44	114463,02
2024-3-IGUALDAD EMPLEO	20240000009	42090	1	14773,53
2024-3-VIOLENCIA	20240000010	45030	1	7169,82
2024-3-PACTO ESTADO	20240000012	42090	1	45941,28
2024-3-PLAN CORRESPONSABLES	20240000011	45030	1	1738
2024-3-EINFA2024-2025	20240000013	45030	0,64	2272940,08
2024-3-EXTRAESC 24/25	20240000019	45030	1	259800
2025-3-ESICAM179	20250000003	45060	1	0
2025-3-ABSENTISMO	20250000004	45030	1	0
2025-3-SS.SOCIAL	20250000005	45002	0,655096681	2475257,47
2025-3-C.DIA RR	20250000006	45002	1	216174,4
2025-3-C.ADICC	20250000007	45060	0,838517885	629876,28
2025-3-RESIDENCI	20250000008	45002	0,6555	1381420,365
2025-3-IGUALDAD EMPLEO	20250000009	45002	1	45953,44
2025-3-VIOLENCIA	20250000010	45002	0,566093892	271360,43
2025-3-ALUMNOS NC24-25	20250000019	45060	1	0
2025-3-PROMOC SALUD	20250000019	45080	1	4098
PIR corriente	20220000044	45060	1	606879,4
PIR MEDIO AMBIENTE	20220000045	45060	1	0
PIR REGENERACION URBANA	20220000046	45060	0,95	723443,58
2021-2-BºARROYO	2021.0000050	72001	0,4	1920
EDIFICIOS PIR	20180000053	75060	0,8	0
2018-2-PIR PEQU. OBRAS	20180000040	75060	0,8	0
2018-2-PIR EQUIP URBANO	20180000051	75060	0,8	0
FEDER PORTAL WEB	2020.0000002	79100	0,5	0
FEDER 451 ACCESOS CASCO	2021.0000015	79100	0,5	0
FEDER 431 EFI ENER LUMIN	2021.0000017	79100	0,5	0
FEDER 451 RED RECARGA	20210000018	79100	0,5	0
FEDER 632 REHA PERIURBA	20210000021	79100	1	0
FEDER 431 EFI ENER CCPP	2021.0000035	79100	0,5	0
FEDER 233 GESTIÓN E.	2020.0000001	491/79100	0,5	0
2023-2-SHARE	2023.0000035	79100+49100	0,73	104502,3032
2020-2-FERIAL	20200000006	49100	1	1632292
2022-3-MUST-a- Lab	20220000020	49700	1	0
2024-3-PLAZAS	20240000018	49700	0,46	7360
2024-3-CITIES 4-CO	20240000023	49100	0,65	2538,25
ZBE Construcción de una plataforma peat	20220000025	79701	0,6282	236532,4836
ZBE Urbanización de Área Peatonal Dis	20220000026	79701	0,69	0
ZBE Ejecución de itinerario ciclista y peat	20220000029	79701	0,69	0
ZBE Implantación sistema de control y l	20220000030	79701	0,69	1098,0936
CIUDADES CONECTADAS	20220000035	79701	0,74	345505,4894
CENTROS DE SS . C22.I2.P03.S33	20220000040	79701	0,82	157820,5128
ACCESIBILIDAD CENTROS . C22.I3.P06.S6	20220000041	79701	0,82	19799,8512
ADAPTACION DE VIVIENDAS C22I1.P01.S2	20220000039	79701	1	0
REMODELACIÓN CENTRO DE DÍA. C22.I1.	20220000038	79701	0,74	196876,0972
C2I5PL/22/01032 PIREP-1 REHABILITACIÓ	20220000052	79701	0,745341615	896937,1304
I..2.1 P.04 COMERCIO	20220000053	79701	0,8	0
ZBE2- CAL TRAF	20230000036	72091	0,69	1258045,191
ZBE2- IMPLEM IT	20230000037	72091	0,69	0
ZBE2- BICIS 2	20230000038	72091	0,55912	0
ZBE2- TECNOLOG	20230000039	72091	0,69	9680,9691
ZBE2- EQUIP REC	20230000040	72091	1	5000
ZBE2- AUTOBUSES	20230000041	72091	1	5000
C12.I3.L3 NAVE TTO	20240000016	75081	1	0
C.24.I02 EQUIP ESC JUV	20230000046	75081	0,661156911	0
C02.I01.ERRRP DISTRITO CENTRO	20250000020	45091	0,69	0
C02.I01.ERRRP SAN ESTEBAN	20250000021	72091	0,97	59083,0589
C5.I2. ARROYO CULEBRO	20240000024	75391	0,39	285786,93
	14			14329161,61

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QW3B5IFG2JSFDQX4D4VAOKE	Fecha	24/10/2025 09:58:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QW3B5IFG2JSFDQX4D4VAOKE	Página	14/19



B) En el CIFE:

PROYECTO DE GASTOS	CÓDIGO DEL PG	Agente	Coefficiente	Prev. Os financiadas 31/12/2025
2023-3-FDA 2022-2023	20230000001	45050	1	121000
2023-3-APT/0015/2023 +45	20230000002	45050	0,97	0
2023-3-CPC/0025/2023	20230000003	45050	1	0
2023-3-APC 69/2023	20230000005	45050	0,7647	0
2024-3-APC-0106-2024 Activación Profesional	20240000003	45050	1	131237,55
2024-3-CPC/0038/2024 Cualificación Profesional	20240000004	45050	1	376364,16
2024-3-FDAE 24-25	20240000007	45050	1	59508
2024-3-FDAC 24-25	20240000008	45050	1	536766,75
2024-3-CONSOLIDATE	20240000001	49700	1	36334,5
2024-3-ACI/0083/2024 Activación (FSE)	20240000002	49000	1	83245,34
2024-3-CCI-0039-2024 Cualificación (FSE)	20240000005	49000	1	300916,7
2024-3-EFESO FSE+ 21-27	20240000006	49000	0,4	93172,244
2025-3-ACI/0094/2025 Activación (FSE)	20250000001	49000	1	239460,0863
2025-3-CCI/0032/2025 Cualificación (FSE)	20250000002	49000	1	372874,764
I.1 AGENCIA COLOCACION 2023	20230000004	45081	1	194,4
				2351074,494

Por último, se deberá descontar del gasto computable del ejercicio 2025 la cantidad de 0,00.-€, correspondiente a la previsión de las obligaciones reconocidas en 2025 de inversiones financieramente sostenibles financiadas con el Superávit del ejercicio 2024 (0,00.-€)

Por lo tanto, el gasto computable estimado a 31 de diciembre de 2025 es de **178.677.481,99.-€**, que coincide con el importe incluido en la información suministrada de la ejecución del 2º trimestre del 2025.

El gasto computable de 2025 incrementado en un 3.3 % nos da un resultado de 184.573.838,90.-€

Cuando se aprueben cambios normativos que supongan aumentos “permanentes” de la recaudación, el nivel de gasto imputable resultante de la aplicación de la regla anterior, en los años en que se obtengan los aumentos de recaudación, se podrá aumentar (es decir, es potestativo) en la cuantía equivalente. Y cuando se aprueben cambios normativos que supongan disminuciones (no hace falta que sean permanentes) de la recaudación, el nivel de gasto imputable resultante de la aplicación de la regla anterior, en los años en que se produzcan las disminuciones de recaudación, deberá disminuirse (es decir, es obligatorio) en la cuantía equivalente.

No se prevén cambios normativos.

Por tanto, el límite máximo de gasto computable en 2025 asciende a 184.573.838,90.-€.

El gasto computable del Presupuesto 2026 se obtiene tomando como base el proyecto de Presupuesto de 2026. **Se adjunta Anexo V.**

Cálculo de los empleos no financieros excluidos intereses: a los créditos iniciales de los capítulos I a VII del Presupuesto 2026 (285.284.480,05.- €) se restar los intereses de la deuda consignados en 2026 (se considera todo el capítulo III, ya que no se han previsto en este ejercicio gastos de emisión, formalización, modificación y cancelación de préstamos, deudas y otras operaciones financieras ni gastos de ejecución de avales) (1.761.300,00.-€ - 200.000.-€), la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la unión Europea o de otras Administraciones Públicas consignado en 2026 (20.227.181,39.-€), las transferencias internas entre las unidades que integran el perímetro de consolidación (44.833.594,42 .-€) y los ajustes siguientes:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QW3B5IFG2JSFDQX4D4VAOKE	Fecha	24/10/2025 09:58:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QW3B5IFG2JSFDQX4D4VAOKE	Página	15/19



- 1) Por las enajenaciones de inversiones (el capítulo VI del Estado de Ingresos del Presupuesto 2025): -7.956.631,20.-€
- 2) Por el grado de ejecución del Presupuesto: -14.273.441,42.-€ (ya explicado en el apartado correspondiente al objetivo de estabilidad presupuestaria).

La parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas que se incluye en el Presupuesto 2026, asciende a 20.227.181,39.-€, de acuerdo con el siguiente detalle:

OTRAS TRANSF ESTADO exención IBI centros concertados	235.000,00 €
TRANSFERENCIAS CTES.ADMON DEL ESTADO	37.826,71 €
TRANSF.COMUNIDAD AUTÓNOMA IGUALDAD	496.464,27 €
TRANSF.COMUNIDAD AUTÓNOMA. SERVICIOS SOCIALES	2.701.431,87 €
CONVENIOS C.A.M. RESIDENCIA	1.381.436,90 €
TRANSF CONVENIOS CON COMUNIDAD AUTÓNOMA EN MATERIA DE EDUCACIÓN	3.504.074,08 €
TRANSF.COMUNIDAD AUTÓNOMA: BESCAM	2.378.073,60 €
CONVENIO TOXICOMANÍAS	629.876,28 €
TRANSF.CORRIENTES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	606.879,40 €
TRANSF CONVENISO EN MATERIA DE EDUCACIÓN	150.000,00 €
AYUDAS DIRECTAS AL TRANSPORTE PÚBLICO	407.926,08 €
	12.528.989,19 €

TRANSFERENCIAS CAPITAL CONVENIOS CCAA	1000.000,00
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL FEDER	5378880,80
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL FEDER	1319311,40
TOTAL	7.698.192,20

Las operaciones internas alcanzan la cifra de 44.833.594,42.-€, y su desglose se puede ver en el Anexo 2.

El gasto computable estimado para 2026 es de 196.432.331,62.-€.

De lo anterior se deduce que en principio, con la aprobación del Presupuesto 2026 en estos términos, existe la posibilidad de incumplimiento de la Regla de Gasto en la liquidación del Presupuesto 2026 en términos consolidados de las unidades clasificadas como Administraciones Públicas, puesto que el gasto computable del Presupuesto 2026 es de 196.432.331,62, que supera el límite máximo (184.573.838,90.-€) en la cantidad de 11.858.492,73.-€. Si bien, se informa que este incumplimiento, en el caso de producirse se deberá únicamente al incremento de gasto de inversión financiado con préstamo (17.886.960,06.-€).

En caso de incumplimiento del objetivo de la regla de gasto en la liquidación de 2026, se deberá aprobar, de acuerdo con el artículo 21 de la ley orgánica 2/2012, un plan económico-financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento del objetivo de la regla de gasto, con el contenido y alcance previstos en ese artículo.

Por último, se informa que el gasto computable del Presupuesto 2026 (196.432.331,62.-€) también supera el límite de gasto no financiero computable para 2026 propuesto al Pleno para su aprobación (en punto anterior) (184.573.838,90.-€), en la cantidad de 11.858.492,73.-€, por los mismos motivos expuestos anteriormente en el objetivo de la Regla de Gasto.

E) CALCULO DEL AHORRO NETO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (información adicional).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QW3B5IFG2JSFDQX4DVAOKE	Fecha	24/10/2025 09:58:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QW3B5IFG2JSFDQX4DVAOKE	Página	16/19



DRN (capítulo 1 al 5)		189.095.198,06 €
ORN (capítulo 1, 2 y 4)		166.867.143,37 €
ahorro neto		22.228.054,69 €
ORN financiadas RTGG (capítulos 1, 2 y 4)		- €
Oblig pendientes de aplicar presupuesto		3.100.955,17 €
saldo final de la 413	6.566.844,35 €	
saldo inicial de la 413	3.465.889,18 €	
Devoluciones pendientes de aplicar		- 21.830,08 €
saldo final de la 418	147.495,94 €	
saldo inicial de la 418	169.326,02 €	
suma de las ATAs		5.709.795,18 €
Aplazamiento PIE		- €
Ahorro neto ajustado		13.439.134,42 €

Los derechos reconocidos netos de los capítulos I a V y las obligaciones reconocidas netas de los capítulos I, II y IV son las que aparecen en la liquidación del "Ayuntamiento" del ejercicio anterior 2024.

Esta cantidad se debe minorar con los ingresos extraordinarios procedentes de las contribuciones especiales, las cuotas de urbanización y los aprovechamientos urbanísticos, que en 2024 han sido por importe total de 0,00-€.

Lo que supone un ahorro neto positivo de 13.439.134,42.-€.

Las anualidades teóricas de los préstamos existentes en el Ayuntamiento a fecha 31.12.26 serían las siguientes:

El Euribor a tres meses a fecha del informe está fijado en 2,010 %, con tendencia a la baja para los ejercicios siguientes, pero aplicando el Principio de Prudencia **se fija en 3% para el cálculo.**

A este "Euribor a tres meses" se han sumado los diferenciales contratados en cada caso. "C₀" es el capital inicial esté o no dispuesto, y "n" es la duración total del préstamo incluidos los años de carencia :

De acuerdo con el Estado de la Deuda adjunto al expediente del Presupuesto 2026, los capitales vivos de las operaciones concertadas a fecha 31.12.2026, son los siguientes:

Entidad Financiera (nºpóliza)	Plazo (años)	tipo de interés		Deuda Viva
		referencia	dif.	31/12/2026
Caja Rural Jaén (3067015706336850000)	12+2	Euribor 3m	0,51	2.583.333,39
BBVA (83-2534)	12+2	Euribor 3m	0,59	14.474.000,91
Caja Rural Granada (3023 0174676992983780)	12+2	Euribor 3m	0,40	1.666.666,72
Unicaja Banco (2103 4677 0 7 0530000046)	12+2	Euribor 3m	0,48	8.365.239,56
Cajamar CAJARURAL(1649227710)	12+2	Euribor 3m	0,15	18.333.333,33
Operación proyectada	12+2	Euribor 3m	0,00	17.886.960,06

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QW3B5IFG2JSFDQX4D4VAOKE	Fecha	24/10/2025 09:58:07	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QW3B5IFG2JSFDQX4D4VAOKE	Página	17/19	



Formula ATA:

$$a = \frac{Co * i}{1 - (1 + i)^{-n}}$$

Préstamo de Caja Rural de Jaén (3067015706336850000):

Capital vivo: 2.583.333,39.-€
i: 3,51%
n: 14 años

ATA: 236.716,44.-€

Préstamo de BBVA (83-2534)

Capital vivo: 14.474.000,91.-€
i: 3,59%
n: 14 años

ATA: 1.333.409,51.-€

Préstamo de Caja Rural de Granada (3023 0174676992983780)

Capital vivo: 1.666.666,72.-€
i: 3,40%
n: 14 años

ATA: 151.595,87.-€

Préstamo de Unicaja Banco (2103 4677 0 7 0530000046)

Capital vivo: 8.365.239,56.-€
i: 3,48%
n: 14 años

ATA: 764.983,71.-€

Préstamo de Caja de Mar Caja Rural (1649227710)

Capital vivo: 18.333.333,33.-€
i: 3,15%
n: 14 años

ATA: 1.639.622,56.-€

Operación proyectada:

Capital vivo: 17.886.960,06.-€
i: 3,00%
n: 14 años

ATA: 1.583.467,09.-€

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QW3B5IFG2JSFDQX4D4VAOKE	Fecha	24/10/2025 09:58:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QW3B5IFG2JSFDQX4D4VAOKE	Página	18/19



Caja Rural Jaén (3067015706336850000)	236.716,44.-€
BBVA (83-2534)	1.333.409,51.-€
Caja Rural Granada (3023 0174676992983780)	151.595,87.-€
Unicaja Banco (2103 4677 0 7 0530000046)	764.983,71.-€
Cajamar CAJARURAL(1649227710)	1.639.622,56.-€
Operación proyectada	1.583.467,09.-€
Total ATAs	5.709.795,18 €

Es todo lo que procede informar.

LA INTERVENTORA
Fdo. Beatriz Rubio Abanto
(Firmado electrónicamente con código seguro de verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QW3B5IFG2JSFDQX4D4VAOKE	Fecha	24/10/2025 09:58:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QW3B5IFG2JSFDQX4D4VAOKE	Página	19/19



ANEXO1: ESTABILIDAD. PERIMETRO DE CONSOLIDACION. PRESUPUESTO 2026

Previsiones de Ingreso										ELIMINACIONES CONSOLIDADO			
INVENTARIANTE	DEPORTES	CULTURA	CPE	OTAF	INSTITUTO	AYTO + COOA	FUMECO	IM. VIVIENDA	ANMAJOVEN	ENCLAVE J.	TOTAL EBPP	TOTAL	
I. IMPUESTOS DIRECTOS	72.076.866,44					72.076.866,44					0,00	72.076.866,44	0,00
II. IMPUESTOS INDIRECTOS	17.613.482,39					17.613.482,39					0,00	17.613.482,39	0,00
III. TASAS Y OTROS INGRESOS	28.158.537,40	1.518.000,00		0,00	13.190,86	31.137.728,29	846.265,15	547.118,42	3.864.049,48	935.445,20	6.192.873,25	37.330.606,53	5.661.528,32
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	87.663.595,31	12.188.913,96	3.386.729,62	3.776.147,15	9.130.894,71	126.506.651,41	41.249,88	282.885,09	200.000,00	100.000,00	4.000,00	823.934,97	36.152.066,10
V. INGRESOS PATRIMONIALES	2.326.918,46	0,00	11.000,00	0,00	0,00	2.337.918,46	0,00	0,00	4.000,00	0,00	0,00	2.341.918,46	0,00
VI. ENAJENACION DE INVERSIONES	7.956.631,20	0,00	0,00	0,00	0,00	7.956.631,20	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.956.631,20	0,00
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7.698.162,20	0,00	0,00	0,00	0,00	7.698.162,20	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.698.162,20	0,00
VIII. INGRESOS POR ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
IX. INGRESOS POR PASIVOS FINANCIEROS	17.866.960,00					17.866.960,00					0,00	17.866.960,00	0,00
TOTAL	242.271.173,46	13.716.913,96	3.386.729,62	3.776.147,15	9.144.085,62	265.213.429,44	887.515,03	829.803,51	4.068.049,48	1.035.445,20	8.820.813,22	272.034.243,66	44.833.594,42
cap IV+V 224.464.213,40										224.464.213,40			
cap IV+V 224.464.213,40										224.464.213,40			
cap IV+V 224.464.213,40										224.464.213,40			
cap IV+V 224.464.213,40										224.464.213,40			
cap IV+V 224.464.213,40										224.464.213,40			
cap IV+V 224.464.213,40										224.464.213,40			
cap IV+V 224.464.213,40										224.464.213,40			
cap IV+V 224.464.213,40										224.464.213,40			
cap IV+V 224.464.213,40										224.464.213,40			
cap IV+V 224.464.213,40										224.464.213,40			
cap IV+V 224.464.213,40										224.464.213,40			
cap IV+V 224.464.213,40										224.464.213,40			
cap IV+V 224.464.213,40										224.464.213,40			
cap IV+V 224.464.213,40										224.464.213,40			
cap IV+V 224.464.213,40										224.464.213,40			
cap IV+V 224.464.213,40										224.464.213,40			
cap IV+V 224.464.213,40										224.464.213,40			
cap IV+V 224.464.213,40										224.464.213,40			
cap IV+V 224.464.213,40										224.464.213,40			
cap IV+V 224.464.213,40										224.464.213,40			
cap IV+V 224.464.213,40										224.464.213,40			
cap IV+V 224.464.213,40										224.464.213,40			
cap IV+V 224.464.213,40										224.464.213,40			
cap IV+V 224.464.213,40										224.464.213,40			
cap IV+V 224.464.213,40										224.464.213,40			
cap IV+V 224.464.213,40										224.464.213,40			
cap IV+V 224.464.213,40										224.464.213,40			
cap IV+V 224.464.213,40										224.464.213,40			
cap IV+V 224.464.213,40										224.464.213,40			
cap IV+V 224.464.213,40										224.464.213,40			
cap IV+V 224.464.213,40										224.464.213,40			
cap IV+V 224.464.213,40										224.464.213,40			
cap IV+V 224.464.213,40										224.464.213,40			
cap IV+V 224.464.213,40										224.464.213,40			
cap IV+V 224.464.213,40										224.464.213,40			
cap IV+V 224.464.213,40										224.464.213,40			
cap IV+V 224.464.213,40										224.464.213,40			
cap IV+V 224.464.213,40										224.464.213,40			
cap IV+V 224.464.213,40										224.464.213,40			
cap IV+V 224.464.213,40										224.464.213,40			
cap IV+V 224.464.213,40										224.464.213,40			
cap IV+V 224.464.213,40										224.464.213,40			
cap IV+V 224.464.213,40										224.464.213,40			
cap IV+V 224.464.213,40										224.464.213,40			
cap IV+V 224.464.213,40										224.464.213,40			
cap IV+V 224.464.213,40										224.464.213,40			
cap IV+V 224.464.213,40										224.464.213,40			
cap IV+V 224.464.213,40										224.464.213,40			
cap IV+V 224.464.213,40										224.464.213,40			
cap IV+V 224.464.213,40										224.464.213,40			
cap IV+V 224.464.213,40										224.464.213,40			
cap IV+V 224.464.213,40										224.464.213,40			
cap IV+V 224.464.213,40										224.464.213,40			
cap IV+V 224.464.213,40										224.464.213,40			
cap IV+V 224.464.213,40										224.464.213,40			
cap IV+V 224.464.213,40										224.464.213,40			
cap IV+V 224.464.213,40										224.464.213,40			
cap IV+V 224.464.213,40										224.464.213,40			
cap IV+V 224.464.213,40										224.464.213,40			
cap IV+V 224.464.213,40										224.464.213,40			
cap IV+V 224.464.213,40										224.464.213,40			
cap IV+V 224.464.213,40										224.464.213,40			
cap IV+V 224.464.213,40										224.464.213,40			
cap IV+V 224.464.213,40										224.464.213,40			
cap IV+V 224.464.213,40										224.464.213,40			
cap IV+V 224.464.213,40										224.464.213,40			
cap IV+V 224.464.213,40										224.464.213,40			
cap IV+V 224.464.213,40										224.464.213,40			
cap IV+V 224.464.213,40										224.464.213,40			
cap IV+V 224.464.213,40										224.464.213,40			
cap IV+V 224.464.213,40										224.464.213,40			
cap IV+V 224.464.213,40										224.464.213,40			
cap IV+V 224.464.213,40										224.464.213,40			
cap IV+V 224.464.213,40										224.464.213,40			
cap IV+V 224.464.213,40										224.464.213,40			
cap IV+V 224.464.213,40										224.464.213,40			
cap IV+V 224.464.213,40										224.464.213,40			
cap IV+V 224.464.213,40										224.464.213,40			
cap IV+V 224.464.213,40										224.464.213,40			
cap IV+V 224.464.213,40										224.464.213,40			
cap IV+V 224.464.213,40										224.464.213,40			
cap IV+V 224.464.213,40										224.464.213,40			
cap IV+V 224.464.213,40										224.464.213,40			
cap IV+V 224.464.213,40										224.464.213,40			
cap IV+V 224.464.213,40										224.464.213,40			
cap IV+V 224.464.213,40										224.464.213,40			
cap IV+V 224.464.213,40										224.464.213,40			
cap IV+V 224.464.213,40										224.464.213,40			
cap IV+V 224.464.213,40										224.464.213,40			
cap IV+V 224.464.213,40										224.464.213,40			
cap IV+V 224.464.213,40										224.464.213,40			
cap IV+V 224.464.213,40										224.464.213,40			
cap IV+V 224.464.213,40										224.464.213,40			
cap IV+V 224.464.213,40										224.464.213,40			
cap IV+V 224.464.213,40										224.464.213,40			
cap IV+V 224.464.213,40										224.464.213,40			
cap IV+V 224.464.213,40										224.464.213,40			
cap IV+V 224.464.213,40										224.464.213,40			
cap IV+V 224.464.213,40										224.464.213,40			
cap IV+V 224.464.213,40										224.464.213,40			
cap IV+V 224.464.213,40										224.464.213,40			
cap IV+V 224.464.213,40										224.464.213,40			
cap IV+V 224.464.213,40										224.464.213,40			
cap IV+V 224.464.213,40										224.464.213,40			
cap IV+V 224.464.213,40										224.464.213,40			

ANEXO 2: AJUSTES POR OPERACIONES INTERNAS - PERÍMETRO DE CONSOLIDACIÓN

CAPÍTULOS INGRESO	AYTO	DEPORTES	CULTURA	CIFE	OTAF	INSTITUTO	FUMECO	I. VIVIENDA	ANIMAJOVEN	EN CLAVE	TOTAL AJUSTES
CAPÍTULO I											
CAPÍTULO II											
CAPÍTULO III											
CAPÍTULO IV		12.198.913,96	10.360.380,63	3.385.729,62	3.776.147,15	13.190,88	780.565,15	547.118,42	3.464.049,48	876.604,39	5.681.528,32
CAPÍTULO V						9.130.894,74	0,00	0,00	200.000,00	100.000,00	39.152.066,10
CAPÍTULO VI											
CAPÍTULO VII						0,00					0,00
CAPÍTULO VIII											
CAPÍTULO IX											
TOTAL INGRESOS	0,00	12.198.913,96	10.360.380,63	3.385.729,62	3.776.147,15	9.144.085,62	780.565,15	547.118,42	3.664.049,48	976.604,39	44.833.594,42

CAPÍTULOS GASTO	AYTO	DEPORTES	CULTURA	CIFE	OTAF	INSTITUTO	FUMECO	I. VIVIENDA	ANIMAJOVEN	EN CLAVE	TOTAL AJUSTES
CAPÍTULO I											
CAPÍTULO II	5.653.337,44	15.000,00									
CAPÍTULO III											
CAPÍTULO IV	38.158.473,18	349.820,16	536.283,87	107.488,89			4.396,92	8.793,96			5.681.528,32
CAPÍTULO V											
CAPÍTULO VI											
CAPÍTULO VII	0,00										
CAPÍTULO VIII											
CAPÍTULO IX											0,00
TOTAL GASTOS	43.811.810,62	364.820,16	536.283,87	107.488,89	0,00	0,00	4.396,92	8.793,96	0,00	0,00	44.833.594,42

ANEXO 3: CRÉDITOS INICIALES (EN CAPÍTULO IV DEL AYUNTAMIENTO Y OAAA SE EXCLUYEN LAS TRANSFERENCIAS INTERNAS)

	AYTO	DEPORTES	CULTURA	CIPE	OTAF	INSTITUTO	AYTO + OAAA
I. GASTOS DE PERSONAL	60008 192.64	464 3645.94	67 52901.35	2504340.07	2098847.15	8468801.53	85364308.28
II. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	88213637.84	6665447.8/6	3274470.52	610900.06	789000	6771820.03	100225276.3
III. GASTOS FINANCIEROS							
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	107391 335.46	2049001	236235.86	172600	0	0	18200371.465
V. FONDO DE CONTINGENCIA	40000			0	0	0	40000
VI. INVERSIONES REALES	33541753.46			0	0	0	33541753.46
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	518650.38			0	0	0	518650.38
TOTAL "O"	18806 1700.3	13358063.8	10266064.76	32 86340.73	3775847.15	91 40711.56	237680690.3
PORCENTAJE ESTIMADO GRADO DE EJECUCIÓN	0.06						
Monto Inyección	11883702.02	801 485.628	6159465.006	197264.4438	226550.829	548442.9938	14273441.42

ANEXO IV: GASTO COMPUTABLE ESTIMADO 2025. EN EJECUCIÓN 2er TRIMESTRE DE 2025. límite 2026

OBLIGACIONES RECONOCIDAS ESTIMADAS	AYTO	DEPORTES	CULTURA	CFE	OTAF	INSTITUTO	AYTO + ODAF	FUMECO	N. VIVIENDA	ANIMAJOVEN	ENCLAVE J.	TOTAL EEPP	TOTAL	ELIMINACIONE	CONSOLIDADO
I. GASTOS DE PERSONAL	6.300.030,57	8.065.689,25	4.140.952,29	564.635,54	2.152.247,70	2.300.088,19	23.547.621,54	674.155,92	579.425,23	2.408.250,85	674.777,64	4.336.609,64	27.884.231,18	0,00	27.884.231,18
II. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	139.416.231,85	5.745.080,34	2.889.247,54	1.000,00	1.300.000,00	491.000,00	145.840.539,73	164.552,82	222.605,15	1.305.800,23	318.805,51	2.011.664,81	151.952.204,54	5.148.800,76	146.703.403,77
III. GASTOS FINANCIEROS	49.248.925,61	5.000,00	6.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	49.260.925,61	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	49.260.925,61	0,00	49.260.925,61
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	2.602.820,16	775.519,76	0,00	0,00	2.009,48	3.380.649,40	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.380.649,40	37.176.571,45	-33.797.922,05
V FONDO DE CONTINGENCIA	0,00			0,00	0,00			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00
VI. INVERSIONES REALES	20.000.000,00			0,00	0,00	2.891,90	20.002.891,90	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.002.891,90		20.002.891,90
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00			0,00	0,00			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00			0,00	0,00			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00
IX. PASIVOS FINANCIEROS	16.725.471,80						16.725.471,80	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	16.725.471,80		16.725.471,80
TOTAL "O" Capítulo 1 al 7	214.993.188,03	16.420.569,75	7.811.719,59	566.635,54	3.453.247,70	2.797.269,57	246.032.628,18	839.708,84	802.031,38	3.713.851,08	993.683,15	6.348.274,45	252.380.902,82	42.327.372,21	210.053.530,41

200.000 Otras pasivos financieros
195.946.262,42

12.736.685,67

Suma de los capítulos 1 a 7 de gastos 3***	193.34.791,17	12.491.832,79	10.000.797,87	5.500.561,86	3.501.088,19	6.566.890,43		839.708,84	802.031,38	3.713.851,08	993.683,15		239.644.216,96		239.644.216,96
AJUSTES															
(-) Eliminación de terrenos y demás inversiones	-2.788.628,56														-2.788.628,56
(+/-) Inversiones por cuenta de la Corporación Local	0,00														0,00
(+/-) Ejecución de Avales	0,00														0,00
(+) Aportaciones de capital	0,00														0,00
(+/-) Aunición y cancelación de deudas	0,00														0,00
(+/-) Gastos pendientes de aplicar al presupuesto	251.098,72	292.869,87	225.765,20	-6.007,61	24.347,80	41.449,11									829.502,88
(+/-) Pagos a socios privados realizados en el mes	0,00														0,00
(+/-) Adquisiciones con pago aplazado	0,00														0,00
(+/-) Arrendamiento financiero	0,00														0,00
(+) Prestamos	0,00														0,00
(-) Mecanismo extraordinario de pago proveedor	0,00														0,00
(-) Inversiones realizadas por la Corporación Local	0,00														0,00
(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00		0,00		0,00
(+/-) Otros (Especificar)															0,00
(+/-) Empleos no financieros terminos SEC excepto	190.897.220,34	12.764.702,86	10.226.583,07	5.484.554,25	3.625.415,79	8.608.339,74		839.708,84	802.031,38	3.713.851,08	993.683,15				237.683.000,33
(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones)	-41.305.598,41	-364.820,16	-536.283,87	-1.407.488,89	0,00	0,00		-4.306,92	-8.793,96	0,00	0,00				-42.327.372,21
(+/-) Gasto financiado con fondos finalistas proc	-14.329.161,61	0,00	0,00	-2.351.074,46	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00		0,00		-16.680.236,10
Unión Europea	-5.223.856,36			-1.126.195,03											-6.350.056,39
Estado	-47.861,28			0,00											-47.861,28
Comunidad Autónoma	-9.657.441,97			-1.224.876,46											-10.882.318,43
Diputaciones				0,00											0,00
Otras Administraciones Públicas				0,00											0,00
(-) Transferencia por fondos de los sistemas de financiación (4)				0,00											0,00
Total de Gasto computable del ejercicio	134.962.470,32	12.419.882,50	9.689.299,20	3.035.990,87	3.625.415,79	8.608.339,74		834.311,92	793.237,42	3.713.851,08	993.683,15				178.677.481,98
(-) IFS		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00		0,00		0,00
GASTO COMPUTABLE presupuesto 2025	134.962.470,32	12.419.882,50	9.689.299,20	3.035.990,87	3.625.415,79	8.608.339,74		834.311,92	793.237,42	3.713.851,08	993.683,15				178.677.481,98
TRCPB.....3.3%	139.416.231,85	12.829.736,62	10.010.079,07	3.136.175,56	3.745.054,51	8.892.414,95		861.844,21	819.414,25	3.836.408,17	1.026.474,69				184.573.835,90
CAMBIO EN NORMATIVOS		0,00													0,00
DOF 2026		0,00													0,00
Límite de gasto 2026	139.416.231,85	12.829.736,62	10.010.079,07	3.136.175,56	3.745.054,51	8.892.414,95	#REF!	861.844,21	819.414,25	3.836.408,17	1.026.474,69				184.573.835,90

ANEXO V: GASTO COMPUTABLE ESTIMADO PRESUPUESTO 2026

cap I-VII	237,664,173.46	13,716,913.96	10,806,380.63	3,396,729.62	3,776,147.15	9,144,085.62	278,506,430.44	880,715.03	821,339.90	4,063,049.48	1,022,945.20	6,778,049.61	285,284,480.05	0,00	240,450,885.63
III. GASTOS FINANCIEROS	1,744,000.00	9,000.00	6,000.00	1,000.00	300.00	1,000.00	1,761,300.00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,761,300.00	0,00	1,761,300.00
	200,000.00														
	236,120,173.46	13,707,913.96	10,802,380.63	3,396,729.62	3,775,847.15	9,143,085.62		880,715.03	821,339.90	4,063,049.48	1,022,945.20		0,00	283,723,180.05	
Suma de los capítulos 1 a 7 de gastos -3	AYUNTAMIENTO	DEPORTES	CULTURA	CIFE	OTAF	INSTITUTO	AYTO + OAAA	FUMECO	I.M. VIVIENDA/ANIMAJOVEN	ENCLAVE J.	TOTAL EEPPI	TOTAL	JMINACION	CONSOLIDADO	
AJUSTES	236,120,173.46	13,707,913.96	10,802,380.63	3,396,729.62	3,775,847.15	9,143,085.62		880,715.03	821,339.90	4,063,049.48	1,022,945.20			283,723,180.05	-
(-) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales	-													-	7,956,631.20
(++) Inversiones por cuenta de la Corporación Local (6)															-
(++) Ejecución de Avales	-														-
(+) Aportaciones de capital	-														-
(++) Asunción y cancelación de deudas	-														-
(++) Gastos pendientes de aplicar al presupuesto	-														-
(++) Pagos a socios privados realizados en el marco de las Asociaciones público privadas	-														-
(++) Adquisiciones con pago aplazado	-														-
(++) Arrendamiento financiero	-														-
(+) Préstamos	-														-
(-) Mecanismo extraordinario de pago proveedores 2012	-														-
(-) Inversiones realizadas por la Corporación local por cuenta de otra Administración Pública (7)	-														-
(++) Ajuste por grado de ejecución del gasto	-	11,883,702.02	-	801,485.63	-	615,965.81	-	226,550.83	-	548,442.69			-	14,273,441.42	-
(++) Otros (Especificar)	-														-
Empleos no financieros términos SEC excepto intereses de la deuda	216,279,840.24	12,006,428.33	10,186,414.82	3,198,435.18	3,549,296.32	8,594,642.93		880,715.03	821,339.90	4,063,049.48	1,022,945.20			261,493,107.43	-
(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación Local (3)	-	43,811,810.62	-	364,820.16	-	536,283.87	-	107,488.89					-	44,833,594.42	-
(++) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones públicas	-	20,227,181.39											-	20,227,181.39	-
Unión Europea	-														-
Estado	-	680,752.79												680,752.79	-
Comunidad Autónoma	-	11,848,236.40												11,848,236.40	-
EDIL-BIODIVERSIDAD	-	7,698,192.20												7,698,192.20	-
Otras Administraciones Públicas	-														-
(-) Transferencias por fondos de los sistemas de financiación (4)	-														-
Total de Gasto computable del ejercicio	152,240,848.23	12,541,608.17	9,650,130.95	3,090,946.29	3,549,296.32	8,594,642.93		876,318.11	812,545.94	4,063,049.48	1,022,945.20			196,432,331.62	-
(-) Disminución gasto computable por IF-S	-														-
GASTO COMPUTABLE presupuesto 2026	152,240,848.23	12,541,608.17	9,650,130.95	3,090,946.29	3,549,296.32	8,594,642.93		876,318.11	812,545.94	4,063,049.48	1,022,945.20			196,432,331.62	-
DIF LIMITE DE GASTO Y GASTO COMPUTABLE	-	12,824,616.39	288,130.45	359,946.12	46,232.28	195,758.19		-	14,473.90	6,866.32	-	216,641.31	3,529.49	-	11,856,492.73
															178,677,481.99
															184,573,838.90
															-
															184,573,838.90
															-
															11,856,492.73

INFORME DE INTERVENCION

ASUNTO: INFORME DE EVALUACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA DE LA SOCIEDAD EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE FUENLABRADA, S.A. (EMT) EN LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO 2026

En virtud del artículo 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y de los artículos 16 y 25 del Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las entidades locales, esta Intervención General emite informe de evaluación sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en la aprobación del Presupuesto del ejercicio 2026 por la sociedad Empresa Municipal de Transportes de Fuenlabrada, S.A. (EMT).

La legislación aplicable es la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, aprobado por Real Decreto 1463/2007.

Al estar clasificada esta entidad, en virtud del art. 3 del Reglamento de estabilidad, como unidad dependiente incluida en el sector de las sociedades no financieras (es decir, de mercado), de acuerdo con el escrito recibido de la Subdirectora General de Análisis y Cuentas Económicas del Sector Público de 7.04.10, no está incluida en el perímetro de consolidación a efectos de aplicar la normativa de estabilidad.

De acuerdo con el escrito de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales de fecha 27.02.09, la evaluación del cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria en las entidades dependientes clasificadas en el sector de sociedades no financieras, se realizará en términos de equilibrio financiero, entendido como el resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias, estando obligadas a elaborar, en caso de pérdidas, un plan de saneamiento según el art. 24 del Reglamento de estabilidad.

La EMT, S.A. arroja un beneficio en la cuenta de Pérdidas y Ganancias anexa al Presupuesto 2026 de 0,00.-€.

Se ha publicado en marzo de 2013 por la IGAE, perteneciente al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, un manual del "Cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional de las unidades empresariales que aplican el Plan General de Contabilidad Privada o alguna de sus adaptaciones sectoriales".

En este sentido, se ha calculado, según este manual, la capacidad/necesidad de Financiación de la empresa Municipal de Transportes de Fuenlabrada, S.A. (EMT), dando **un resultado de superávit o capacidad de financiación de 608.139,73.-€.**

	2026	2025	2024
Ingresos contabilidad nacional			
importe neto cifra de negocios	8.644.623,16	8.496.401,72	7.713.451,77
subvenciones corrientes	1.166.000,00	1.023.000,00	974.000,00
subvenciones de capital			
otros resultados de explotación	17.550,44	17.550,44	16.834,77
ingresos financieros			0,00
total ingresos	9.828.173,60	9.536.952,16	8.704.286,54

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QW3B5D5U5VOUCRRNQIJP0I	Fecha	24/10/2025 09:58:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QW3B5D5U5VOUCRRNQIJP0I	Página	1/2





Gastos contabilidad nacional			
aprovisionamientos	711.195,55	813.513,67	781.840,89
gastos de personal	6.278.482,73	6.080.991,83	5.636.628,16
otros gastos de explotación	2.218.355,59	2.095.381,03	1.570.616,49
gastos financieros	12.000,00		111.767,19
variación de inmovilizado			0,00
variación de existencias			0,00
total gastos	9.220.033,87	8.989.886,53	8.100.852,73
superávit (+) o déficit (-) (capacidad de financiación)	608.139,73	547.065,63	603.433,81

Según lo anterior, la capacidad de financiación (608.139,73.-€) coincide con el beneficio incluido en la cuenta de Pérdidas y ganancias (0,00.-€) más la amortización del inmovilizado (1.282.918,79.-€), menos los ingresos por imputación de subvenciones de capital recibidas en ejercicios anteriores (674.779,06.-€), menos los resultados positivos procedentes de enajenación (0,00.-€), menos la inversión del ejercicio del inmovilizado (0,00.-€) y de existencias (0,00.-€).

De acuerdo con lo anterior, **existe finalmente superávit por importe de 608.139,73.-€** en el objetivo de estabilidad presupuestaria en el Presupuesto del ejercicio 2026.

LA INTERVENTORA
Fdo. Beatriz Rubio Abanto
(Firmado electrónicamente con código seguro de verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QW3B5D5U5VOUCRRNQIJP0I	Fecha	24/10/2025 09:58:07	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QW3B5D5U5VOUCRRNQIJP0I	Página	2/2	

INFORME DE INTERVENCION

ASUNTO: CONTROL FINANCIERO PREVIO RELATIVO A LA PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTONOMOS. EJERCICIO 2026.

En virtud del apartado A.2) del artículo sexto del Plan Anual de Control Financiero de 24 de febrero de 2025, se emite el presente informe relativo a la Plantilla correspondiente al ejercicio 2026 del Ayuntamiento y sus organismos autónomos, se emite el siguiente informe.

DOCUMENTOS:

- 1) Informe-propuesta y anexo del Director General para la Gestión y Desarrollo de las Personas, de fecha 21 de octubre de 2025.

SE INFORMA:

- 1) El Anexo de Personal y la Plantilla constituyen documentos diferentes. El Anexo de Personal constituye documento integrante de los Presupuestos Generales, así viene enumerado en el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y en el artículo 18 del RD 500/1990, mientras que la Plantilla de personal constituye documento diferente al Anexo de Personal, si bien se aprueba anualmente junto con los Presupuestos Generales (artículo 90.1 de la LRRL 7/1985 y artículo 126 y 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986).
- 2) El artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen local, establece que las plantillas deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto y habrán de responder a los principios enunciados en el art. 90.1 de la ley 7/85, de bases de régimen local. A ellas se unirán los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que se ajustan a los mencionados principios.
- 3) El mencionado art. 90.1 de la Ley 7/85 establece que las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general. En este sentido, se adjunta en el expediente del Presupuesto informe del Coordinador de RRHH, que cuenta con el visto bueno del Director General para la Gestión y Desarrollo de las Personas, en el que informa sobre el cumplimiento de la legislación vigente del Anexo de Personal.
- 4) Se ha comprobado (en términos absolutos) la correlación entre la plantilla y el Anexo de Personal, coincidiendo plenamente y con el detalle indicado en el informe de intervención del Presupuesto 2026.

Existen un total de 1636 (incluidos 24 cargos políticos y 24 personal eventual) puesto de trabajo, conforme al siguiente cuadro:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QW3BSJEF47WVYXUNML53DIM	Fecha	24/10/2025 09:58:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QW3BSJEF47WVYXUNML53DIM	Página	1/2





Entidad	nº puestos 2024	nº puestos 2025	nº puestos 2026	Observaciones
IMLSP	241	248	253	
OTAF	47	48	55	
CIFE	39	39	38	
PMD	94	94	94	
PMC	130	130	128	
totales	551	559	568	
AYTO	1063	1068	1020	(según desglose)
totales	1614	1627	1588	
AYTO (desglose)				
tipo personal	nº puestos 2024	nº puestos 2025	nº puestos 2026	
cargos publicos	24	24	24	
personal eventual	24	24	24	
directores generales	17	17	17	(11 directores y 6 hab/funcionarios directores)
funcionarios carrera	674	735	721	
funcionarios interinos	261	234	238	
laboral fijo	20	28	35	
laboral temporal	89	54	9	
jubilaciones parciales	1	0	0	
relevistas	1	0	0	
totales	1111	1116	1068	
totales (excluidos Cargos politicos y eventuales)	1063	1068	1020	

- 5) El artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, establece que, una vez aprobada la plantilla, se remitirá copia a la Administración del Estado y en su caso a la Comunidad autónoma respectiva, dentro del plazo de 30 días, sin perjuicio de su publicación íntegra en el BOCM, junto con el resumen del Presupuesto.
- 6) El órgano competente para su aprobación es el Pleno, en virtud del art. 123.1 h) de la ley 7/1985 de bases de régimen local, si bien, procede su remisión previa a la Junta de Gobierno Local junto al Presupuesto General, en virtud del artículo 90.1 de la ley 7/1985, que establece que se debe aprobar anualmente a través del presupuesto general.

Es todo lo que procede informar.

LA INTERVENTORA
Fdo.: Beatriz Rubio Abanto
(Firmado electrónicamente con código seguro de verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QW3BSJEF47WVYXUNML53DIM	Fecha	24/10/2025 09:58:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QW3BSJEF47WVYXUNML53DIM	Página	2/2

